

***PUBLICACION DE LIBRO DE ACTAS
2015***

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTA GESTION MUNICIPAL DA A CONOCER EL LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2015. DADO QUE NO FUE PUBLICADO EN SU OPORTUNO TIEMPO, ESTE DOCUMENTO ES AHORA DE ACCESO PÚBLICO.

SANTA TECLA, 20 DE JULIO 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día cinco de enero del año dos mil quince. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido de enero al treinta de abril del corriente año, el cual consta de doscientos folios.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENT. OBSERVACIONES-MINISTERIO DE TRABAJO. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- INFORMES Y DICTAMENES. ””””””””1).- Considerando que para agilizar procesos y solventar de manera oportuna las necesidades a través del Fondo Circulante, se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 8,500.00 en concepto de Fondo Circulante para el Ejercicio 2015, el cual será centralizado y administrado por la Encargada de Fondo

Circulante. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Maritza Del Carmen Menjivar de Mejia, Encargada del FONDO CIRCULANTE. """"2).- Habiendo conocido memorando enviado por la Señora Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL \$ 1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 5.10, 8510032513 II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$ 5.65; gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"3).- Considerando que es necesario cumplir con compromisos económicos de la Municipalidad en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta que los ingresos al inicio del año no son suficientes para poder cubrir oportunamente dichos pagos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Señora Tesorera Municipal, solicitando se autorice transferencia de fondos en concepto de préstamo, de la cuenta Fondos de Titularización No. 00590-057634-0, hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares, para cumplir con los compromisos económicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice transferencia de fondos de la cuenta Fondos de Titularización hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 55,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de un mil cuatrocientos veintinueve 42/100 dólares (\$ 1,429.42), equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JORGE ALBERTO TORRES, quien se desempeñaba como Auxiliar Técnico, Archivo - Departamento de Secretaría quien falleció este día; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,429.42, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Jorge Alberto Torres, emitiendo el cheque a nombre de Rosa Nely Gámez de Torres, esposa del fallecido. """"5).- Considerando que la Dirección General no puede continuar acéfala, debido que es un cargo estratégico e importante para la toma de decisiones de la administración municipal. Por lo anterior EL Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a María Isbela Morales de Callejas como Directora General Interina, durante el período del cinco de enero al treinta de abril ambas fechas de dos mil quince, quien devengará el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de salario. """"6).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la que manifiestan que la municipalidad de Santa Tecla y la embajada de China Taiwán mantienen relaciones en el ámbito de cooperación y amistad. La municipalidad de Santa Tecla como muestra de agradecimiento por todo el apoyo y gestos de amistad, realizara

reconocimiento al Señor Fernando Ding, Consejero Político de la embajada de la República de China (Taiwán) y Amigo Distinguido de Santa Tecla, en ese sentido se solicita erogación de fondos para compra de placa de reconocimiento al Señor Fernando Ding. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 DOLARES (\$150.00), en concepto de compra de placa de reconocimiento al Señor Fernando Ding, Consejero Político de la embajada de la República de China (Taiwán) y Amigo Distinguido de Santa Tecla, emitiendo cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el marco del convenio de Cooperación y Amistad entre Nesodden Komune – Noruega y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se delega al Departamento de Cooperación para que coordine con todas aquellas dependencias involucradas en la ejecución de los programas y proyectos derivados de dicho convenio. Considerando que se contara con la visita de una delegación de la Ciudad de Nesodden – Noruega para un intercambio del proyecto para ampliar la participación democrática tanto de parte de los políticos, las organizaciones y la población entre ambos municipios, conocer sobre la gestión participativa en el municipio, en ese sentido solicitan erogación de fondos para gastos de atención a delegación de Nesodden Kommune – Noruega. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de DOS MIL TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$2,034.00), para gastos de alojamiento de Delegación de Nesodden Kommune – Noruega, emitiendo cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando que en el marco del convenio de Cooperación y Amistad entre Nesodden Komune – Noruega y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se delega al Departamento de Cooperación para que coordine con todas aquellas dependencias involucradas en la ejecución de los programas y proyectos derivados de dicho convenio. Por tal sentido se contara con la visita de una delegación de La Ciudad de Nesodden – Noruega para un intercambio del proyecto para ampliar la participación democrática tanto de parte de los políticos, las organizaciones y la población entre ambos municipios, conocer sobre la gestión participativa en el municipio, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitan erogación de fondos para atención a delegación de Nesodden Kommune – Noruega. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de hasta UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) en concepto de gastos de alimentación, compra de recuerdos, impresiones de diplomas y otros para la Delegación de Nesodden Kommune – Noruega, emitiendo cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando: i) Que se recibido correspondencia enviada por Adesco La Colina y COMFEBA, en la cual invitan a la misa solemne en conmemoración al Décimo Cuarto aniversario de la tragedia ocurrida el 13 de enero 2001, de igual manera solicitan ayuda económica para cubrir gastos de la actividad; ii) Que se conocido correspondencia enviada por la Comisión de Medio Ambiente, solicitando se autorice solicitud de ayuda económica para cubrir gastos de actividad

en conmemoración al Décimo Cuarto aniversario de la tragedia ocurrida el 13 de enero 2001. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de un mil quinientos 00/10 dólares (\$1,500.00) para gastos de actividad, en conmemoración al Décimo Cuarto aniversario de la tragedia ocurrida el 13 de enero 2001, emitiendo cheque a nombre de Laura Cecilia Figueroa Orellana, Secretaria de Adesco La Colina, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-10/2015-AMST "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-10/2015-AMST "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"11).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1998, FOLIO 21, que corresponde a la Partida Número 3175, a nombre de JONATHAN MAURICIO POLANCO RIVERA, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de JONATHAN MAURICIO POLANCO RIVERA, hijo de Noemí del Carmen Rivera y Héctor Mauricio Polanco Ramirez, asentado en el folio Veintiuno, partida número tres mil ciento setenta y cinco, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y ocho. """"12).- Considerando: i) Que con el objetivo de dar un salto de calidad en la atención a los usuarios y contribuyentes del municipio, se han realizado remodelaciones en el primer nivel del edificio central la AMST, en cuanto a los espacios de las oficinas, sistema de Espera por Turnos y los controles de acceso de las oficinas de Tesorería y Servicios Generales; ii) Que en el marco de estas remodelaciones y la modernización de sistema de atención al contribuyente se evaluó la necesidad de instalar una nueva caja en el área de Tesorería, con lo que se pretende agilizar el flujo de personas; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega, solicitando se autorice erogación de fondos para los siguientes gastos:

ITEM	CONCEPTO	TOTAL
1	EQUIPAMIENTO DE CAJA	\$ 1,809.65
2	RE-INSTALACION DEL SISTEMA DE ESPERA POR TURNOS	\$ 1,033.85
3	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	\$ 56.50

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,900.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"13).- Considerando: i) Que en el marco e importancia del proceso de Declaratoria de Santa Tecla como municipio Libre de Analfabetismo, se realizara la clausura de los círculos de alfabetización; ii) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada

por la Licda. Cecilia Gutierrez, Jefa del Departamento de Educación y Cultura, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 DOLARES (\$1,750.00) para cubrir gastos de actividad en el marco de la Declaratoria de Santa Tecla Libre de Analfabetismo, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 30,000.00), donados por la Empresa C. T. E. TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., para patrocinio de evento HORA CERO 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 30,000.00), donados por la Empresa C. T. E. TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., para patrocinio de evento HORA CERO 2014, como consta en recibo ISAM No. 494717/799361. """"15).- Considerando: a) Que la Dirección de servicios públicos a través del departamento de Desechos Sólidos, para mantener la calidad del servicio de las rutas recolección de desechos del Municipio, ha solicitado realizar proceso para la compra de tres camiones nuevos de compacto, para mejorar la flota de camiones recolectores, proceso que no ha concluido; b) Que para no interrumpir el servicio de recolección que se presta a la población se requiere contar como mínimo de 12 camiones de compacto en perfecto estado, para cubrir las rutas tanto diurna como nocturna en una forma eficiente y sin interrupciones en todo el municipio; c) Que en acuerdo tomado en acta número veinticuatro, sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre del dos mil catorce, en que se admite recurso de apelación presentado por la empresa RENSICA S.A DE C.V, en contra de resolución de adjudicación de Licitación Pública LP 25/2014, denominada "Adquisición de equipo de transporte pesado para la municipalidad de santa tecla", en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el señor José Napoleon Serrano, Jefe de Desechos sólidos solicitando se autorice realizar proceso de libre gestión para alquiler de camiones de compacto hasta por un monto de \$40,272.00, para no interrumpir el servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Libre gestión para el alquiler de camiones de compacto, para prestar el servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos del Municipio de Santa Tecla, hasta por la cantidad de \$ 40,272.00; II) Nombrar como administrador del contrato a José Napoleón Serrano. """"16).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por compras por Libre Gestión Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Zona Verde Las Colinas sector B en el Municipio de Santa Tecla; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar compras, por Libre Gestión, a la EMPRESA COSALDE, S.A DE C.V. por la cantidad de hasta TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES 55/100 DOLARES (\$32,703.55), por presentar oferta de menor valor económico y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"17).- Considerando: i) Que se han evaluado dos ofertas para el

proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTATECLA y la oferta de menor valor es por un monto de \$ 38,775.13; ii) Que en acuerdo numero nueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se asigna de fondos de TITULARIZACION la cantidad de \$38,241.33 para ejecución del proyecto; monto que es menor a las ofertas presentadas; en ese sentido se ha conocido es memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se autorice refuerzo presupuestario por la cantidad de \$533.80. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero nueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en el sentido que se asigna de fondos de TITULARIZACION la cantidad de \$ 38,775.13 para ejecución del Proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTATECLA. II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de ley. "*****"18).- Considerando: i) Que se ha evaluado cuatro ofertas para el proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B EL MUNICIPIO DE SANTATECLA y la oferta de menor valor es por un monto de \$32,703.55; ii) Que en acuerdo numero diez, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se asigna de fondos de TITULARIZACION la cantidad de \$32,243.22 para ejecución del proyecto; monto que es menor a las ofertas presentadas; en ese sentido se ha conocido es memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se autorice refuerzo presupuestario por la cantidad de \$ 460.33. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero diez, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en el sentido que se asigna de fondos de TITULARIZACION la cantidad de \$32,703.55 para ejecución del Proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B EL MUNICIPIO DE SANTATECLA. II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de ley. "*****"19).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Pablo Amílcar Inocente Guzmán, en la que solicita ayuda económica para su hijo Lenin Eli Inocente Martínez de diez años, y quien desde su nacimiento padece de Escoliosis, la cual consiste en una malformación de la columna vertebral, por lo que es necesario que utilice un Corsee Elástico para poder corregir dicha malformación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) en concepto de ayuda económica para cubrir gastos médicos del niño Lenin Eli Inocente Martínez, emitiendo cheque a nombre de Pablo Amílcar Inocente Guzmán, padre del menor quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"20).- Considerando: I) Que las remodelaciones y la modernización de sistema de atención al contribuyente en el primer nivel del edificio municipal están por finalizar; II) Que se ha convocado a diferentes medios de comunicación para asistir al acto de inauguración de Remodelación y Modernización de Sistema de Atención al Contribuyente, en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director

de Desarrollo Institucional, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos del acto de Inauguración de Remodelación y Modernización de Sistema de Atención al Contribuyente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue fondos por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$525.00) para cubrir dichos gastos, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "21).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por compras por Libre Gestión: Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Piscinas y Obras Diversas en Zona Verde Residencial Alpes Suizos 1 en el Municipio de Santa Tecla, segundo proceso; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar compras, por Libre Gestión, a la EMPRESA M & M, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 13/100 DOLARES (\$38,775.13), por presentar oferta de menor valor económico y mayor puntaje técnico; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. "22).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/00 DOLARES (\$ 799.20), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, ocho, diez, quince y veintidós de diciembre de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "23).- Considerando: I) Que Inversiones El Condado S.A de C.V., ofreció apoyo a la municipalidad de Santa Tecla para la realización de aquellas obras de interés social, que benefician a los y las habitantes del municipio; II) Que dicho ofrecimiento fue aceptado por el Concejo Municipal en virtud del punto número seis del acta número diecisiete, correspondiente a sesión ordinaria del cinco de septiembre de dos mil once; III) Que como obra de interés social se ejecutó el Paseo Concepción en sus seis etapas, siendo la Dirección de Desarrollo Territorial, en representación de la municipalidad el responsable de la supervisión y seguimiento al proyecto; IV) Que es necesario hacer la aceptación de donación por un monto de \$1,184,083.59 en concepto de Proyecto denominado Paseo Concepción, realizado en seis etapas, sobre la 1ª calle poniente Etapa 1: 12ª y 16ª ave. Norte \$273,109.18; Etapa 2: 2ª y 4ª ave. Norte \$164,771.10; Etapa 3: 10ª y 12ª ave. Norte \$194,213.62; Etapa 4: 8ª y 10ª ave. Norte \$208,455.29; Etapa 5: 4ª y 6ª ave. Norte \$65,507.64; Etapa 6: 6ª y 8ª ave. Norte \$178,026.76; V) Que la Cruz calle del Paseo El Carmen, entre la 5ª avenida norte y 1ª calle Oriente, se debe aceptar la donación por un monto de \$29,703.07. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales de Callejas, Directora General Interina, solicitando a) se acepte la donación por un monto de \$1,184,083.59 en concepto de Proyecto denominado "Paseo Concepción", realizado en 6 etapas detalladas en el romano cuarto (iv) de este documento, las cuales consisten en materiales y mano de obra para la base de las calles y el adoquinado, construcción de canaletas, construcción de una ciclo vía y aceras, reconstrucción y rehabilitación de sistema de drenaje de agua lluvias y aguas negras, colocación de bolardos, colocación de ductería subterránea alambrado de red eléctrica y habilitación de la misma conexión de cada vivienda,

colocación de ductería de red y telefonía, colocación de iluminación y otros trabajos necesarios para habilitar la vía de acuerdo al diseño aprobado en su momento, siendo tal inversión financiada en su totalidad por Inversiones El Condado, S.A de C.V.; b) Aceptar en donación por un monto de \$ 29,703.07, por la intervención de la Cruz calle entre la 5ª avenida norte y 1ª calle oriente, la cual consistió en materiales y mano de obra para el adoquinado de 317.58 m² con adoquín de colores de 0.10x 0.20 mts, hechura de 5 rampas sobre acera y suministro de tierra blanca para compactación con suelo cemento base. Este Concejo Municipal ACUERDA: i) Aceptar la donación por un monto de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES 59/100 (\$1,184,083.59) en concepto de Proyecto denominado Paseo Concepción, realizado en 6 etapas las cuales consisten en materiales y mano de obra, para la ejecución del mencionado proyecto y detalladas en el romano cuarto (iv) de este documento; ii) Aceptar en donación por un monto de \$29,703.007, por la intervención de la Cruz calle entre la 5ª avenida norte y 1ª calle oriente, la cual consistió en materiales y mano de obra para el adoquinado de 317.58 m² con adoquín de colores de 0.10x 0.20 mts, hechura de cinco rampas sobre acera y suministro de tierra blanca para compactación con suelo cemento base. """"24).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Directora Ejecutiva del Comité de Festejos, solicitando se autorice la erogación de fondos para gastos de funcionamiento y fiestas correspondientes al año 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de la cuenta de contribución especial, realice las erogaciones correspondientes para gastos de funcionamiento y fiestas correspondientes al año 2015, emitiendo los cheques a nombre del Comité de Festejos. """"25).- Vista el dictamen de la Comisión designada para dar seguimiento a las peticiones de la Junta Directiva del Sindicato, sobre solicitud de contribución económica para gastos de funcionamiento del local que ocupa el Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla (SITRAMSAT), y considerando que en años anteriores se ha contribuido económicamente de manera mensual y sucesiva. En ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$500.00 mensuales para gastos de funcionamiento del Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla (SITRAMSAT) durante los meses de enero a diciembre del año 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) mensuales en concepto de gastos de funcionamiento del Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla (SITRAMSAT) durante los meses de enero a diciembre del año 2015, emitiendo cheque a nombre del señor Victor Manuel Tobar Díaz, Secretario de Finanzas. """"26).- Visto el memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, informando que por falta de ingresos en el mes de diciembre de dos mil catorce no fue posible realizar el pago la cuota del préstamo al Banco Agrícola, en ese sentido solicita se autorice el pago de recargo de los respectivos intereses y mora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice el pago de recargo de intereses y mora por cuota no cancelada del préstamo que la municipalidad ha realizado con el Banco Agrícola. """"27).- Considerando: i) Que se ha realizado el cierre contable para el ejercicio 2014, y aún continúan enviando documentos de diferentes Departamentos, que corresponden a

años anteriores y que no fueron registrados oportunamente contable y presupuestariamente; ii) Que es necesario hacer el registro correspondiente de estos hechos económicos de años anteriores y que a afectaran el ejercicio 2015; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero, solicitando se autorice el registro contable y presupuestario de cuentas pendientes de años anteriores como gastos de 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el Registro contable y presupuestario de hechos económicos que se dieron en ejercicios de años anteriores y que no fueron reportados oportunamente, gastos que corresponden a pago a proveedores y otros valores sujetos a liquidación, que serán reconocidos como gastos del año 2015. """"28).- Vista la correspondencia enviada por la Profa. Sonia Huevo, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, en la que solicita se autorice cambio de nombre al Departamento para la Equidad de Género por Departamento para la Igualdad de Género, en cumplimiento a requerimientos del Plan de Igualdad, Ordenanza de Igualdad y Reglamento Interno Contra el Acoso Sexual que serán presentados para su respectiva aprobación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar cambio de nombre a partir del mes de enero, del Departamento para la Equidad de Género, que en adelante se denominará Departamento para la Igualdad de Género. """"29).- Visto el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones realizada en el último trimestre del año dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, literal m) de la LACAP y Art. 12 literal b) del RELACAP, se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones: a) Licitaciones y Concursos, b) Contratos por Libre Gestión, c) Ordenes de Compras realizadas en el último trimestre del año dos mil catorce. """"30).- Considerando: i) Que durante la ejecución de la "PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS", se han presentado condiciones en campo, las cuales requieren de obras adicionales que representan variaciones en el presupuesto inicial, por lo que se adicionara infraestructura complementaria para el optimo funcionamiento de las instalaciones; ii) Que en acuerdo nueve tomado en acta veinticuatro, sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce, se adjudica a la Empresa COSALDE, S. A DE C. V., la ejecución del proyecto "PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS", por un monto de \$ 28,643.18; iii) Que se tiene Orden de Cambio No. 1, para la construcción de un tipo escenario, incrementando el metraje de adoquinado, mejoramiento y cambio en el sistema de iluminación, construcción de canaletas en muro existente, suministro de bancas metálicas, colocación de techo con malla, eliminando la construcción de los alerones de estructuras de acero, cambios que representa disminución de \$723.64 en el monto, estableciendo como nuevo monto para ejecución del proyecto la cantidad de \$27,919.54. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Ana Mejía, Administradora de Contrato solicitan se autorice Orden de Cambio No. 1 para la ejecución de la "PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio #1 para la ejecución de "PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS", disminución en el monto de \$723.64, estableciendo como nuevo monto para ejecución del proyecto la cantidad de \$ 27,919.54. III)

Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de ley. """"31).- Considerando: i) Que como administración municipal se debe garantizar el suministro de agua potable en la zona rural y urbana del municipio de Santa Tecla, principalmente en los Cantones de la zona rural norte. Cantón El Progreso, Cantón Alvarez y Cantón Victoria; ii) Que en datos preliminares del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), se ha pronosticado que para los próximos meses el fenómeno de El Niño. Lo que afectará a los habitantes a los habitantes debido a la disminución de lluvias y la presencia de periodos secos; iii) Que es necesario arrendar un camión cisterna que cuente con las condiciones técnicas necesarias para se adecue a las disposiciones que la municipalidad indique. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Morales, Directora General Interina solicitándose autorice la contratación de arrendamiento de un Camión Cisterna para el suministro de agua potable en la zona rural y urbana del municipio para un plazo de seis meses y se nombre como administrador de contrato a William Isaías Miranda Martinez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de arrendamiento de un Camión Cisterna para el suministro de agua potable en la zona rural y urbana del municipio, para un plazo de seis meses, hasta por la cantidad de cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00); II) Nombrar como Administrador del contrato a William Isaías Miranda Martinez. """"32) .- Considerando: i) Que se ha concluido con el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2015, como parte del Sistema de Planificación Estratégica y Operativa Institucional que se desarrolla esta municipalidad; ii) Que el Plan Operativo Anual 2015 cuenta con 172 Objetivos Operativos y 529 Metas o Resultados provenientes de las diferentes áreas de la municipalidad para desarrollarse en los dos semestres del presente año. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Margarita López, Jefa de Planificación, solicitando la aprobación del documento final del Plan Operativo Anual 2015, con el objetivo de cerrar dicho proceso. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2015, con el objetivo de cerrar dicho proceso. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENT. PLAN TRIANUAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- INFORMES Y DICTAMENES. *****1-A).- Considerando que en acuerdo numero catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras para el año 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora

Tesorerera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 225.00 dólares, emitiendo el cheque a nombre de José Eduardo Rodríguez, propietario de Taller Rodríguez, como consta en factura No. 10. """"1-B).- Considerando: i) Que el Proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-Estacionamiento subterráneo y Plaza-Hotel Escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional; ii) Que se realiza gestión de fondos en diferentes instituciones nacionales e internacionales; por lo que es necesario realizar varios trámites, para la legalización del proyecto; entre ellos presentar trámite de Aprobación de Planos; iii) Que es necesario contar con disponibilidad de fondos, para trámite de extensión de solvencia de diferentes cuentas de la Municipalidad con ANDA para ejecutar trámite de aprobación de planos del proyecto La Gran Manzana; VI) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando la erogación de fondos para el pago de los trámites de extensión de solvencia a nombre de la Cuenta Mercado Municipal por la cantidad de \$3.39 cada una. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorerera Municipal para de Fuente Financiamiento 2, erogue la cantidad de hasta SEIS 78/100 DOLARES (\$6.78) en concepto de trámite en ANDA para extensión de solvencia, a nombre de la Cuenta Mercado Municipal, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Deportes, en la que solicita erogación de fondos en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de viaje, para atleta Dolores Guadalupe Rodríguez López de la Escuela de Patinaje Las Delicias, quien participara en intercambio deportivo en el país de KOREA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorerera Municipal para que realice erogación por la cantidad de hasta TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de viaje, para atleta Dolores Guadalupe de Rodríguez López de la Escuela de Patinaje Las Delicias, emitiendo cheque a nombre de la Señora Hortencia Yessenia Guadalupe López de Rodríguez, madre de la atleta. """"3).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Jessica Bautista Gardner Dunn, Jefa de UACI, solicitando se autorice participación en la capacitación denominada "Seminario Práctico para Aplicar los INCOTERMS en la LACAP", que será impartido por la empresa ENTECA S. A. DE C. V.; ii) Que según la LACAP, en su artículo 44 literal "i" Las Cotizaciones de las ofertas, en su caso se harán con base a los términos de Comercio Internacional, INCOTERMS, vigentes; iii) Que el personal que realiza sus labores en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional necesita estar a la vanguardia de lo relativo a las Adquisiciones Internacionales; iv) Que es de mucha importancia recibir este tipo de capacitaciones por la labor que se realiza, ya que se desarrollaran temas referentes a compras internacionales y los términos internacionales de comercio; en ese sentido solicita

se autorice realizar erogación para pago del seminario por la participación de cinco personas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$682.50) para cubrir gastos en la participación de “Seminario Práctico para Aplicar los INCOTERMS en la LACAP”, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. “””””4).- Considerando: i) Que los diferentes departamentos de la Dirección de Servicios Públicos realizan distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2015, especialmente en el rubro de recolección de desechos sólidos, transporte de materiales y desalojos, supervisión de los servicios, bacheo y mantenimiento de los espacios de convivencia, que se realizan en unidades recolectoras de desechos, camiones de volteo y vehículos livianos; ii) Que debido al inicio del año se tienen aún procesos de compra en UACI que no han sido concluidos y que tienen que ver con el mantenimiento de la flota vehicular pesada y liviana de la municipalidad. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Lic. Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos solicitando se autorice erogación para cubrir gastos emergentes, para evitar que las unidades de recolección de desechos, camiones de volteo y vehículos livianos de la Dirección de Servicios Públicos, se queden fuera de circulación por falta de repuestos y mantenimientos; para evitar crisis en materia de salubridad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), para cubrir gastos emergentes relacionados para el mantenimiento de la flota vehicular pesada y liviana, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””5).- Considerando, Que se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Tesorera Municipal, en la cual solicita se autorice realizar transferencia de fondos de la cuenta Fondo Municipal número 00530-008991-4 hasta por la cantidad de Veintitrés mil quinientos diecinueve 11/100 dólares hacia la cuenta Fondo de Titularización, con número de cuenta 00590-057634-0. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para realizar transferencia de fondos de la cuenta Fondo Municipal número 00530-008991-4 hasta por la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 11/100 DÓLARES (\$23,519.11) hacia la cuenta Fondo de Titularización con número 00590-057634-0. “””””6).- Habiendo escuchado informe del señor Síndico Municipal y considerando: i) Que en vista de haber sido declarado sin efecto la aplicación del artículo 27 incisos 1° y 27° (letra y) de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por parte de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; ii) Que la aplicación de determinadas disposiciones de dicha Ley, son contrarias a reiteradas sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; lo que vuelve necesario reformar dicha Ley; iii) Que de

conformidad a los artículos 204 ordinal 6° y 133 numeral 4° de la Constitución de la República, la Municipalidad tiene iniciativa de ley, por lo que debemos iniciar la revisión y propuesta de Reformas a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, las que posteriormente serán presentadas la Asamblea Legislativa, para los efectos legales que corresponden. Es por lo anterior y las normas anteriormente citadas que se ACUERDA: Comisionar al Señor Sindico Municipal Licenciado Arquímedes Stanley Rodríguez para que coordine la COMISION ESPECIAL conformada por Licenciados Mauricio Cevallos, Wilson Sorto, y Ana Silvia González, para que procedan con carácter apremiante a revisar y elaborar las propuestas de reformas a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, las que posteriormente serán presentadas la Asamblea Legislativa, para los efectos legales que corresponden. """"""7).- Vista la correspondencia enviada por parte de Katia Gil García, Coordinadora Regional del Proyecto Economía Informal OIT-Costa Rica y Rafael Núñez, Coordinador Nacional Proyecto Economía Informal OIT- El Salvador, quienes en nombre del proyecto “Promoviendo El Respeto a los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras” PROSEI; invitan a miembros de la Mesa Municipal de Dialogo Tripartito para participar en Seminario Subregional, a desarrollarse en la ciudad de San José, Costa Rica los días del cuatro al seis de febrero del 2015, con el fin de compartir experiencias y los avances y retos en materia de economía informal en las comunidades. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice la participación en dicho Seminario Subregional. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar a Nedda Rebeca Velasco Zometa, Hemmer Augusto Palma Cerna, Flor de María Cornejo Menjívar, Jairzinho Ernesto López Cárdenas, para que viajen en misión oficial para participar en Seminario Subregional “Promoviendo El Respeto a los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras” PROSEI; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos realice las siguientes erogaciones: \$300.00 emitiendo el cheque a nombre de Nedda Rebeca Velasco Zometa, \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Hemmer Augusto Palma Cerna, \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Flor de María Cornejo Menjívar y \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Jairzinho Ernesto López Cárdenas. """"""8).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Isabel Melara, Jefa de Comunicaciones, solicitando se autorice realizar proceso de compras correspondientes del año 2015 por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE 60/100 DOLARES (\$140,517.60). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras correspondientes del año 2015 hasta por la cantidad de CIENTO

CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE 60/100 DOLARES (\$140,517.60); según cuadro detalle:

Cuenta Presup.	Concepto	Monto
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 85,017.60
54305	Servicios de Publicidad	\$ 50,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 2,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas Tratamientos de Desechos	\$ 3,500.00

9).- En vista que el vehículo propiedad municipal, Placa No 17559, marca NISSAN, año 2005, tipo Pick Up – Cabina simple, color Rojo, motor 3GN6GD12S8ZK851845, sufrió accidente de tránsito el día tres de enero del año 2014. 2) Que la aseguradora a la cual se le asigno el contrato de SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, calificó de pérdida total dicho vehículo (irreparable); y para poder realizar el trámite de indemnización es necesario otorgar la venta del vehículo a favor de la Asegurados SISA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que otorgue venta del vehículo relacionado a nombre de Aseguradora SISA. II) Autorizar el respectivo descargo del inventario municipal. 10).- Considerando: I) Que debido al evento tecnológico organizado en meses pasados por los departamentos de Tecnología de Información y Ciudad Digital, denominado “1^{er} Hackathon Santa Tecla” es necesario darle continuidad al proyecto y finalizar el desarrollo de las aplicaciones móviles, con el fin de poder acercar los servicios a la población de una manera más rápida; II) Que los equipos ganadores necesitan para poder publicar las aplicaciones, que la municipalidad posea cuenta de desarrollador en las tiendas de Apple (App Store) y de Google (Play Store); III) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Carlos Quiñonez, Jefe del Tecnología de Información Municipal solicitando la erogación de fondos para compra de las cuentas para desarrollar aplicaciones para dispositivos móviles, con un valor de \$115.00 para Apple y de \$35 para Google. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) para compra de las cuentas para desarrollar aplicaciones para dispositivos móviles, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. 11).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 500371/805015. 12).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista las resoluciones de Calificación de Lugar CL-0513-2010, de fecha 12 de mayo de 2010 y Reconsideración a la CL-1012-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, para legalizar el establecimiento comercial “TOSTADURIA DE CAFÉ”, ubicado en Z2ST1, 8^a Calle Oriente y 7^a Avenida Sur, No 5-2, Colonia Utila, Centro Histórico, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Sr. José Lucas Mejía Ponce. 2) Que se ha analizado la

documentación presentada por el solicitante, estableciendo que: a) Después de hacer un ANALISIS DEL SITIO, se puede establecer que en el entorno de la Tostaduría de Café existen; actividades comerciales de bienes, servicios y vivienda; esto nos permite considerar que la 8ª Calle Oriente – Poniente, históricamente ha sido la Franja Industrial de Santa Tecla, en la zona sur; b) Que el café es una tradición en nuestra ciudad y que el Uso del Suelo puede ser compatible con la Tostaduría y el resto de actividades que ahí se desarrollan; c) Que se cuenta con permisos aprobados de Salud y de Bomberos. Por lo que el Departamento de Desarrollo Urbano, recomienda aprobar la apelación presentada. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano, se ACUERDA: Aprobar la Calificación de Lugar CL-1012-2013, denominado establecimiento comercial “TOSTADURIA DE CAFÉ”. ””””13).-Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de funcionamiento de los Equipos de Tecla Volley durante el año 2015; entre los gastos están: Inscripción a Torneos, Compra de Uniformes, Compra de Material Deportivo, Transporte esto con el fin de poder representar a la municipalidad de Santa Tecla en torneos nacionales, internacionales y municipales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,500.00), que serán entregados de la siguiente manera DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) en el mes de enero; UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) en el mes de marzo y UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) en el mes de agosto, todos de 2015, para gastos de funcionamiento de los Equipos de Tecla Volley, emitiendo el cheque a nombre de la Representante y Tesorera de Tecla Volley, Jennifer Vanessa Vides de Escoto. ””””14).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por Lic. Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicitando erogación de fondos para gastos de Atención a Delegación de la Municipalidad de Jiquilisco, Usulután quienes participaran en Intercambio de Experiencias sobre la Recuperación de Santa Tecla después del Terremoto del 13 de enero de 2001, a realizarse los días 22 y 23 de enero 2015 en el Municipio de Santa Tecla; II) Que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo financiara el costo del alojamiento y movilización durante los días del Intercambio; III) Que es necesario recursos complementarios para la alimentación de los participantes. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para Atención a Delegación de la Municipalidad de Jiquilisco, Usulután quienes participaran en Intercambio de Experiencias sobre la Recuperación de Santa Tecla después del Terremoto del 13 de enero de 2001, emitiendo cheque a nombre de la encargada de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ””””15).- Considerando: i) Que el departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Rural Ejecuta Proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; ii) Que en acuerdo municipal número once tomado en acta número diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del 2014, se autorizó la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de Acceso Principal y Tramo Peatonal de Cascajera Cantón El

Progreso". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final junto a las actas de recepción de obra firmadas por el encargado del proyecto y habitantes de la zona de intervención realizada en el proyecto "Mejoramiento de Acceso Principal y Tramo Peatonal de Casajera Cantón El Progreso". """"16).- Considerando: i) Que el departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Rural Ejecuta Proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; ii) Aprobado bajo acuerdo municipal número once tomado en acta número diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del 2014, se autorizar la ejecución del proyecto denominado "Cinteado con Adoquín Reutilizable y Empedrado Fraguado del Pasaje Los Quintanilla del Cantón El Progreso", el cual fue formulado y ejecutado, de una forma participativa: la municipalidad aportó la dirección, coordinación y supervisión con el personal técnico y los habitantes beneficiados aportaron la mano de obra.

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final junto a las actas de recepción de obra firmadas por el encargado del proyecto y habitantes de la zona intervenida y realizada en proyecto "Cinteado con Adoquín Reutilizable y Empedrado Fraguado del Pasaje Los Quintanilla del Cantón El Progreso". """"17).- Considerando: i) Que el departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Urbano en una de sus funciones esta desarrollar acciones para el bienestar de la ciudadanía lo que implica el buen funcionamiento de la red vial urbana; ii) Que en acuerdo municipal número dos tomado en acta número veintiséis, sesión extraordinaria celebrada el veintidós de septiembre del 2014, se autoriza realizar proceso de libre gestión para la compra de mezcla asfáltica y ligante asfáltico en caliente y ligante hasta por un monto de \$38,750.00 que los cuales se financiaron con fondos propios, para ejecución del proyecto "Mantenimiento y Reparación de las Vías Urbanas del Municipio de Santa Tecla".

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final junto a las programaciones firmadas por el administrador de Contrato para el proyecto "Mantenimiento y Reparación de las Vías Urbanas del Municipio de Santa Tecla". """"18).- Considerando: i) Que el departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Ejecución de Proyectos en sus funciones esta perfilar y ejecutar proyectos de índole de mejoramiento de infraestructuras de patrimonio histórico existentes; ii) Que en acuerdo municipal número trece tomado en acta número dieciséis, sesión ordinaria celebrada el dieciocho de agosto del 2014, se aprueba Plan de compras para la ejecución del proyecto "Apoyo a la recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, Fase I", - "Construcción de Cisterna y Sistema de Riego por Aspersión, financiados con fondos de Cooperación.

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final tomando en cuenta las recomendaciones para un funcionamiento a largo plazo, del proyecto denominado: "Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, Fase I", Construcción de Cisterna y Sistema de Riego por Aspersión. """"19).- Considerando: i) Que el departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Ejecución de Proyectos en sus funciones esta perfilar y ejecutar proyectos de índole de mejoramiento de infraestructuras existentes para mejorar la accesibilidad tanto vehicular como peatonal; ii) Que en acuerdo municipal número treinta y siete tomado en acta número veintidós, sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre del 2014, se autoriza la ejecución del proyecto denominado

“Reparación Temporal de Calle Ciriaco Lopez entre 3ª y 5ª Avenida Norte”, así mismo autorización de presupuesto por un monto de \$4,819.25. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final tomando en cuenta las recomendaciones para un funcionamiento a largo plazo, del proyecto denominado: “Reparación Temporal de Calle Ciriaco Lopez entre 3ª y 5ª Avenida Norte”. ”””””20).- Visto el informe presentado por el Señor Sindico Municipal sobre la motocicleta marca Honda, modelo CGL125, color rojo, año 2007, placas 41134-2011, hurtada al empleado Santos Félix Rivas Alvarado, del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, el día 21 de enero de 2013, a las 12:40 minutos. Y considerando: i) Que la motocicleta fue declarada por la Aseguradora SISA, como pérdida total por robo y pagó a la Municipalidad la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS UNO 87/100 DOLARES, (\$1,201.87), quedando pendiente de cubrir por parte de la Aseguradora la cantidad de \$274.29 en conceptos de deducible, participación y gastos del traspaso; ii) Que si bien es cierto, la municipalidad año con año realiza el proceso de selección y contratación de la Compañía de Seguros, encargada de responder por los daños materiales derivados de accidentes de tránsito y para lo cual realiza erogación de fondos, para cancelar el precio convenido contractualmente; esto, no excusa de responsabilidad al empleado, ya que estamos obligados a resguardar y proteger de la mejor manera posible los bienes y herramientas designados para la realización de nuestro trabajo, que si bien es cierto, el señor Santos Félix Rivas Alvarado, expresa que se encontraba realizando diligencias propias del Departamento de Recuperación de Mora, en horario destinado a la hora de almuerzo (12:40), no puntualiza el tipo de diligencias que hacía, sumándole al hecho que la motocicleta la dejo estacionada en el mercado Dueñas, teniendo conocimiento el nivel de inseguridad que se vive específicamente en el Mercado Dueñas. Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal ACUERDA: Instruir al Departamento Jurídico para que elabore documento compromiso de pago para que el empleado Santos Félix Rivas Alvarado, reintegre a la municipalidad la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 29/100 DOLARES, equivalente al deducible que no cubre la aseguradora. ”””””21).- Visto el informe presentado por el señor Síndico Municipal, en el que expone lo siguiente: i) Que con fecha 19 de noviembre de 2013, se recibió escrito por parte de la Licenciada Jessica Marisol Bautista, Delegada Contravencional, informado sobre el hurto de la motocicleta placas 104690-2011, marca YAMAHA, Modelo YBR 125 ED, Color Rojo con franjas grises y negras, designada al empleado José Carlos Acevedo Gonzalez, notificador/inspector de la Delegación Contravencional; ii) Que la motocicleta arriba detallada, se recibió en donación con fecha 14 de febrero de 2013, por parte del señor Alfredo Arnoldo Umazor Álvarez, valorada en \$1,850.00; datos retomados del acuerdo 8, acta cuatro, sesión extraordinaria, celebrada el once de febrero de dos mil trece, en el que se autorizó que el Departamento Jurídico, realizara el proceso de traspaso de dicho vehículo, iii) Que si bien es cierto, la municipalidad año con año realiza el proceso de selección y contratación de la Compañía de Seguros, encargada de responder por los daños materiales derivados de accidentes y/o este tipo de eventualidades, la misma no fue incorporada a la flota de vehículos asegurados, situación que imposibilitó realizar algún tipo de reclamo ante la Aseguradora SISA; iv) Que no obstante haber declarado el señor Acevedo, en su denuncia a la PNC., de fecha 19

de noviembre de 2013, que dejó la motocicleta “en la esquina”, este no especifica dirección exacta, esta declaración se contradice con informe del CAMCO, en el que detalla que la motocicleta la dejó estacionada el señor Acevedo en la 8ª. Calle poniente y 2ª. Avenida sur, aun teniendo conocimiento dicho empleado que no se asigna personal del CAMCO sobre la 2ª. Avenida sur y mucho menos sobre la 8ª;

v) Que a través de informe enviado por el Comandante de turno, se tuvo conocimiento que días antes el Director de Convivencia y Seguridad, sugirió que todo vehículo institucional y propiedad de los empleados tanto de la Dirección como de la Contravencional, estacionaran los vehículos en el interior del parqueo de dicha dirección, lineamientos que no fueron acatados por el empleado y poniendo en riesgo un bien municipal que hacía nueve meses había sido adquirido, precisamente para el fortalecimiento de las actividades propias de la Contravencional;

vi= Que es importante aclarar que el 31 de marzo de 2014, el señor Síndico Municipal, Jorge Alberto Perez Quezada, solicitó al señor JOSE CARLOS ACEVEDO, presentar a la Sindicatura un informe escrito, detallando las circunstancias del hurto acontecido el 19 de noviembre de 2013 y a la fecha no se ha recibido ningún informe por parte del empleado, situación que también es preocupante ya que demuestra que dicho empleado tampoco tiene interés en aclarar cómo sucedieron los hechos y liberarse de cualquier responsabilidad. Con el objeto de deducir responsabilidad y en base a todas las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Instruyese al Departamento Jurídico para que elabore el documento compromiso de pago para que el empleado JOSE CARLOS ACEVEDO GONZALEZ, reintegre a la municipalidad la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS. ”””””22).- Considerando:

i) Que mediante solicitud de compra N° Doscientos setenta guion catorce guion tres de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, proveniente de CAMCO-ADMÓN se solicitó proceso de adquisición de flota vehicular liviana, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal y habiéndose realizado el respectivo proceso de licitación LP-24/2014-AMST “Adquisición de flota vehicular liviana para la municipalidad de Santa Tecla” fue declarado desierto tal y como consta en certificación de acuerdo municipal número trece, tomado en acta número treinta y cinco, sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil catorce y extendida por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce y en el mismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez dicho proceso; ii) Que habiéndose autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez el respectivo proceso de adquisición de flota vehicular liviana, en relación al requerimiento descrito en el romano anterior, se realizó el proceso de licitación, con Código LP-26/2014-AMST, el cual fue declarado desierto por segunda vez tal y como consta en certificación de Acuerdo Municipal, número diez, tomado en acta numero treinta y siete, sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce y extendida por la Licenciada Brenda Carolina Cañas, Secretaria Municipal, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce; III) Que en vista de haberse sometido a competencia el proceso de adquisición de flota vehicular liviana para la municipalidad de Santa Tecla en dos ocasiones imposibilitándose realizar dicha compra a través de la licitación, se cumplen las condiciones estipuladas para

realizar proceso de Contratación Directa que establece el artículo 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. RECOMIENDA: i) Autorizar la realización de Contratación Directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación “ Adquisición de flota vehicular liviana para la municipalidad de Santa Tecla; ii) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la realización de Contratación Directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación “Adquisición de flota vehicular liviana para la municipalidad de Santa Tecla; II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. ””””23).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (1ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-08/2015-AMST, denominada: “SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” que dice: A las quince horas del día dieciséis de enero de dos mil quince, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, referente al proceso LP-08/2015 MST “SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, nombrada a través de Memorando de fecha quince de enero de dos mil quince, tomando como referencia las bases de licitación, informa de la siguiente manera: No se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “**Ausencia Total de Participantes**”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-08/2015 MST “SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”; y II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de Licitación. Por lo anterior y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-08/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por Ausencia Total de Participantes; II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación. ””””24).- Visto el memorando enviado por la Licenciada Xenia Liseeth Gaitan de Hernández, Tesorera Municipal solicitando se autorice pagar con fondos FODES Funcionamiento los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila y los pago de los seguros correspondiente al año 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos FODES Funcionamiento pague los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila y los pago de los seguros, correspondiente al año dos mil quince. ””””25).- Considerando: i) Que en acuerdo municipal número diez acta número diez, sesión

ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, en el cual se acepta ofrecimiento de donación realizada por la Empresa ADMINISTRADORA DEL FUTURO, S.A DE C.V.; para el proyecto MEJORA Y ORDENAMIENTO DEL ENTORNO DEL CEMENTERIO Y EL CAFETALON; ii) Que en acuerdo dos, tomado acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero se acepta donación de fondos por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), como Segundo desembolso realizado por la Empresa ADMINISTRADORA DEL FUTURO, S.A DE C.V., para mejoramiento y ordenamiento del entorno del Cementerio y el Cafetalon; iii) Que existe la necesidad de Realizar Placas en Conmemoración a la Ciudad e Impresos, para diferentes proyectos que se están realizando en la municipalidad; en ese sentido se ha correspondencia enviada por la empresa Administradora del Futuro S.A de C.V., autorizando la reorientación de fondos (por la cantidad de \$2,500.00, segundo desembolso realizado por la Empresa Administradora del Futuro, S.A. DE C.V. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo dos, tomado acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero, en sentido que se acepta donación de fondos por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), como Segundo desembolso realizado por gastos de elaboración de placas en conmemorativas a la ciudad e impresos. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00) y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de la proveedor. """"26).- **DECRETO NUMERO UNO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO:** I) Que por mandato constitucional, en el Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; que en el Art. 204 numeral 5 ° de la Constitución de la Republica, el municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos Locales; II) Que en el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la Ordenanza, y con facultad consagrada en la Constitución de la Republica; el Artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los tributos que no fueran pagados en el plazo correspondiente causaran interés moratorio. III) Que por medio de la Sentencia Definitiva de Proceso Constitucional de amparo 812-99 de fecha 26 de Junio de 2003, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, señala que:....”si la Asamblea Legislativa tiene facultad de crear Impuestos Fiscales y Municipales, tasas y contribuciones –FISCALES- sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos (...) Art. 131. Ordinal 6° de la Constitución, también tiene la facultad por no existir prohibición Constitucional para condonar intereses; asimismo los municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear Tasas y Contribuciones Especiales -MUNICIPALES- puede por medio de Ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa.....”, IV) Que la Autonomía otorgada a los Municipios se traduce en la facultad del gobierno municipal para regular, transparentar y administrar, dentro de su territorio, la materia de su competencia, la cual está referida concretamente al bien común local, es decir que es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal eficiente y eficaz que fortalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local. V) Que ante la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar

incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus tasas municipales. VI) Que es importante para esta Administración Municipal incrementar los ingresos y al mismo tiempo promover en los contribuyentes una cultura de pago de sus tributos a fin de disminuir el índice de morosidad existente y poder realizar mayores obras para el beneficio de la misma población. VII) Que mediante Decreto Municipal 9, publicado en el DIARIO OFICIAL número 198, Tomo 405, el 24 de Octubre de 2014, se elaboró la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, cuya validez era de tres meses a partir de la fecha de entrada su vigencia, y debido a que la administración municipal considera oportuno extender esta medida transitoria, por los resultados positivos que ha generado. **DECRETA: Prorrogar la ordenanza transitoria para el pago de tasas municipales con dispensa de multas e intereses moratorios.** Art.1.- Prorrogase hasta el 28 de febrero del corriente año, el Decreto Municipal 9. Publicado en El Diario Oficial número 198, Tomo 405, del 24 de octubre de 2014, ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, en todos sus sentidos y efectos. Art.2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""27).- Considerando: que se ha conocido la propuesta del Plan Trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y su respectivo presupuesto/2015. En ese sentido la Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicita la Aprobación del Plan Trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, Competencia Municipal según art. 29 de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, y la autorización del presupuesto año 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan Trianual de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, ii) Autorizar presupuesto de gastos por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00). """"""28 Considerando: i) Que en acuerdo numero veintiuno, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil catorce, se autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones en concepto de asignación de fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA ORIENTE; ii) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al Sector de URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA I. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo numero veintiuno, sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil catorce de la siguiente manera:

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
JARDINES DEL VOLCAN	\$ 3,500.00	Mejoramiento de la zona verde Sector B sobre pasaje 20 poniente fase 2 (Mejoramiento de Espacios de convivencia)
	\$ 3,000.00	Mejoramiento zona verde Sector E
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA I	\$ 11,000.00	Construcción y Mejoramiento en Zonas Verdes Ubicadas al final de las Sendas 2 A, 6 y 8 Calle La Sabana Oriente
	\$ 3,000.00	Construcción de zona verde recreativa al final de la Senda 10 Oriente
	\$ 4,000.00	Construcción de muro de Cancha Los Lobos
	\$ 2,000.00	Construcción de la zona recreativa al final de la Senda 11 Oriente
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA II	\$ 2,500.00	Construcción de muro para la ampliación de zona recreativa al final de Senda 13 Ote
	\$ 2,000.00	Construcción de Juegos mecánicos y colocación de bancas en la zona verde Final Senda 17 poniente

Urbanización Jardines de la Sabana III	\$ 4,000.00	Cierre perimetral de la zona verde y Reparación del muro al final de la Senda F
Residencial Santa Teresa.	\$ 5,200.00	Construcción de muro perimetral y mejoramiento de zona verde ubicado entre la 21 Ave Norte y Avenida D
Residencial Miraflores	\$ 3,000.00	Mejoras de zona verde, juegos mecánicos, bancas e iluminación
Jardines del Volcán	\$ 1,500.00	Reparación de Pasaje 7 Norte, reparación camino de concreto

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"29).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directa de Desarrollo Humano, solicitando veintiún días de permiso sin goce de salario, contados a partir del día nueve de febrero de dos mil quince. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder veintiún días de permiso sin goce de salario, contados a partir del día nueve de febrero de dos mil quince, solicitado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa. """"30).- Considerando: i) Que se ha recibido 94 observaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social como resultado de las inspecciones de seguridad programadas en los lugares de trabajo: CAMCO, Dirección de Servicios Públicos y RRD y ACC; ii) Que entre las recomendaciones para subsanar dichas observaciones es la elaboración de un Plan de Acción, los cuales ya fueron elaborados, la Remodelación de la Delegación – CAMCO en el Cafetalón y Remodelación de la Delegación Central del CAMCO; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Encargada de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice presupuesto de gastos e inicie el proceso de compras hasta por la cantidad de \$ 25,266.32 y se nombre los respectivos administradores de contrato y Orden de Compra. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar los Planes de Acción presentados por cada Dirección involucrada. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de productos y/o servicios e incluirlos en el Plan de Compras 2015; de en base al siguiente detalle:

OBJETO ESPECIFICO	DESCRIPCION	MONTO
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES Remodelación de la Delegación del Cafetalon del CAMCO \$ 13,264.33 Remodelación de la Delegación Central del CAMCO \$ 9,679.99	\$ 22,944.32
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 50.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 50.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 620.00
54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 375.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 1,075.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 152.00

III) Nombrar como Administradora de contrato para ejecución del Proyecto MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES a la Arq. Roxana Beatriz Gallegos, Técnica de Proyectos del Departamento de Infraestructura Municipal y como Administradora de Ordenes de Compra a la Inga. Mayra Johanna Murcia Castillo, encargada de Higiene y Seguridad Industrial. """"31).- Vista la correspondencia enviada por parte de Katia Gil García,

Coordinadora Regional del Proyecto Economía Informal OIT-Costa Rica y Rafael Núñez, Coordinador Nacional Proyecto Economía Informal OIT- El Salvador, quienes en nombre del proyecto “Promoviendo El Respeto a los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras” PROSEI; invitan a miembros de la Mesa Municipal de Dialogo Tripartito para participar en Seminario Subregional, a desarrollarse en la ciudad de San José, Costa Rica durante los días del cuatro al seis de febrero del 2015, con el fin de compartir experiencias y los avances y retos en materia de economía informal en las comunidades. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar a Judith del Carmen Figueroa de Hernández para que en representación del Alcalde Municipal, viaje en misión oficial a la ciudad de San José, Costa Rica durante el período del cuatro al seis de febrero del 2015, para participar en Seminario Subregional “Promoviendo El Respeto a los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras” PROSEI. ”””””32).- Considerando que en acuerdo treinta y uno de la presente acta se delega a la Concejala Judith del Carmen Figueroa de Hernández para que viaje en misión oficial a la ciudad de San José, Costa Rica para participar en Seminario Subregional “Promoviendo El Respeto a los Trabajadores de la Economía Informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras” PROSEI. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos erogue la cantidad de \$420.00 emitiendo el cheque a nombre Judith del Carmen Figueroa de Hernández. ”””””33).- Considerando: i) Que en acuerdo numero catorce, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, se autoriza realizar procesos de compra por libre gestión solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional y se nombran los respectivos administradores de contratos o encargados de órdenes de compra; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Director de Desarrollo Institucional solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al proceso COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA en cuanto al monto y nombramiento de administradores de contratos u órdenes de compra. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero catorce, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce de la siguiente manera: a) COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA hasta por la cantidad de \$10,000.00 y se nombra como Administrador de Contrato u Orden de Compra a Edmundo de Jesús Díaz Pérez, Jefe de Servicios Generales; b) COMPRA DE BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO” hasta por la cantidad de \$ 20,000.00 y se nombra como Administradora de Contrato u Orden de Compra a Mayra Johanna Murcia Castillo, Encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. ”””””34).- Considerando que en el marco de realizar el proceso para implementación de los pagos por medio electrónicos, lo que facilitará a los contribuyentes la realización de servicios en línea y pagos por medio de POS electrónicos, se ha conocido memorando enviado por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero solicitando se autorice la suscripción de los respectivos contratos con las siguientes entidades bancarias: i) POS Físico: Banco Agrícola por ofrecer menor pago de comisión, ofrece instalación

de kiosco electrónico en las instalaciones de la Alcaldía para agilizar pago. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Director Financiero para que realice el proceso para la formalización de la documentación correspondiente. """"35).- Considerando: i) Que debido al traspaso de mando se efectuará el próximo 1° de mayo de dos mil quince y este debe ser eficiente, eficaz y permitir proyectar estrategias al 2015-2018, por lo que es necesario medir el desempeño que ha tenido la actual Gestión Municipal en el cumplimiento de su misión municipal y sus objetivos estratégicos que la sustentan; ii) Que para lograr dicho objetivo se requiere, evaluar, sistematizar y documentar la organización municipal desde una perspectiva sistemática y no jerárquica, en donde adquieren aún más importancia los procesos municipales. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, solicitando se autorice realizar consultoría que permita hacer una evaluación de la Gestión Municipal en el periodo comprendido del año 2012 al 2015 y se nombre como administrador de la Orden de Compra al Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para que realice el debido proceso para la contratación de Servicio de Consultoría de la gestión 2012-2015 hasta por la cantidad de cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00); II) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Ing. Leonardo Antonio Vega. """"36).- Considerando: i) Que debido a la naturaleza del proyecto LG-25/2014 "Mobiliario y Equipamiento para Oficinas", se han presentado condiciones que representa variación en el presupuesto inicial; que adiciona compra complementaria para el óptimo funcionamiento de las instalaciones; ii) Que en acuerdo municipal numero cuarenta y siete tomado del acta numero veintitrés, sesión ordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil catorce, se adjudicó el proyecto "Mobiliario y Equipamiento para Oficinas", al Señor Rodrigo Horacio Villavicencio Suarez por un monto de \$38,150.00; iii) Que es necesario ampliar el contrato LG-25/2014 "Mobiliario y Equipamiento para Oficinas", debido aumentos y variaciones tales como, compra de sillas para sala de espera por un monto de \$3,000.00 que representa el 7.86% de incremento al monto contractual, estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$41,150.00). En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Arq. Romeo Filander Rosales, Administrador del Contrato solicitando se autorice ampliación de contrato de proyecto "Mobiliario y Equipamiento para Oficinas" y que el incremento se cancele con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación de contrato del proyecto "Mobiliario y Equipamiento para Oficinas" por un monto de \$3,000.00; II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"37).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por compras por Libre Gestión Arrendamiento de un camión cisterna para el suministro de agua potable en la zona rural y urbana del municipio de Santa Tecla; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa CONVASES, S.A DE C.V. por la cantidad de hasta TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$35,482.00), por presentar oferta más

económica y cumplir las especificaciones establecidas en los términos de referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"38).- Considerando: i) Que se ha tenido a la vista la correspondencia presentada por William Isaías Miranda Martínez, Coordinador de Desarrollo Rural, informando que se ha recibido solicitud por parte de los habitantes del Cantón Los Pajales, en la cual solicitan Ayuda Económica para la ejecución del Proyecto de Construcción del Puente Vehicular entre el Cantón Los Pajales y El Triunfo en el Rio Chilama; ii) Que se ha conocido presupuesto para ejecución de dicho proyecto por la cantidad de \$568,139.67; distribuido de la siguiente manera: Aporte de la Municipalidad \$100,943.47 y el aporte del MOP la cantidad de \$ 467,196.207. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar y aprobar el Comité de proyecto Construcción del Puente Vehicular entre el Cantón Los Pajales y El Triunfo en el Rio Chilama, integrado de la siguiente manera: Coordinador: Timoteo Vilaseca Angel, Secretario: Manuel de Jesús Alvarenga Leiva, Tesorero: Gerardo Ramírez Melgar. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 47/100 DOLARES (\$100,943.47) para realización Proyecto de Construcción del Puente Vehicular entre el Cantón Los Pajales y El Triunfo en el Rio Chilama, emitiendo cheque a nombre del Señor Gerardo Ramírez Melgar, Tesorero del Comité de proyecto. Se hace constar que en el acuerdo numero tres de la presente acta, se abstiene el Concejal Alex Francisco González. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dos de febrero de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORMES. 5- DICTAMENES. """"""1-A).- Considerando: Que el proceso de suministro de agua envasada para el periodo 2015, aun se encuentra en la fase de análisis de laboratorio para las muestras presentadas por los ofertantes; sumado el tiempo para adjudicación. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Julio Melgar, Encargado de Bodega solicitando se autorice erogación de fondos para compra de agua envasada para uso de empleados y funcionarios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$400.00 para compra de agua envasada, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo

Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS SETENTA 69/100 DOLARES (\$ 1,770.69), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 1 de dos mil 2015, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES	Monto
1010101	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 60.00
1010102	DESPACHO ALCALDE	\$ 115.41
1010104	SECRETARÍA	\$ 50.00
1010106	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 176.35
1010202	COMUNICACIONES	\$ 45.00
1010218	TESORERÍA	\$ 106.05
1010301	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 179.10
1010304	SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 53.20
1010306	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 100.00
1010307	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 117.00
1010309	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	\$ 77.76
1010311	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 77.50
1010405	DESPACHO ALCALDE	\$ 43.54
1010406	SECRETARÍA	\$ 189.70
3030105	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 20.85
4040101	COMUNICACIONES	\$ 91.80
7070103	TESORERÍA	\$ 169.22
7070106	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 98.21

""""2).- Considerando: i) Que el Departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; ii) Que la Municipalidad ha suscrito un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de proyectos de infraestructura vial urbana y rural del municipio de Santa Tecla; ii) Que uno de los compromisos institucionales de parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla es el aporte de recursos para la ejecución del trabajo, Alimentación y alojamiento, reparaciones menores de maquinaria, aporte adicional, resguardo de la maquinaria, control de gastos y suministros, entrega de informes, Dispositivos de control de tráfico, Obtención de permisos, Publicaciones del proyecto. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 178.00 para gastos de alimentación y alojamiento para los operadores de maquinaria pesada durante cuatro días de fin de semana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 178.00 en concepto de transferencia de fondo por ayuda económica para alimentación y alojamiento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos. II) Instruyese al encargado de transporte para que facilite el suministro de combustible para las dos maquinarias pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas, siendo Rodo compactador mixto y Moto niveladora; bajo bitácora de trabajo debidamente firmada por uno de los coordinadores

nombrados en el convenio siendo Licenciado Santiago Antonio Morales jefe de Mantenimiento Vial y Obra. """"3).- Considerando: i) Que la empleada María Guadalupe Hernández de Guadron, de la Unidad de DEPORTES-ADMON., bajo la Dirección de Desarrollo Humano, quien labora para la municipalidad desde el día uno de febrero de dos mil doce a la fecha; ii) Que dicha empleado no pudo concretar el trámite para obtener el NUP, porque manifiestan que no puede incorporarse al SAP (Sistema de Ahorro de Pensión), por pasar de los 55 años de edad, que es la edad límite de jubilación; iii) Que el empleador por Ley está obligado a retener la cuota de AFP a los empleados aún que no posea NUP, como es el caso de la empleada Hernández de Guadron que se le ha retenido la cantidad de \$ 321.67. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice la devolución de los fondos retenidos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 321.67, en concepto de retenciones de cuotas de AFP correspondientes a los meses de febrero de 2012 a septiembre de 2013, emitiendo el cheque a nombre de María Guadalupe Hernández de Guadron. """"4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$548.00), equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor MARIO EDGARDO HERNANDEZ, quien se desempeñaba como Peón en la Unidad de Espacios Recreativos, quien falleció el día treinta de diciembre de dos mil catorce; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$548.00, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Mario Edgardo Hernández, emitiendo el cheque a nombre de Luis Ernesto Perez Hernández, hermano del fallecido. """"5).- Considerando: i) Que en acuerdo número veintiuno tomado del acta número treinta y cinco, sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce en el cual se autoriza a la UACI a realizar el proceso de compra de impresora para el parqueo número uno del Cafetalon; ii) Que dicha compra no pudo hacerse efectiva en el periodo fiscal 2014, por lo que se realizara en el presente año. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información solicitando se incorpore al Plan Anual de Compras 2015 la compra de impresora y se nombre al Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de TIM como Administrador de la Orden de Compra. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso correspondiente para la compra de impresora para el parqueo número uno del Cafetalon y se incorpore al Plan Anual de Compras 2015; II) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Ing. Carlos Quiñónez Jefe de Tecnología de Información. """"6).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Servicios Profesionales por Libre Gestión de Auditoría Externa del Ejercicio Fiscal 2014; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Servicios Profesionales, por Libre

Gestión, al LIC. JOSE MORENO MORENO, por la cantidad de hasta DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00), por ser la ofertar mayor experiencia en Auditoria y Contabilidad con Municipalidades y por haber presentado oferta de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"7).-Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-10/2015 AMST denominada: "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que dice: A las quince horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil quince, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de memorando de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar la ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-10/2015 AMST denominada "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", atentamente informamos lo siguiente: I) Que las bases de Licitación pública N°LP-10/2015 AMST denominada "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo diez, acta uno, sesión ordinaria celebrada el día cinco de enero de dos mil quince; II) Que el día siete de enero de dos mil quince, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves ocho y viernes nueve de enero de dos mil quince, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1) Compra de bases: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA y 2) Descarga de bases: CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V. y .GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.; IV) Que el día lunes veintiséis de enero de dos mil quince, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido la única oferta de: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, quien oferto el precio unitario diario por camión con capacidad de 25 yardas cubicas, a \$255.00 y el camión con capacidad de 18 yardas cubicas, a \$255.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, fue el único participante en esta licitación, obteniendo los puntajes siguientes: 8.00 puntos en la etapa financiera, 60 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 88.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-10/2015 AMST denominada "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-10/2015 AMST denominada "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, quien oferto el precio unitario diario por camión con capacidad de 25 yardas cubicas, a \$255.00 y el camión con capacidad de 18 yardas cubicas, a \$255.00; hasta por la cantidad de \$235,000.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de

licitación. Por lo anterior y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública LP-10/2015-AMST denominada "ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al SEÑOR BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$235,000.00) por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"8).- Vista el acta de adjudicación para Contratación Directa No. CD-01/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las quince horas del día veintiocho de enero de dos mil quince, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), tomando como base los términos de Referencia y propuestas técnicas económicas, procedimos a evaluar las ofertas presentadas en la Contratación Directa No. CD-01/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: i) El Concejo Municipal mediante acuerdo N° diez, acta número treinta y siete, sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, romano II), autorizo realizar el proceso de Contratación Directa; ii) Que la UACI efectuó el proceso de Contratación; invitando el día veintitrés de enero de 2015, a las empresas: INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V., RENE MAURICIO ZELAYA LORENZANA, GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DIDEA, S.A. DE C.V., AUTOKIA, S.A. DE C.V., TRADER, S.A. DE C.V., ORIENTAL MOTOR, S.A. DE C.V., GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pudiendo además adquirirlas en el Sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; iii) Que la recepción de ofertas se realizó el día 28 de enero de 2015, habiendo recibido las ofertas siguientes: INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V., ofertó el ítem 2 por la cantidad de \$ 27,000.00, GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ofertó el ítem 4, por la cantidad de \$ 20,825.00 y DIDEA, S.A. DE C.V. ofertó el ítem 1 por la cantidad de \$ 34,433.82, el ítem 3 por la cantidad de \$ 24,586.68 y el ítem 4 por la cantidad de \$ 31,401.68 haciendo un total de \$90,422.18; iv) Que los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia en la evaluación técnica tenía una ponderación de 70.00 puntos como máximo y 40.00 como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica tenía una ponderación de 30.00 puntos. La unidad solicitante procedió a evaluar las ofertas técnicas según detalle: INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V. obtuvo: 15.00 puntos en la presentación de 2 referencias técnicas, 10.00 puntos en la calidad de los automotores, 15.00 puntos en el tiempo de respuesta en la entrega de los automotores, 5.00 puntos en la forma de pago, ofrece otros servicios 5.00 puntos y 0.00 ya que no presento certificados de origen del producto, haciendo un total de 50.00 puntos; La empresa GRUPO LOS TRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo: 00.00 puntos ya que no presento referencias técnicas, 5.00 puntos en la calidad de los automotores, 15.00 puntos en el tiempo de respuesta en la entrega de los automotores, 5.00 puntos en la forma de pago, ofrece otros servicios 5.00 puntos y 0.00 puntos ya que no presento certificados de origen del producto, haciendo un total de 30.00 puntos, al no obtener el puntaje mínimo requerido queda descalificado para continuar en la evaluación económica, ya que no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Contratación Directa y la empresa DIDEA, S.A. DE C.V. 20.00 puntos en la presentación de 3 referencias técnicas, 20.00 puntos en la calidad de los automotores, 15.00 puntos en el tiempo de respuesta en la entrega de los automotores, 3.00 puntos en la forma de pago, ofrece otros servicios 5.00 puntos, y 0.00 ya que no presento certificados de origen del producto,

haciendo un total de 63.00 puntos; v) Que de acuerdo a la evaluación económica de los ofertantes INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V. y DIDEA, S.A. DE C.V., ambos obtuvieron 30 puntos; vi) Por lo anterior las ofertas presentadas por las sociedades INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V. y DIDEA, S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la Contratación Directa, obteniendo cada sociedad los puntos siguientes: INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V. 50 puntos en la evaluación técnica y 30 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 80.00 puntos y DIDEA, S.A. DE C.V. 63 puntos en la evaluación técnica y 30 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 93.00 puntos. De acuerdo a lo anterior la Unidad solicitante recomienda adjudicar a las empresas INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V., el ítem 2 por la cantidad de \$ 27,000.00 y a DIDEA, S.A. DE C.V. los ítems 1 y 4 por la cantidad de \$ 65,835.50. Declarar desierto el ítem 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la contratación Directa y; Autorizar a la UACI gestionar oportunamente la compra del ítem 3 mediante Libre Gestión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a las empresas INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S.A. DE C.V., el ítem 2 por la cantidad de \$27,000.00 y a DIDEA, S.A. DE C.V., los ítems 1 y 4 por la cantidad de \$ 65,835.50. II) Declarar desierto el ítem 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la contratación Directa. III) Autorizar a la UACI gestionar oportunamente la compra del ítem 3 mediante Libre Gestión. IV) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de proveedor. "9).-Vista el acta de adjudicación para la compra de: CINTAS PARA IMPRESOR/ COMPRA DE CINTAS PARA EXPENDEDORA/ ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESOR, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con veinte y dos minutos del día dos de febrero del dos mil quince. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y Considerando: **i)** Que según acuerdo Municipal número veinte tomado en acta número veinte de sesión ordinaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal Autorizar a la UACI para que realice proceso de *compra de cintas para Impresor / Compra de cintas para expendedora / rollos de papel para impresor.* **ii)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número doscientos noventa y dos guion uno guion quince guion uno, elaborada por la Administración de Espacios Recreativos, con fecha nueve de enero del año dos mil quince y presentada a esta oficina de la UACI con fecha catorce de enero de dos mil quince, solicitando compra de CINTAS PARA IMPRESOR / COMPRA DE CINTAS PARA EXPENDEDORA / ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESOR, hasta por un monto total de seis mil doscientos ochenta y nueve 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$ 6,289.00); **iii)** Con fecha veintisiete de enero de enero de dos mil quince se publicó en el sistema de *comprasal* dicha adquisición. **iv)** Con fecha veintiocho de enero de dos mil quince se recibió oferta, presentando únicamente la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **v)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación*

serán los siguientes: *literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos*". Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a pesar de ser *única oferta cumple con las especificaciones técnicas, y después de haber sido revisada* por el Ing. Carlos Rivera Administrador del contrato, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la Contratación por Libre Gestión la compra de CINTAS PARA IMPRESOR / COMPRA DE CINTAS PARA EXPENDEDORA / ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESOR, hasta por el precio de seis mil doscientos ochenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,289.00) incluyendo IVA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la contratación por Libre Gestión de: CINTAS PARA IMPRESOR / COMPRA DE CINTAS PARA EXPENDEDORA / ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESOR, hasta por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,289.00) incluyendo IVA; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"10).-Vista la correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud, siendo que el mantenimiento de la ambulancia fue incluido en el mantenimiento global de la flota vehicular, pero dado que la garantía de dicho vehículo es de 5 años o 100,000 kms., de los cuales lleva tres años y 25,000 kms, en aras de no perder la garantía y debido a que es un vehículo de emergencia que no puede esperar tanto tiempo para su mantenimiento y debe estar en óptimas condiciones para el traslado de los pacientes que lo necesitan. En tal sentido se solicita autorización para que el mantenimiento de la Ambulancia Municipal se realice con el Grupo Q. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de \$ 300.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Considerando: i) Que se ha observado en la Cooperativa El Bosque, áreas de interés para el desarrollo de proyectos, para mejoramiento de la zona rural del municipio de Santa Tecla; ii) Es necesario el valúo de las secciones de interés para poder determinar las áreas a comprar y el valor estimado por servicios profesionales de un perito valuador es de 1.50% del valor de la propiedad, por lo que asciende aproximadamente a \$5,500.00; IV) Que la cantidad a invertir por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla es de \$366,613.54; V) Que se estima que el área del terreno a inspeccionar y valorar es aproximadamente 1,181,139.82 m² equivalentes a 168.74 manzanas de terreno. En este sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial en la que solicita: a) Autorización para la contratación de empresa natural o jurídica capacitada y certificada como perito

valuador, para realizar el valúo de las áreas de interés para la municipalidad en la Cooperativa El Bosque, b) Que se autoricen Fondos de Titularización para tal fin y se nombre como administradora del contrato a la Inga. Karen Floridalma Iraheta Flores. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a que realice el debido proceso para contratación de empresa natural o jurídica capacitada y certificada como perito valuador, para realizar el valúo de las áreas de interés para la municipalidad en la Cooperativa El Bosque, hasta por la cantidad de hasta CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$5,500.00), que será financiado con fondos de Titularización; II) Nombrar como administradora del contrato a la Inga. Karen Floridalma Iraheta Flores. "*****12).- Considerando: I) Que para percibir los fondos de la Titularización es necesario contar con dos cuentas corrientes, a) Como Originadores de los títulos, en el cual se recibirán los fondos de la colocación y venta, b) Como Inversionistas, en la cual se recibirán los fondos mensuales de los títulos que posteriormente se compraran (títulos del 1°-FTHVAST01); II) Que se tiene cuenta denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FONDO DE TITULARIZACIÓN, número 0590-057634-0, en la que se recibirá el dinero del primer tramo y posteriormente colocaciones y ventas; III) El dinero que ingrese de la compra de los títulos valores se abonará a la cuenta número 00590-058033-7 denominada SANTA TECLA DE COLORES y no posee fondos, por lo que es necesario que a esta cuenta en mención se le realice cambio de nombre en el Banco Agrícola para utilizarla; IV) En este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Xenia Gaitán, Tesorera Municipal, en cual solicita autorización para realizar proceso en el Banco Agrícola, para cambio de nombre a la cuenta número 00590-058033-7 denominada SANTA TECLA DE COLORES, al nombre de AMST-INVERSIONES. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal para que realice el trámite correspondiente en el Banco Agrícola, para cambio de nombre a la cuenta número 00590-058033-7 denominada SANTA TECLA DE COLORES, al nombre de AMST-INVERSIONES. "*****13).- En vista que hay obligaciones pendientes por pagar con Fondos de Titularización y no se cuenta con la disponibilidad suficiente para poder cubrir con dichas erogaciones. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Tesorera Municipal, solicitando autorización para realizar préstamo de fondos de la cuenta número 00530-0058991-4 denominada Fondo Municipal, hacia la cuenta número 00590-057634-0 denominada Fondos de Titularización, por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00), que posteriormente serán reintegrados al momento que exista la disponibilidad necesaria. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para realizar préstamo de fondos de la cuenta número 00530-0058991-4 denominada Fondo Municipal, hacia la cuenta número 00590-057634-0 denominada Fondos de Titularización, por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00), el cual posteriormente serán reintegrados. "*****14).- En vista de la correspondencia recibida de la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud, en la que solicita erogación de fondos para la compra de kit de Resina Dental, Anestésico Local LIDOCAINA y MEPIVACAINA, para ser utilizado en el área de odontología. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación fondos por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 (\$ 376.00) para la compra de kit de Resina Dental, Anestésico Local LIDOCAINA y MEPIVACAINA, para ser utilizado en el área

de odontología, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice presupuesto de Becas 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de Becas 2015, por un monto de setenta y siete mil ochocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 77,880.00), y se detalla de la siguiente manera:

Nivel Educativo	Número de Becas	Cuota Mensual	No. Cuotas Anual	Monto por Nivel
Básica	125	\$ 15.00	11	\$ 20,625.00
Bachillerato	67	\$ 25.00	11	\$ 18,425.00
Becas Universitarias	82	\$ 40.00	11	\$ 36,080.00
Becas Especiales	2	\$ 125.00	11	\$ 2,750.00

III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportas en planillas. """"16).- Considerando: I) Que en el Plan de Trabajo de esta administración es el fortalecimiento de las Escuelas Deportivas Municipales, que beneficia a la juventud tecleña; II) Que en la rama del Baloncesto desde el año pasado se participa en torneos federados tanto en la rama femenina como masculina; III) Que para participar en estos torneos necesitamos contar con los recursos básicos para el normal funcionamiento como pago de inscripción, arbitraje, estadística, hidratación y refrigerios. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Deporte, en que solicita erogación de fondos para cubrir gastos que se generen por la participación de la Escuela de Baloncesto en los Torneos Federados, en el periodo comprendido de febrero a diciembre del año 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,400.00) para cubrir gastos que se generen por la participación de la Escuela de Baloncesto en los Torneos Federados, en el periodo comprendido de febrero a diciembre del año 2015, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando: I) Que en el Plan de Trabajo se ha establecido la promoción del Deporte Equitativo entre hombres y mujeres; II) Que por acuerdo municipal en el mes de febrero se celebra el "Día del Deporte Femenino Tecleño" ; III) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Deporte, en que solicita erogación de fondos para cubrir gastos que se generen por la celebración del "Día del Deporte Femenino Tecleño". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para cubrir gastos que se generen por la celebración del "Día del Deporte Femenino Tecleño", emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, detallando donación en especie realizada por la Empresa SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., para las diferentes actividades que se realizan en la Dirección, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 88/100 DOLARES (\$2,999.88).según cuadro detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Sub total
Casco Blanco	7	Pza	\$ 3.95	\$ 27.65
Parasol	4	Galones	\$ 14.12	\$ 56.50
Concreto Tipo MR40	12	M3	\$ 144.64	\$ 1,735.68
Cinta Métrica de 3M	1	U	\$ 3.45	\$ 3.45
Cinta Antideslizante	14	U	\$ 7.70	\$ 107.80
Laptop Portátil HP15-J012LA	1	U	\$ 909.00	\$ 909.00
Mini Mouse Inalámbrico	1	U	\$ 15.90	\$ 15.90
Disco Duro Toshiba	1	U	\$ 109.00	\$ 109.00
Portafolio para Laptop	1	U	\$ 34.90	\$ 34.90

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar Agradecidos la donación realizada por la Empresa SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V., por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 88/100 DOLARES (\$2,999.88). II) Que el Departamento de contabilidad realice el registro correspondiente en el Inventario Municipal. """"19).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0009-2015 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "Banco Azul Merliot" ubicado en Z2ST3, Urbanización Jardines del Volcán 1, calle Chiltiupan, polígono D-2, lote 33, 23A y 32B del Municipio de Santa Tecla. Departamento de La Libertad; ii) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de Una Agencia bancaria en una edificación de dos niveles. El primer nivel contendrá el ingreso a la agencia, servicios sanitarios para clientes y equipo técnico, así como auto banco para 2 vehículos y 16 plazas de estacionamiento. El segundo nivel será destinado a la agencia bancaria compuesta por un área de atención al público y área de apoyo. El área total del terreno es de 772.53m². Por lo que RECOMIENDA: Aprobar tramite de Revisión Vial y Zonificación, condicionado a presentar todo lo requerido por OPAMSS. Por lo antes expuesto y a la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar tramite de Revisión Vial y Zonificación, condicionado a presentar todo lo requerido por OPAMSS. """"20).- Considerando que el Proyecto de Alumbrado Público consiste en el cambio de luminarias en la ciudad ha dado inicio, que el mismo está previsto se ejecute en dos meses y para satisfacción de la ciudadanía, es necesario la poda de árboles en las diferentes calles y avenidas del municipio, en tal sentido se solicita se autorice la contratación de personal eventual para trabajos de poda de árboles en el municipio de Santa Tecla, por un período de un mes iniciando el cuatro de febrero de 2015, finalizando el seis de marzo de 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de veinte personas eventuales para poda de árboles en el municipio, por un período de un mes iniciando el cuatro de febrero de 2015, finalizando el seis de marzo de 2015, devengando un salario de \$10.00 por jornada más la carga patronal. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal solicitado y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por el departamento de Recursos Humanos. """"21).- Considerando: I) Que se ha recibido información del Departamento Jurídico en el que informa sobre las diligencias a realizar respecto de la motocicleta placas M-

104690, de la cual es necesario requerir certificación literal de expediente de la misma; II) Que para continuar diligencias se precisa del pago de certificación literal de expediente de dicha motocicleta y documentar el expediente administrativo municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de ONCE 46/100 DOLARES (\$11.46) en concepto de certificación literal de expediente de la motocicleta placas M-104690, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""22).- Vista la correspondencia presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Semanal de Costos de Actividades Desarrolladas por la Cuadrilla d Bacheo, del Departamento Vial y Obra. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Costos de Actividades Desarrolladas por la Cuadrilla de Bacheo, del Departamento Vial y Obra. ""23).- Visto memorando enviado por la Licda. Xenia Gaitán, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones cobro de intereses, sobregiros, liberación de fondos, copra de chequeras y cargos por inactividad de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$8.49, 00590-0576340 FONDO DE TITULARIZACIÓN \$113.00, 8510032513 II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$5.65, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de enero dos mil quince, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. ""24).- Considerando: i) Que la gestión adecuada de los desechos sólidos contribuye al Saneamiento Ambiental del municipio; ii) Que el municipio cuenta con una ordenanza y una política para la gestión de los desechos sólidos, y una forma de aplicación es la separación de residuos como parte del programa de educación ambiental; iii) Que es necesario la reactivación de la planta de compostaje de Las Granadillas a fin de compostar residuos orgánicos del municipio y su posterior utilización en el enriquecimiento de suelos y disminución del uso de químicos por parte de los productores tecnólogos, así como disminución en pagos por disposición final. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Víctor Ramirez Alvarado, Director de RRD Y ACC, solicitando se autorice la contratación de cuatro trabajadores eventuales, para realizar trabajos operativos en la Planta de Compostaje del Cantón Las Granadillas, por un periodo de 4 meses a partir del primero de marzo al treinta de junio de 2015. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso correspondiente para la contratación de cuatro personas para realizar trabajos operativos en la Planta de Compostaje del Cantón Las Granadillas por un periodo de cuatro meses contados a partir del uno de marzo al treinta de junio de 2015; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheques a nombre de las personas que el departamento de Recursos Humanos reporte según planilla. ""25).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Embajada de Israel, informando sobre la asignación de Beca al Ing. José Salvador Palacios Turcios, Jefe del Departamento Cambio Climático de la Dirección de RRD y ACC, para participar en el curso "Planificación, Gestión e Innovación del Sector Agrícola",

el cual se realizara en Israel, durante el período del 24 de febrero al 16 de marzo de dos mil quince; ii) En ese sentido la Comisión de Gestión Ambiental, solicita se autorice al Ing. José Salvador Palacios Turcios, para que viaje en misión oficial a Israel, para participar en dicho curso “Planificación, Gestión e Innovación del Sector Agrícola”. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Ing. José Salvador Palacios Turcios, Jefe del departamento Cambio Climático para que viaje en Misión Oficial a Israel, para participar en el curso de “Planificación, Gestión e Innovación del Sector Agrícola”, durante el período del 23 de febrero al 17 de marzo de dos mil quince, concediéndole permiso con goce de salario durante el periodo del veintidós de febrero al diecisiete de marzo de dos mil quince. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00), emitiendo cheque a nombre de José Salvador Palacios Turcios. ”””””26).- Considerando: i) Que en acuerdo municipal número trece tomado del acta numero veinte sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para compra de alimentos para los diferentes Centros de Atención Infantil; ii) Que dichos fondos no son suficientes para cubrir los gastos de alimentación para los mencionados centros; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice ampliación del monto asignado para compra de alimentos para los Centros de Atención Infantil. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número trece tomado del acta numero veinte sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce, en el sentido que la autorización para compra de alimentos asignada a los cuatro Centros de Atención Infantil es de \$ 800.00 mensuales durante el período de octubre, noviembre y diciembre de 2014. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””27).- Considerando: i) Que en acuerdo número dieciséis, tomando en acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil catorce, se autorizó al señor Alcalde Municipal para suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueron pertinentes para formalizar legalmente la participación de Municipio de Santa Tecla en el proceso de titularización de Valores de Titularización de Deuda emitidos por la Titularizadora a cargo del **“FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS”**; entre ellos el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el de Administración de Flujos Financieros Futuros, así como para el otorgamiento de Ordenes Irrevocables de Pago necesaria para el proceso de titularización en referencia, sujeto a los términos y condiciones establecidos en dicho acuerdo. ii) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta treinta de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Santa Tecla, el día trece de octubre de dos mil catorce, por medio del cual se modifica el numeral I) del acuerdo relacionado en el considerando i), en el sentido de incluir como parte de los flujos financieros futuros a cederse por parte del Municipio, el aporte proveniente del FONDO PARA EL DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES). iii) Que con fecha treinta y de octubre de dos mil catorce se suscribieron los correspondientes Contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros; Administración de Flujos Financieros y el Contrato de Titularización; iv) Que se ha conocido correspondencia enviada por HENCORP VALORES, S. A., Titularizadora y Administrador del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero uno y Cero Dos, en la que recomienda que la Municipalidad provisiones \$2,650,000.00 en efectivo y/o Titulos Valores con el objeto de hacer efectivo la rendición anticipada de la emisión de valores de la titularización

relacionada con el fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero uno en el mes de diciembre de dos mil quince. Por lo anterior el Concejo Municipal, ACUERDA: Depositar en una cuenta restringida aperturada en el Banco Agrícola, Sociedad Anónima y/o Prival Securities El Salvador S. A. de C. V., casa de corredores de Bolsa, la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América en efectivo y/o títulos valores, la cual será utilizada por el Municipio de Santa Tecla ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para redimir anticipadamente en el mes de diciembre del corriente año los títulos de deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO. """"28).- Vista el acta de adjudicación para contratación de Servicios Profesionales JURÍDICOS ESTRATEGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día dos de febrero del dos mil quince. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que en acuerdo Municipal número veintiséis tomado en acta número treinta y cuatro de sesión ordinaria, celebrada el día diez de noviembre del dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, por Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para que realice proceso para la contratación de “SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESTRATEGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015”. ii) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número diecisiete guion uno guion quince guion uno, elaborada por la Dirección General, con fecha ocho de enero del año dos mil quince y presentada a esta oficina de la UACI con fecha doce de enero de dos mil quince, solicitando “SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESTRATEGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015”, hasta por un monto total de catorce mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 14,400.00); iii) Con fecha catorce, quince y dieciséis de enero de dos mil quince se publicó en el sistema de *Comprasal* dicha adquisición. iv) Con fecha dieciséis de enero de dos mil quince se recibió oferta, presentando únicamente el LIC. MARCO TULLIO ORELLANA VIDES. Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por el LIC. MARCO TULLIO ORELLANA

VIDES, a pesar de ser única oferta cumple con las especificaciones técnicas, y después de haber sido revisada por la Licda. Maria Isbela Morales de Callejas Administradora de Contrato, RECOMIENDA: ADJUDICAR a LIC. MARCO TULIO ORELLANA VIDES, la Contratación por Libre Gestión de “SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESTRATEGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015”, hasta por el precio de catorce mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,400.00) incluyendo IVA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar al LICENCIADO MARCO TULIO ORELLANA VIDES, el contrato por Libre Gestión de “SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESTRATEGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015” hasta por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00) incluyendo IVA; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””29).- Vista la correspondencia enviada por la Señora Concepción Emperatriz Castro González, Miembro del Concejo Escolar de la Escuela Margarita Duran, en la que solicita Ayuda Económica para pago mensual a personal de servicio de la institución. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que realice la erogación mensual por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares mensuales en concepto de ayuda económica para pago mensual a personal de servicio de la institución, emitiendo los cheques a nombre de la Señora Concepción Emperatriz Castro González, Miembro del Concejo Escolar de la Escuela Margarita Duran. ”””””30).- Considerando: i) Que en cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de la Titularización es necesario contar con una cuenta restringida para provisionar la redención anticipada de la emisión de Títulos Valores; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice apertura de Cuenta de Ahorro restringida. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la apertura de Cuenta DE Ahorro en el Banco Agrícola, la cual se denominara de la siguiente manera: “AMST-REDENCION FTHVAST01”. II) Autorizar las firmas de los señores: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, XENIA LISSET GAITAN DE HERNANDEZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma de la Señora Gaitán de Hernandez, Tesorero Municipal. ”””””31).-Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por William Martínez, Coordinador de Desarrollo Rural en la que informa que los habitantes del Caserío El Trifinio del Cantón Los Pajales de nuestro municipio solicitan ayuda económica para la ejecución del Proyecto: REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL DE ASUCHIO, que es de mucho beneficio para los habitantes para transitar con mayor seguridad. En ese sentido solicita se autorice asignación de fondos y se valide el Comité de Proyecto; ii) Que es de mucha importancia que dicho proyecto se ejecute antes que inicie el invierno y se realice a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Asignar la cantidad de \$4,500.00 para ejecución del Proyecto REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL DE ASUCHIO, CASERIO EL TRIFINIO DEL CANTON LOS PAJALES, a realizarse a través de la participación ciudadana. II) Validar el Comité de Proyecto

integrado por Coordinador: Pedro Rosendo Gonzalez Vilaseca; Secretaria: Erika Margarita Castro Orante; Tesorero: Manuel de Jesús Alvarenga Leiva y Colaborador: Timoteo Vilaseca Angel, como consta en punto de acta. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Proyecto quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"32).- Considerando: i) La Sra. Lorena de Rodríguez, actuando como representante Legal de la Sociedad Inversiones Martínez Cordero y propietaria de 7 inmuebles que hacen uno solo, localizado en Z2ST5, Boulevard Sur y 14 Avenida Sur polígono 2, Residencial Pinares de Suiza, Santa Tecla, Dpto. de La Libertad. Terreno en el cual pretende desarrollar un proyecto denominado "Locales Comerciales y Bodega", proyecto que fue sometido a la OPAMSS y resuelto en el trámite previo de Calificación de Lugar No. 1647/2013, en el cual su resolución fue denegada el uso proyectado de Bodega no así el uso de Locales Comerciales; ii) La interesada acudió nuevamente a OPAMSS a presentar la reconsideración del trámite de Calificación de Lugar siendo esta reconsideración de N°. De Expediente 1268/2014 presentando asimismo una carta de factibilidad brindada por la municipalidad en la que se exponen las condiciones en las que se aprobaba el proyecto, No obstante la reconsideración con Expediente 1268/2014 aprobó ciertos puntos pero denegó nuevamente el uso de bodega no admitiendo el cambio de los numerales 1 al 4, 8, 9, 14.2, 14.8 y 17 citados en la primera calificación de lugar aprobada por OPAMSS la **N° 1647-2013**; iii) En vista de lo anterior la interesada se aboco al Concejo Municipal (Conforme lo establece el artículo VIII.37 del Reglamento a la Ley del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador RLDOTAMSS) y este le otorgo: el acuerdo Municipal #15 de fecha 16 de diciembre tomado en acta 24 sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de 2014 donde se aprueba el uso de bodega, No obstante este acuerdo según lo manifestado por OPAMSS no revoca en ningún momento la resolución de reconsideración a la denegativa con Resolución No. 1268/2014 ni expresa la obligación Legal por parte de OPAMS de conceder el uso denegado. Por lo antes expuesto, se ACUERDA. Ampliación de acuerdo Municipal #15 de fecha 16 de diciembre tomado en acta 24 sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de 2014, en el sentido que se revoca parcialmente la denegatoria de la resolución de reconsideración de calificación de lugar aprobada por OPAMSS N° 1268-2014 que deniega los numerales: 1 al 4, 8, 9, 14.2, 14.8 y 17 citados en la primera calificación de lugar aprobada por OPAMSS la **N° 1647-2013**. Y por lo tanto se conceda por parte de OPAMSS el uso solicitado, aprobando el uso de bodega en la calificación de lugar concedida en el inmueble ubicado en: Z2ST5, Boulevard Sur y 14 Avenida Sur polígono 2, Residencial Pinares de Suiza, Santa Tecla, Dpto. de La Libertad, debiendo además de darle cumplimiento a las observaciones de las mencionadas resoluciones emitidas por la OPAMSS en las partes concedidas. """"33).- Vista la correspondencia enviada por Isabel Melara, Jefa de Comunicaciones en la que solicita se autorice nombramiento de administrador o administradora de contrato para la realización procesos de compras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar como Administradora de Contrato u Órdenes de Compras del Departamento de Comunicaciones a Isabel Audelia Melara, Jefa de Comunicaciones. Se hace constar que en acuerdo número veintiséis de la presente acta se abstienen de votar los concejales: Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma

Xiomara Méndez de Pérez y Alex Francisco González. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORMES. 5- DICTAMENES. *****1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Saúl Andrés Paredes Rivas, quien desempeña el cargo de Motorista del Departamento de Sindicatura, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Salvador de Jesús Paredes Parada, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Saúl Andrés Paredes Rivas. *****1-B).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Salvador Antonio Marín Flores, quien desempeña el cargo de Peón, en la Unidad de Recolección General, Departamento de Desechos sólidos , bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Teresa Marín Galán, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Salvador Antonio Marín Flores. *****2).- Considerando: i) Que en acuerdo número tres, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de Junio de dos mil catorce se autorizó el Plan de Compras del proyecto Gestión por Resultados el cual se ejecutará con fondos de Cooperación Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo; ii) Que en dicho plan en No. de Referencia: 1.6 contempla la adquisición del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal por un monto de \$ 45,000.00. SAFIM, proceso que ya no ejecutará porque el sistema se implementó a través del Ministerio de Hacienda; iii) Que se ha recibido No Objeción por parte del BID para modificar el plan de compras, en el sentido de suprimir el número de referencia relacionado en considerando anterior y se amplíe el monto asignado para el No. De referencia 1.5 Adquisición de equipo informático que cumpla con las características para efectivo funcionamiento del SAFIM. En este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Territorial, solicitando la modificación al Plan de Compras de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	TIPO DE PROCESO SEGÚN POLÍTICAS BID
Adquisición de equipo informático 5 Compra de hardware y software para soportar la implementación del sistema financiero integrado municipal (SAFIM) (Servidor, Solución de Almacenamiento, Equipos de comunicación (switches) y Computadoras de escritorio.)	\$ 74,000.00	CP

Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número tres, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de Junio de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza la Adquisición de equipo informático 5 Compra de hardware y software para soportar la implementación del sistema financiero integrado municipal (SAFIM), una sola Adquisición por \$74,000.00; II) Nombrar como administrador de contrato o encargado de orden de compra al Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de Informática; III) Autorizar la realización del proceso de compra, aplicando las políticas de adquisición del BID, IV) Nombrar a la comisión evaluadora de ofertas, la que estará integrada por: Leonardo Vega - Delegado de Desarrollo Institucional, Carlos Quiñónez - Delegado de Informática/Área Solicitante y Silvia Vásquez-Delegada de Adquisiciones. """"3).- Considerando: i) Que en el marco de la ejecución de proyecto La Gran Manzana, existen varios trámites que se realizan actualmente, para la habilitación de los servicios básicos de los módulos 1 y 2, componente habitacional del proyecto; ii) Que existe correspondencia con fecha 11 de febrero 2015, enviada por DELSUR, describiendo el monto que la Municipalidad debe cancelar en concepto de conexión, que asciende a la cantidad de \$3,305.15 dólares incluyendo IVA, detallado de la siguiente manera: Aprobación de planos como construido \$103.58 USD; Levantamiento de datos para presupuesto \$95.76 USD; Elaboración de presupuesto \$35.40 USD, Presupuesto \$3,070.41 USD; iii) Que es necesario realizar el pago correspondiente a la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., para conexión como parte de las obras externas al terreno de la Gran Manzana para llevar la energía eléctrica al proyecto. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias solicitando se autorice que dicho gasto se cargue a las facturación que realice DELSUR; iv) Que es necesario autorizar el pago antes descrito de manera de ser incluido como parte del cobro de consumo de energía de las cuentas de la Municipalidad; VI) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice el pago a la Distribuidora de energía eléctrica DELSUR para: Aprobación de planos como construido \$103.58 USD; Levantamiento de datos para presupuesto \$95.76 USD; Elaboración de presupuesto \$35.40 USD, Presupuesto \$3,070.41 USD; sumando un total de \$3,305.15 dólares incluyendo IVA; para el proyecto la Gran Manzana, con fuente de financiamiento F2; pago que será incluido a las facturas de consumo de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR, S.A. DE C.V. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 15/100 DOLARES (\$3,305.15), incluyendo IVA; pago que será incluido en la factura que DELSUR emite por servicio de recaudación. """"4).- Considerando: i) Que se ha conocido la correspondencia presentado por la Señora Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, que en el marco de la ejecución del Proyecto Muro Perimetral, Casa Comunal y Obras Complementarias en Zona Verde Residencial

Los Girasoles en colindancia con Boulevard Monseñor Romero por un monto de \$150,000.00 dólares, a ejecutarse a través de la participación ciudadana con Fuente de financiamiento F5, solicita se valide el comité de Proyecto que está integrado de la siguiente manera: Coordinador del Proyecto: Francisco Moz Hernández, Tesorera: Maria José Tamacas Guerra, Secretario: José Alberto Alas Hernández, Primer Vocal: Pablo Ernesto Ayala Monges, Segunda Vocal: Ana Concepción Mejía Laínez, ii) Que ya se recibió el primer desembolso para la ejecución del proyecto y los siguientes se recibirán en base al avance de la obra. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Validar el comité de proyecto Muro Perimetral, Casa Comunal y Obras Complementarias en Zona Verde Residencial Los Girasoles en colindancia con Boulevard Monseñor Romero; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de los fondos donados por la Sociedad Desarrollos Veranda, realice erogación por la cantidad de \$45,000.00, emitiendo el cheque a nombre de Sonia Orellana Figueroa, Coordinadora del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local. "*****"5).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0011-2015 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "ORTHOESTETIC CENTER, S.A DE C.V." ubicado en Z2ST2, Colonia Santa Mónica, 7ª calle oriente y 7ª avenida norte, polígono 69, lote 7 del Municipio de Santa Tecla. Departamento de La Libertad; ii) Que se tiene como acuerdo número seis tomado en acta número diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil once, en el cual se analiza el expediente RV-0039-2011 y donde se establece que el proyecto consiste en Una Remodelación y Un Reforzamiento Estructural en el cual aspectos como la separación entre edificaciones queda solventado a partir de los niveles 3° y 4°; iii) Que el proyecto cuenta con planos y en la realidad con 6 niveles los últimos 2 tiene un área considerablemente reducida y los espacios están diseñados para albergar una cantidad mínima de personal; iv) Que el edificio no posee una escalera de emergencia y tampoco cumple con los espacios de estacionamientos solicitados, hasta el momento el establecimiento ha estado funcionando sin quejas por parte de los vecinos o la ciudadanía, ni observación de generación de problemas por parte de las autoridades locales; v) Que existe una voluntad por parte de la municipalidad para crear un camino de legalización ya que el edificio se encuentra construido y ha operado sin mayor dificultad. En ese sentido el Departamento de Desarrollo Urbano RECOMIENDA: Aprobar tramite de Revisión Vial y Zonificación, condicionado a que para el permiso de construcción debe presentar un plan para reducir riesgos en siniestros como planes de emergencia, evacuación, disposición y entrenamiento de personal y manejo de equipo contra incendios. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar tramite de Revisión Vial y Zonificación, condicionado a que para el permiso de construcción debe presentar un plan para reducir riesgos en siniestros como planes de emergencia, evacuación, disposición y entrenamiento de personal y manejo de equipo contra incendios. "*****"6).- Vista la correspondencia presentado por el Señor Humberto de Paz Pérez, Jefe de Departamento Sectorial, en el que solicita erogación de fondos para pago de transporte para trasladar a los adultos y adultas mayores de FUSATE de Santa Tecla hacia el Centro Obrero Humberto Romero Albergue, Conchalio lugar donde realizaran convivio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la

Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$130.00) en concepto de pago de transporte para trasladar a los adultos y adultas mayores de FUSATE de Santa Tecla hacia El Centro Obrero Humberto Romero Albergue, Conchalio, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.

7).- Considerando: i) Que con el objetivo de mejorar el control de ingresos, así como darle una mejor atención al contribuyente, es necesario la creación de caja en la oficina de la Delegación Contravencional, ii) Que existe un espacio físico y una persona para que realice la función de cajera en momentos en que un contribuyente se presente a realizar trámites y/o pagos; iii) Que será responsabilidad de Tesorería Municipal quien capacitará y dará el acompañamiento necesario para que la persona designada conozca el debido proceso para realizar los cobros. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Xenia Gaitán, Tesorera Municipal, solicitando a) Incluya a la persona quien realizara la función de cajera en la póliza de fianza de seguro de Fidelidad; b) Autorizar al departamento de Tecnología de la Información Municipal para que instale el software que utiliza Tesorería Municipal para que puedan realizar los cobros pertinentes en la Delegación Contravencional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la creación de CAJA en las oficinas de la Delegación Contravencional; II) Incluir a la persona que se asigne para realizar la función de cajera en la póliza de fianza de seguro de Fidelidad y se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por pago de inclusión en póliza de seguro, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar al departamento de Tecnología de la Información Municipal para que instale el software que utiliza Tesorería Municipal para que puedan realizar los cobros pertinentes en la Delegación Contravencional.

8).- Considerando: i) Que se ha iniciado con los trabajos para la construcción de la Casa Sindical, encontrando que no existen tuberías de aguas negras, por lo que será necesario la construcción de una fosa séptica y que representa un incremento tanto en tiempo laboral para la mano de obra, así como materiales de construcción. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando: a) Ampliar el tiempo para la Construcción de la Casa Sindical del trabajador y la trabajadora de la Alcaldía de Santa Tecla; por un periodo de 21 días a partir del 03 de marzo 2015; lo que incrementa la cantidad de \$2,323.44. b) Autorizar el incremento al monto asignado para la construcción, en concepto de compra de materiales la cantidad de \$2,070.17; c) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para la ampliación del contrato del personal, así como la elaboración de planillas según listado de asistencia que elabore el departamento de Mantenimiento Vial y Obra; d) Nombrar como administrador de Orden de Compra a Manuel de Jesús Lemus Gómez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar por 21 días el periodo para la Construcción de la Casa Sindical del trabajador y la trabajadora de la Alcaldía de Santa Tecla, a partir del 03 de marzo 2015 hasta por un monto de \$2,323.44 e Instruyese al Departamento de Recursos Humanos para ampliar el periodo de contrato del personal correspondiente a 2- albañiles y 4- auxiliares y la contratación de 1 albañil y 1 mecánico de obra de banco en la construcción, así como la elaboración de planillas según listado de asistencia que presente el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. II) Autorizar a la Señora Tesorera

Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas; III) Autorizar a la UACI a que se realice el debido proceso de compra de materiales solicitados hasta por la cantidad de DOS MIL SETENTA 17/100 (\$2,070.17) DOLARES y a la señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos en concepto de compra de materiales, emitiendo cheque a nombre del proveedor. IV) Nombrar como Administrador de Orden de Compra a Manuel de Jesús Lemus Gómez. """"9).- Vista la correspondencia presentado por el Señor Santiago Rivera, Jefe de Cementerio Municipal, en el que solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número tres tomado de acta número veinticuatro de sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce, el cual se autoriza la erogación de fondos para pago de reparación de máquina de escribir eléctrica, asignada a la unidad de Cementerio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número tres tomado de acta número veinticuatro de sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce. """"10).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-09/2015 AMST denominada: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" A las quince horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil quince, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha quince de enero de dos mil quince, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar la ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-09/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", atentamente informamos lo siguiente: I) Las bases de licitación N° LP-09/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo seis, acta numero veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil catorce; II) Que el día cinco de diciembre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días lunes 15 y martes 16 de diciembre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las sociedades: A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. y HASGAL, S.A. DE C.V.; IV) Que el día lunes dieciséis de enero, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de: A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 87,063.87 y HASGAL, S.A. DE C.V., por la cantidad \$ 107,455.63; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que A.T.C. INTERNATIONAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., obtuvo 1.75 puntos en la etapa financiera, al no obtener el puntaje mínimos requerido queda descalificado para continuar en las siguientes etapas de evaluación y HASGAL, S.A. DE C.V., obtuvo 5.75 puntos en la etapa financiera, 58.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 93.75 puntos. Con base a los resultados

alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-09/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

I) Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-09/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa: HASGAL, S.A. DE C.V., los ítem: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, y 53 por la cantidad de \$ 89,836.28, por haber superado las diferentes etapas de evaluación y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación (**Aclarando:** La empresa Hasgal, S.A. de C.V., oferto por la cantidad de \$107,455.63, pero al verificar cada uno de los precios unitarios y el resultado de multiplicarlos, éstos presentan errores aritméticos en los ítems: 13,14,15,16,17,20,21,29,32,33,36, 38, 44, 45, 46, 48, 50 y 53. Por lo que en base a la Sección I, SI-IL.17 DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS de las bases de la Licitación Pública numeral 1 establece lo siguiente: "Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario" la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a modificar el cuadro de precios corrigiendo los errores aritméticos obteniendo un monto de \$ 95,999.66); II) Declarar desierto los ítem: 37,38,49, 54 y 55, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y III) Que se autorice a la UACI realizar proceso de compra por Libre Gestión de los ítems 37,38,49, 54 y 55. ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-09/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa: HASGAL, S.A. DE C.V., los ítem: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, y 53 por la cantidad de hasta OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 28/100 DOLARES (\$ 89,836.28) por haber superado las diferentes etapas de evaluación y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor; III) Declárese desierto los ítem: 37,38,49, 54 y 55, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; IV) Autorizar a la UACI realizar proceso de compra por libre Gestión los ítem: 37,38,49, 54 y 55. """"""11).- Considerando: i) Que se han recibido 94 observaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de las inspecciones de seguridad programadas de los Lugares de Trabajo del CAMCO y de la Dirección de Servicios Públicos y RRD Y ACC; ii) Que dentro de las observaciones señaladas por el Ministerio se está infringiendo la norma legal establecida en el Art. 79 numeral 3), de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Por no tener formulado y ejecutado el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de: a) las delegaciones del CAMCO: Condado Santa Rosa, Parque

Extremo, San Antonio, El Cafetalon, Oficinas Centrales; b) Contravencional, c) Dirección de Servicios Públicos y RRD Y ACC. Así mismo el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional; iii) Que se han elaborado: a) Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de los lugares de trabajo antes mencionados; b) Reglamento de funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía de Santa Tecla; iv) Que dichas observaciones vencen el día 19 de febrero del 2015 para y que transcurridos los plazos fijados, con el fin de verificar su cumplimiento se practicara las reinspecciones de conformidad al Art. 54 de la Ley de Organizaciones y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; de no haber sido subsanadas las infracciones, pasara al procedimiento sancionatorio correspondiente, la cual será dirigida al Alcalde Municipal. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Inga. Mayra Murcia, encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando la respectiva Aprobación y Posterior Ejecución de los Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de las delegaciones del CAMCO, Unidad Contravencional, Dirección de Servicios Públicos y RRD Y ACC; Así como también la Aprobación y Posterior Ejecución del Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar los Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de las delegaciones del CAMCO: Condado Santa Rosa, Parque Extremo, San Antonio, El Cafetalon, Oficinas Centrales; y Contravencional y en la Dirección de Servicios Públicos y RRD Y ACC; II) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, documentos que quedaran en resguardo en el Departamento de Recursos Humanos para la respectiva implementación. """"""12).- Considerando: I) Que en acuerdo numero catorce tomado en acta numero veintinueve, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre del dos mil catorce, se autoriza realizar procesos por Libre Gestión del proyecto denominado: CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA por un monto de \$ 20,000.00 y se nombra como Administradora de Contrato u Orden de Compra a Mayra Johanna Murcia Castillo; ii) Que se ha conocido memorando enviado por la Encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero catorce tomado en acta numero veintinueve, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre del dos mil catorce, en el sentido que se nombra a Arlett Candelaria Moran, como Administradora de Contrato u Orden de Compra del Proyecto CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. """"""13).- Considerando: i) Que en el marco de dar a conocer los 160 años de la historia de Santa Tecla e implementar el interés en los Centros Educativos y diferentes Instituciones, es importante dar a conocer la tradición y cultura del municipio; ii) Se ha programado realizar una actividad interinstitucional en la que se podrá actualizar y conocer más sobre la historia del municipio de Santa Tecla, por medio del sistema en línea de infografía municipal. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerbert Antonio Guzmán Anaya, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de la actividad en

el marco de dar a conocer los 160 años de la historia de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) para cubrir gasto de la actividad que se realizara en el marco de dar a conocer los 160 años de la historia de Santa Tecla, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Vista la correspondencia enviada por el señor Miguel Ángel Merino Martínez, Presidente del Consejo de Administración, y representante legal de la de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL ESPINO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la que manifiesta que la Cooperativa ha realizado todo el proceso legal para vender en Pública Subasta no Judicial tres inmuebles, entre estos inmuebles el denominado como Parcela 358 de un área de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Pero es el caso que se realizó la Subasta Pública no Judicial el día trece de febrero del año dos mil quince; no obstante haberse realizado los requerimiento de ley, en dicha subasta no hubo ofertantes, por lo que se declaró desierta. Es por esta razón que El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, ha tomado el acuerdo de ofrecer en venta dicho inmueble al Concejo Municipal de Santa Tecla. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia enviada por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL ESPINO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que realice las gestiones pertinentes, con el fin de buscar la posibilidad de adquirir dicho inmueble. """"15).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación Mundial para el Agua, Capítulo Centroamérica (GWP Centroamérica), en la que invitan a participar en el Taller de Gestión de riesgo asociado al Recurso Hídrico a realizarse en Tegucigalpa, Honduras del 23 al 27 de febrero de dos mil quince. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se delegue al Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado para que asista al Taller. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras para participa en el Taller de Gestión de riesgo asociado al Recurso Hídrico a realizarse del 23 al 27 de febrero, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de \$ 360.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Ramírez Alvarado. """"16).- Considerando: i) Que en acuerdo numero veintisiete, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil quince se autoriza erogación de fondos para gastos de mantenimiento, servicio de reparación, herramientas, repuestos y accesorios para armas de fuego asignadas al CAMCO; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chavez, Jefe del CAMCO solicitando ampliación al monto autorizado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero veintisiete, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil quince, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios

solicitados hasta por la cantidad de \$ 4,000.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Nombrar como Administrador de Contrato u Orden de Compra a María Elena de Paz Hernández. "*****17).- Considerando: Que se ha recibido el Expediente Administrativo, a nombre de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General y Judicial de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. "*****18).- Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal, quien conforme mandato, viene a devolver expediente a nombre de la sociedad MADERAS Y FERRETERIA EL PINITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien expresa se encuentra listo para emitir resolución final. Por lo que el mismo pasa a analizarse. CONSIDERANDO: I) El presente incidente inició por impugnación presentada por el señor MANUEL ENRIQUE HERRERA VELASCO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MADERAS Y FERRETERIAS EL PINITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en Calle Daniel Hernández y Décima Avenida Sur, Número uno-uno, de esta ciudad; quien manifestó su inconformidad por la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, en donde se establece que: i) esta Municipalidad autorizará la reapertura del establecimiento en mención, siempre y cuando se comprometa a cancelar la deuda pendiente de \$ 9,367.27, en concepto de Impuestos Municipales, Contribución Especial, Intereses y Multas, asimismo se le podrá establecer un plan de pago de acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de la misma ley; y ii) Declarase inadmisibles lo solicitado por el señor MANUEL ENRIQUE HERRERA VELASCO, representante Legal de la Sociedad MADERAS Y FERRETERIA EL PINITO, S.A. DE C.V., en literal b) del mencionado escrito, debido a que según lo que establece el Artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal el derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos y este caso no aplica para determinar dicha prescripción; por lo que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 11, 12, 34, 36, 42, 62, 76, 82, 100 y 107 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 123 y 124 de ese mismo cuerpo legal, interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución; recurso que fue admitido conforme a Derecho. II) Se acreditó ante este Concejo mostrándose parte en su calidad de Representante Legal de la sociedad MADERAS Y FERRETERIA EL PINITO, S.A. DE C.V., el señor MANUEL ENRIQUE HERRERA VELASCO, manifestando que agrega al escrito, copia de la solvencia municipal, en la que se especifica la cancelación de impuestos municipales hasta el mes de noviembre de dos mil uno. III) Mediante Acuerdo Número DIECIOCHO, Acta

Número TREINTA Y CUATRO, de Sesión Extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se mandó a oír para que exprese agravios, notificándole el mismo, el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, sin que hasta la fecha haya presentado su expresión de agravios y aportado las pruebas de descargo. IV) No obstante lo anterior, los suscritos consideran pertinente revisar el presente expediente que se ha recurrido por inconformidad a la denegatoria de reapertura del establecimiento de la sociedad MADERAS Y FERRETERIAS EL PINITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. De conformidad con el artículo 76 en relación con el 82, ambos de la Ley General Tributaria Municipal, las Alcaldías Municipales tienen dentro de sus atribuciones la facultad de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en esta Ley, así como leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y normas de aplicación. Ese procedimiento, lo definen como el conjunto de actuaciones que la administración tributaria municipal realiza con el propósito de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales para determinar la auténtica situación tributaria de los sujetos pasivos, independientemente de si han presentado o no su correspondiente declaración tributaria. Dicho artículo regula además, que la administración tributaria municipal podrá, entre otros, realizar la práctica de inspecciones en locales de los contribuyentes. La función de fiscalización tiene como objetivo ampliar la base tributaria y reducir la evasión, logrando un incremento en la recaudación, y es la misma Constitución de la República la que brinda el marco jurídico, para que las municipalidades actúen en autonomía para definir su desarrollo económico, técnico y administrativo. Dentro de esa autonomía prevalece la de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, decretar las ordenanzas y reglamentos locales; elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la asamblea legislativa. Manuel Osorio, define el derecho de defensa como: "el derecho de recurrir a los tribunales para la resolución de un litigio, u oponerse a cualquier pretensión aducida en juicio por la contraria", son los medios empleados para impedir la ejecución de un pronunciamiento en última instancia". Dicha garantía comprende aspectos, como el derecho a ser oído, la oportunidad de expresar sus razones antes de la emisión del acto administrativo, la consideración expresa de sus argumentos conducentes a la solución del caso, la obligación de fundar las decisiones, el derecho a ofrecer y producir la prueba de descargo, lo que comprende, el derecho a que toda prueba razonablemente propuesta sea producida antes de que se adopte decisión alguna sobre el fondo de la cuestión, y como contraparte, está la obligación de conferir una amplia oportunidad de defensa al recurrente, es por ello que una de las características fundamentales de los recursos administrativos y por lo tanto del procedimiento mismo, es que tienden no sólo a la protección del recurrente o a la determinación de sus derechos, sino también a la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de asegurar la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo. De esta forma, podemos observar que ese derecho de defensa, se le ha asegurado a la apelante en este procedimiento, y no lo ha hecho valer. Con respecto a la prescripción alegada por la apelante, es necesario pronunciarnos sobre la aplicación y diferencia de los artículos 42 y 107

de la Ley General Tributaria Municipal, que en lo sucesivo se denominará LGTM, así: De conformidad a los artículos 72, 74 y 76 de la LGTM, la municipalidad tiene entre otras, las facultades y funciones básicas de determinación y recaudación y cobranza de los tributos municipales. Diferenciaremos pues entre determinación de la obligación tributaria (art. 107 LGTM) y recaudación y cobranza o exigencia del pago de los tributos municipales (art. 42 LGTM) las prescripciones establecidas en los dos artículos citados, pese a que ambas favorecen al contribuyente, son aplicables a distintos actos: en primer lugar, según los artículos 11, 12 y 100 de la LGTM, la determinación de la obligación tributaria, es el acto jurídico emitido por la municipalidad mediante el cual ésta declara que se ha verificado en la realidad aquel supuesto que de acuerdo a la ley hace efectivo el nacimiento de la obligación a su favor, es decir que con el acto de determinación nace la obligación a cargo del contribuyente. Por otra parte, la obligación tributaria es el vínculo jurídico existente entre el contribuyente y la municipalidad, en el que el particular está en el deber de satisfacer una prestación previamente determinada a favor de la municipalidad. En ese orden de ideas, el artículo 42 LGTM, regula la prescripción de una obligación preexistente en razón de que la administración tributaria declaró que se había producido el hecho generador que dió nacimiento a dicha obligación; y la prescripción establecida en el artículo 107 LGTM, se refiere a la facultad que tiene la municipalidad para pronunciarse sobre el nacimiento de aquella obligación, es decir, que para el presente caso, la municipalidad ejerció su facultad de determinación en tiempo y en forma. Tampoco es aplicable la prescripción establecida en el artículo 42 LGTM, pues los impuestos generados no sobrepasan los quince años, y no se configura la falta de iniciativa en el cobro judicial que regula dicho artículo. V) Es por lo anterior que con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, este Concejo Municipal ACUERDA. a) Confirmarse la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por Registro Tributario; y b) Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado. """""" 19).- Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal, quien conforme mandato, viene a devolver expediente a nombre del BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, quien expresa se encuentra listo para emitir resolución final. Por lo que el mismo pasa a analizarse. CONSIDERANDO: I) El presente incidente inició por impugnación presentada por la licenciada Julia Marta Orellana Hércules, en su calidad de Apoderada Administrativa y Judicial del BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA; quien manifestó que la resolución en la que se deniega permiso solicitado de dos rótulos, ubicados en Segunda Calle Poniente, Número 2-6, Santa Tecla, es incorrecto, ya que solamente es una estructura la que el Banco tiene, y que se realizará propuesta para instalación de un rótulo de acuerdo a lo que se solicita en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico que posteriormente se presentaría a la municipalidad; por lo que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 15 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico, interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución referida; recurso que fue admitido según el artículo 137 de la Ley General Tributario Municipal, habiéndose mostrado parte ante el Concejo Municipal. II) Mediante Acuerdo Número SIETE del Acta Número DOS, de Sesión Extraordinaria de fecha doce de enero de dos mil quince, se mandó a oír a la apelante para que exprese agravios, notificándole el mismo el día quince de

enero de dos mil quince. III) Mediante escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, la Licenciada Julia Marta Orellana Hércules, manifestó que ante la denegación del permiso solicitado que es por contravenir el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico, el cual establece que los rótulos deben de tener y las consideraciones pertinentes a estos. No se ha tomado en cuenta que el artículo 3) literal a) de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico establece que “El perímetro del Centro Histórico de la Ciudad, constituido por todas las edificaciones ubicadas entre la intersección de la 15 Av. Sur y 6a. Calle Oriente, siguiendo Rumbo Poniente hasta la intersección de la 7a. Av. Sur y 6a. Calle Oriente, con rumbo Sur hasta la intersección de la 8a. Calle Oriente y 7a. Av. Sur, siguiendo con rumbo Poniente hasta la intersección de la 8a. Calle Poniente y 12 Av. Sur, siguiendo rumbo Norte hasta la intersección de la 12 Av. Norte y 5a. Calle Poniente y 12 Av. Sur, siguiendo rumbo Oriente hasta la intersección de la 5a. Calle Poniente y 6a. Avenida Norte, siguiendo rumbo Norte hasta la intersección de la 6a. Av. Norte y 9a. Calle Poniente, siguiendo rumbo Oriente hasta la intersección de la 9a. Calle Poniente y 1a. Av. Norte, siguiendo rumbo Sur hasta la intersección de la 5a. Calle Oriente y 1a. Av. Norte, siguiendo rumbo Oriente hasta la intersección de la 15 Av. Norte y 5a. Calle Oriente, incluyendo el Centro Recreativo El Cafetalón y el Cementerio Municipal”, y la agencia de su representada se encuentra en la 2ª calle poniente, es decir fuera del perímetro del Centro Histórico.” Agrega, la licenciada Julia Marta Orellana Hércules, que la agencia de su representada se encuentra ubicada en la segunda calle poniente, es decir, fuera del perímetro del Centro Histórico, por lo que anexa al presente escrito, un mapa del Centro Histórico donde se puede observar que el área donde se encuentra la agencia está fuera del perímetro del Centro Histórico. Además, agrega que el mismo artículo expresa que “La presente Ordenanza se aplicará a la ocupación, uso y cualquier acción física que afecte el monumento, como puede ser la demolición, ampliación, reconstrucción, consolidación de todo edificio de valor cultural, remodelación, construcción nueva, predio baldío que se encuentre ubicado en el Centro Histórico...”, dada esta consideración no se puede aplicar a su representada, debido a que el edificio donde funciona la agencia no tiene ningún valor cultural y no tiene cerca ningún monumento histórico y está fuera de la zona del centro histórico. IV) En este estado, los suscritos consideran pertinente revisar el presente expediente, por la denegatoria de permiso solicitado, de publicidad consistente en dos rótulos, cada uno de 3.0 metros de base por 1.0 metros de altura, por contravenir el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico. La Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de la Ciudad de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, en su artículo dos establece que el objetivo principal de la presente Ordenanza es regular el rescate, la investigación, la conservación, la protección, promoción, fomento, desarrollo y difusión de los bienes culturales muebles e inmuebles del Centro Histórico de Nueva San Salvador, y en su parte de considerandos, se expresa “Que constituye parte de la cultura de una ciudad sus zonas históricas y es atribución del Municipio velar por ellas..”. Dentro del Centro Histórico de Santa Tecla, los inmuebles representan el patrimonio edificado más importante con que cuenta este municipio, los cuales son parte de la memoria histórica, y es un deber proteger y conservarlos, es por ello que los rótulos que estén o deban ser colocados en los inmuebles contemplados en el Centro Histórico deben ser regulados; de esta forma,

la Ordenanza antes indicada, expresa en su artículo quince, que “Están sujetos a las prescripciones de este Artículo los letreros existentes y los que sean colocados en el futuro, en la vía pública, sobre la vía pública o visibles desde la misma, entran también aquellos colocados en lugares abiertos al público. Para los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública el trazo urbanístico de la ciudad, calles, plazas y parques. En dicho artículo, además en el punto 15.4 sección b) se establece que “La Medida de los rótulos no podrá ser mayor de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco. Los rótulos no deberán ocultar los detalles arquitectónicos, quedan prohibidos los rótulos de Neón. No se podrán poner anuncios en portones, puertas, ventanas y elementos arquitectónicos de las fachadas.” El mapa que agrega la apelante a su escrito, es justamente el mapa de ubicación del centro histórico, y en éste se han definido dos áreas principales: el **área del centro histórico**, que es la que abarca toda el área sombreada en gris, y dentro de ésta área del centro histórico, también se encuentra identificada el área conocida como **Distrito Cultural**, la cual se encuentra en blanco, y no es como erróneamente la licenciada Orellana lo ha establecido, que el área en blanco es el área del centro histórico, por lo que la ubicación de la agencia del Banco de América Central, si se encuentra dentro del área del Centro Histórico, por lo que si le es aplicable la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico. El distrito cultural, además de la ordenanza del Centro Histórico, también la rige la Ordenanza del Distrito Cultural, que tiene por objeto regular la dinámica económica, comercial, cultural y turística dentro del espacio denominado Distrito Cultural del Municipio de Santa Tecla, a fin de promover la convivencia ciudadana en equidad, el ordenamiento territorial, la administración de espacios comerciales, culturales y patrimoniales y todas las intervenciones e iniciativas destinadas a promover el desarrollo económico, cultural y turístico de dicha área. Por tanto toda persona natural o jurídica que habite, visite o ejerza cualquier actividad económica, comercial, turística o cultural, debe someterse a las disposiciones que regule la presente ordenanza; y tal como es evidente en el mapa presentado, la agencia bancaria en comento, también puede ser considerada parte del Distrito Cultural, ya que dicha ordenanza tiene un ámbito espacial, según el artículo 2 de dicha ordenanza, los inmuebles, calles y avenidas comprendidas desde la intersección formada entre la segunda calle oriente y séptima avenida sur, siguiendo rumbo norte hasta interceptar la tercera calle oriente, continuando rumbo poniente hasta la intersección de la sexta avenida norte, tomando rumbo sur hasta la intersección de la sexta avenida sur y segunda calle poniente, finalizando en el punto de inicio, es decir, la intersección de la segunda calle oriente y séptima avenida sur y su zona de amortiguamiento; es decir que el sector en donde se encuentra ubicada la agencia bancaria, está doblemente resguardada, tanto por la Ordenanza del Centro Histórico como por la Ordenanza del Distrito Cultural. En este sentido los suscritos, en ejercicio de las facultades que emanan de las leyes que nos rigen, debemos ser garantes de su cumplimiento, por tanto la calificación de dos rótulos con medidas superiores a las contempladas en la Ordenanza del Centro Histórico, no es procedente. Es por lo anterior que con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, este Concejo Municipal ACUERDA. a) Agréguese al presente expediente el escrito presentado en fecha quince de enero de dos mil quince, y téngase como comisionada a la señorita Aida Margarita Hernández Guzmán, y el de fecha

veintitrés de enero de dos mil quince, de presentación de pruebas; b) Confirmase la resolución emitida por Registro Tributario, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, y estese a lo ahí resuelto; c) Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado. """"20).- Vista la correspondencia enviada por el Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, en la que solicita erogación de fondos para compra de reconocimientos para ser entregados a Observadores Internacionales que visitan el Municipio como parte del Centro de Intercambio y Solidaridad en la XI Misión Internacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100 (\$480.00) para compra de reconocimientos para ser entregados a Observadores Internacionales que visitan el Municipio como parte del Centro de Intercambio y Solidaridad en la XI Misión Internacional, emitiendo cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando: i) Que están próximas las Elecciones Municipales y Diputados por lo que es necesario realizar intervenciones y dejar en óptimas condiciones los diferentes lugares que serán utilizados como Centros de Votación; ii) Que actualmente la bodega de la Dirección de Servicios Públicos no tiene existencia de materiales eléctricos; por lo que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado solicitud de compra de materiales eléctricos para adecuar los centros de votación. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora General Interina, solicitando a) Se autorice compra de materiales eléctricos para adecuar los centros de votación; b) Incluir en el Plan de Compra 2015; c) Nombrar como administrador de la Orden de Compra al Ing. Rafael Pineda. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de compra de materiales eléctricos hasta por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 35/100. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor; III) nombrar como administrador de la Orden de Compra al Ing. Rafael Pineda, Jefe de Alumbrado Público. """"22).- Considerando que se ha conocido documento que contiene el informe sobre misión oficial realizada en Costa Rica, por participación de: Judith del Carmen Figueroa, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Hemmer Augusto Palma Cerna, Flor de María Cornejo Menjivar, Jairzinho Ernesto López Cárdenas, en el Seminario Subregional denominado "LOS DERECHOS, LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PROTECCION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA INFORMAL Y SU TRANSITO A LA FORMAL, AVANCES Y RETOS EN EL SALVADOR, HONDURAS Y COSTA RICA". Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado sobre misión oficial. """"23).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Marvin Antonio Escamilla Avilés, a partir del diez de febrero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Gestor de Cobros en Administración de Espacios Recreativos y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de

ochocientos setenta y siete 71/100 dólares (\$ 877.71), emitiendo el cheque a nombre de de Marvin Antonio Escamilla Avilés, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"24).-Considerando: i) Que es responsabilidad del empleador formular el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa de acuerdo a su actividad así como asignar los recursos necesarios para su ejecución, como lo establece el Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; que es un elemento básico del programa de Gestión y Prevención, que el entrenamiento garantizado y de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos; ii) Que se considera una infracción grave, el incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; y se sanciona con una multa que oscilara de catorce a dieciocho salarios mínimos; iii) Que se ha elaborado el plan de capacitaciones de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial para el año 2015, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley, así como fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en la municipalidad de Santa Tecla. En ese sentido se ha conocido correspondencia de la Inga. Mayra Johanna Murcia, Encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice erogación de fondos para realización mensual de capacitaciones del año 2015, proceso que se realizará durante los meses de febrero a diciembre. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), mensuales para gastos de capacitaciones del año 2015 de Higiene y Seguridad Industrial en el que se incluye alimentación, papelería, material didáctico entre otros, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de listas de asistencias, recibos y/o facturas. """"25).- Considerando: i) Que como todos los años el Departamento de Recursos Humanos a través de la Unidad de Administrador de Personal, lleva a cabo la gestión, desarrollo y seguimiento del Plan de Capacitación y Formación del personal de la municipalidad, bajo su marco legal la Ley de la Carrera Administrativa; ii) Que ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando erogación de fondos, que serán utilizados para la ejecución del Plan de Capacitación y Formación anual 2015, y se desarrollaran desde febrero a diciembre del corriente año, dichos gastos se utilizaran para compra de alimentación, papelería, materiales didácticos, entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$375.00) mensuales para cubrir gastos para la ejecución del Plan de Capacitación y Formación anual 2015, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipo de Fondos quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"26).- Considerando: Que en Acuerdo Municipal numero veinte tomado del acta numero veinticuatro celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce, se aceptan fondos en concepto de donación por la fundación FUNDAUNGO, para subvención y siendo que por razones ajenas a nuestra voluntad no se cumplió con la ejecución en los plazos estipulados en la carta compromiso que se firmó entre la municipalidad de Santa Tecla/FUNDAUNGO. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada

por Edna Alvarez, Oficial de Información solicitando se realice reintegro de fondos a favor de Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), por incumplimiento con la ejecución en los plazos determinados en la carta compromiso que se firmó entre la municipalidad de Santa Tecla/ FUNDAUNGO. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS ONCE 10/100 (\$1,811.10), emitiendo el cheque a nombre de FUNDAUNGO. """"27).- Considerando: Que en el marco del seguimiento del proyecto que se está llevando con la OIT denominado Promoviendo El Respeto de los Derechos Laborales de los Trabajadores de la Economía Informal (PROSEI) y en el cual se está trabajando representando la municipalidad dentro del esfuerzo tripartito, en el que se trabajan con 4 grupos focales a los cuales se promueve la capacidad para trasladar de un estado de informalidad a la formalidad. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando la modificación de la integración de la mesa Institucional, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la modificación de la integración de la mesa Institucional, de la siguiente manera: Área de Genero, Sonia Romero; Gestión Empresarial: Hemmer Augusto Palma Cerna; Santa Tecla Emprende: Flor de María Cornejo Menjivar; Cooperación y Relaciones Internacionales: Liz Guadalupe Molina Ríos. """"28).- Considerando: i) Que a partir del Uno de mayo del presente año los Gobiernos Municipales serán Gobiernos Plurales; ii) Que el nuevo mecanismo contribuirá a la modernización del sistema político que estimule la participación ciudadana en la solución de problemas y el desarrollo de la comunidad, fortaleciendo la institucionalidad municipal y como resultado una democracia de mayor calidad; iii) Que es necesario impulsar acciones para fortalecer el conocimiento en los partidos políticos, líderes locales y concejos municipales, mediante actividades para una aplicación efectiva del nuevo mecanismo a fin de valorizar sus funciones. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora General Interina, solicitando se autorice la realización del Foro Gobiernos Plurales y se asignen fondos para cubrir gastos del mencionado Foro. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la realización del Foro Gobiernos Plurales; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,500.00) para cubrir gastos del Foro Gobiernos Plurales, emitiendo cheque a nombre la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"29).- Considerando: i) La Administración Municipal considera que la participación ciudadana es un pilar fundamental en la toma de decisiones; ii) Que con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión de las y los ciudadanos en temas de participación ciudadana y dotarles de las herramientas necesarias para el ejercicio pleno del derecho a participar en la formulación de política pública, proyectos, presupuestos participativos, se propone realizar una capacitación a los líderes comunales; iii) Que es necesario desarrollo la capacitación denominada "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana" dirigida a los líderes comunales del municipio; En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora General Interina, solicitando: Aprobar la capacitación denominada "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana" dirigida a líderes comunales y se

autorice la erogación de fondos para cubrir los respectivos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$6,500.00) para cubrir gastos de capacitación "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana" dirigida a líderes comunales, emitiendo cheque a nombre la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""30).- Vista la correspondencia presentada por Víctor Manuel Tobar Díaz, Secretario de Finanzas de SITRAMSAT, solicitando ayuda económica para cubrir gastos de la celebración de la Asamblea Extraordinaria. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para cubrir gastos de la celebración de la Asamblea Extraordinaria, emitiendo cheque a nombre de SITRAMSAT. Se hace constar Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

”””””**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día tres de marzo de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORMES. 5- DICTAMENES. ”””””**1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos treinta y cinco 00/00 DOLARES (\$ 835.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, nueve, dieciséis y veintitrés de febrero de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- ”””””2).- Este Concejo Municipal considerando: a) En vista que la Titular del Departamento de Registro del Estado Familiar, está próxima incapacitarse por maternidad, por lo que solicita se nombre como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar a Raúl Ernesto Dary Quintanilla, durante el período de ausencia de la Jefa; ya que es indispensable el nombramiento inmediato del Jefe Interino del Departamento por los diferentes trámites que realizan y requiere registrar la firma en diferentes instancias tanto de gubernamentales como embajadas; b) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; c) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporciona mayor celeridad a los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente certificaciones que se emitan en el Departamento Registro del

Estado Familiar; d) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante el Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, PARA QUE EN AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA JEFTURA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DELEGUE FUNCIONES QUE A EL CORRESPONDE, EN EL ENTENDIDO QUE LA AUTORIZACION SERA PARA EL LICENCIADO RAUL ERNESTO DARY QUINTANILLA. """"3).-Considerando: Que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de VEINTICINCO MIL 02/100 DÓLARES (\$25,000.02) Donación por INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A DE C.V., en concepto Donación de Segundo desembolso correspondiente al periodo de septiembre 2013 a febrero 2015 ejecución de proyecto "Reconstrucción del Paseo el Cafetalón", según cláusula II literal c) del convenio de Cooperación suscrito el 23 de agosto de 2012 entre industrias la Constancia y la municipalidad de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de VEINTICINCO MIL 02/100 DÓLARES (\$25,000.02) Donación de Segundo desembolso correspondiente al periodo de septiembre 2013 a febrero 2015 ejecución de proyecto "Reconstrucción del Paseo el Cafetalón", según cláusula II literal c) del convenio de Cooperación suscrito el 23 de agosto de 2012 entre industrias la Constancia y la municipalidad de Santa Tecla, como consta en recibo ISAM No.511555/816199. """"4).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1996, FOLIO 176, que corresponde a la Partida Número 1656, a nombre del adolescente GEOVANNI ALEXANDER MEZA GALLEGOS, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre del adolescente GEOVANNI ALEXANDER MEZA GALLEGOS, hijo de Maria Rubidia Meza Gallegos, asentado en el folio ciento setenta y seis, partida número Un mil seiscientos cincuenta y seis, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y seis. """"5).- Vista la correspondencia enviada por Santiago Rivera, Jefe de Cementerio Municipal solicitando erogación de fondos para compra de repuestos para maquinas eléctricas moto guadañas y motosierra que tienen asignadas en el departamento de Cementerio Municipal ya que son de importancia que estén en buenas condiciones. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación

correspondiente hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$400.00) para compra de repuestos para maquinas eléctricas moto guadañas y motosierra que tienen asignadas en el departamento de Cementerio Municipal, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"6).- Considerando: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre del señor MAURICIO ANTONIO GRANADOS CRUZ, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor antes mencionado; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Municipal, se ACUERDA: I) Admítase el presente recurso de apelación; II) Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"7).- Vista la correspondencia presentada por Maria Morales, Directora General Interina, solicitando se autorice Ayuda Económicamente para gastos funerarios por fallecimiento del señor Secundino Mejía, habitante de la Comunidad San Rafael, debido que era de escasos recursos económicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Rafael Menjivar Peraza, quién liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Vista el acta presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del proceso Licitación Pública N° LP-13/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA, que dice: A las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de memorando de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, tomando como referencia las bases de Licitación Pública, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por la única empresa participante en la Licitación Pública N° LP-13/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA" y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente: i) Que las bases de licitación pública N° LP-13/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo cinco, tomado en acta tres, sesion extraordinaria celebrada el día veintiseis de enero de dos mil quince; ii) Que el día seis de febrero de dos mil quince, fue publicada la presente licitacion en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; iii) Los días lunes nueve y martes diez de febrero de dos

mil quince, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: Compra de bases: a) Empresas que obtuvieron las Bases directamente en la UACI: TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. y b) Empresas que descargaron gratuitamente las bases de licitación de la página de [comprasal www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). : RENSICA, S.A. DE C.V, TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., PROFESIONALES EN MAQUINARIA S.A DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.; iv) Que el día veintiséis de febrero de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LP-13/2015 AMST, recibándose la única oferta de la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$337,594.20); v) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 9.50 puntos en la etapa financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 30.00 puntos, haciendo un total de 89.50 puntos. Dadas las consideraciones anteriores la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-13/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de USD \$ 337,594.20 (PRECIO TOTAL CIP ADUANA SAN BARTOLO+MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO CALENDARIO), por ser una oferta económica que favorece los intereses de la municipalidad y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-13/2015 AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de USD \$337,594.20 (PRECIO TOTAL CIP ADUANA SAN BARTOLO+MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO CALENDARIO), por ser una oferta económica que favorece los intereses de la municipalidad y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""9).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Sonia Romero, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, en la que solicita se autorice erogación de fondos para gastos del evento conmemorativo al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, denominado "Santa Tecla es Nuestra", actividad que se realizará el día sábado 28 de marzo a partir de las tres de la tarde en la Plaza de la Cultura. Dicho evento

se centrará en concurso de talentos, con el objetivo de promover el interés por el arte y la cultura y la utilización de los espacios públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Herbert Eduardo García Pérez, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Encargado en el Departamento Mantenimiento Vial y Obra y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de un mil ciento treinta y uno 51/100 dólares (\$ 1,131.51), emitiendo el cheque a nombre de Herbert Eduardo García Pérez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"11).- Visto el memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el que informa que HENCORP VALORES, Empresa Titularizadora, reintegró el día veinticinco de febrero a esta municipalidad la cantidad de \$77,991,24, en concepto de reintegro por gastos de integración o constitución de FTHVAST-02, fondos que fueron remesados a la cuenta de Tasas Municipales. Y considerando que la Empresa DELSUR no aplicó el descuento para cancelación de la primera cuota en concepto de pago de entrega de la Cesión del FTHVAST-02, solicito se autorice que de los fondos reintegrados por HENCORP VALORES se cancele la cuota en comento y el remanente se traslade a la cuenta denominada: AMST-Fondos de Titularización II. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de los fondos reintegrados por HENCORP VALORES, cancele la primera cuota en concepto de pago de entrega de la Cesión del FTHVAST-02, por valor de \$ 51,000.00 y el remanente que es por la cantidad de \$ 26,991.24 realice transferencia de la cuenta de Tasas Municipales a la cuenta AMST-Fondos de Titularización II. """"12).- Considerando: Que se ha recibido correspondencia enviada por la Federación Salvadoreña de Baloncesto, solicitando se autorice permiso del 09 al 14 de marzo 2015, para ausentarse de sus labores la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, quien representará a nuestro país como jugadora del equipo campeón nacional femenino en el "Torneo ACD Invitacional" a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar permiso personal con goce de salario del 09 al 14 de marzo 2015 a la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Jefa de UACI, II) Nombrar Ad Honorem a la Licda. Silvia Lisset Vásquez Gómez como Jefa Interina de la UACI, durante el período del nueve al catorce de marzo de dos mil quince. """"13).- Considerando: i) que en acuerdo numero veinticinco, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince se autoriza erogación de fondos para ejecución de Plan de Capacitación; ii) Que se

ha conocido memorando enviado por Flor de María Evangelista, Encargada de Administración de Personal, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo antes solicitado se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero veinticinco, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, en el sentido que se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de participación en procesos formativos que se gestionen y que se desarrollen en otras instituciones facilitadoras para ejecutar el Plan de Capacitación y formación anual 2015. """"14).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago del 30% en concepto de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de marzo). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTISIETE 57/100 DOLARES (\$ 3,127.57), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

NOMBRE/EMPLEADO	CARGO/ DEPARTAMENTO	MONTO
SALVADOR ALBERTO PALMA	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON. (SERV. PUB.)	\$ 69.94
JORGE ERNESTO RIVAS VASQUEZ	MECANICO, AREA TECNICA - ADMON. (SERV. PUB.)	\$ 80.27
LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
JULIO FLORES	PEON, BARRIDO	\$ 68.76
MILAGRO ELIZABETH PREZA RAMIREZ	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	PEON, BARRIDO	\$ 68.76
BENITO ARGUETA MARROQUIN	AGENTE 2ª. CATEGORIA, CAMCO - ADMON.	\$ 56.63
EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE SUPERNUMERARIO, CAMCO - ADMON.	\$ 36.32
VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON, CEMENTERIO - ADMON	\$ 67.86
MARLON IVAN ORELLANA PEREZ	PEON, CEMENTERIO - ADMON	\$ 63.55
FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.	\$ 45.00
ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.	\$ 45.00
JOSE NARCISO DIAZ RAMOS	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.	\$ 45.00
JOSE LUIS FLORES	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
MARIA MAGDALENA GUILLEN LOPEZ	ADMINISTRADOR MERCADO DUEÑAS	\$ 102.00
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	MANTENIMIENTO, MERCADOS	\$ 74.34
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	MANTENIMIENTO, MERCADOS	\$ 74.34
JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON, MERCADOS	\$ 67.86
GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON, PARQUES	\$ 67.86
MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON, PARQUES	\$ 67.86
ORLANDO RIVERA GUTIERREZ	PEON, PARQUES	\$ 69.55
INES CRUZ MELGAR	PEON, PARQUES	\$ 67.86
LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON, PARQUES	\$ 68.76
JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.97
JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	SARGENTO, PATRIMONIO	\$ 77.83

URAHAN NERY CHICAS MEJIA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
ATANACIO MENDOZA AGUILAR	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
EBERT ALEJANDRO IRAHETA LEIVA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
MIGUEL ARTURO SILIEZAR MELARA	CABO, PATRIMONIO	\$ 73.92
JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE 1ª. CATEGO, PATRIMONIO RIA	\$ 69.94
ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
ROBERTO REYES CARRANZA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
SAMUEL ELIAS LOPEZ	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 70.95
MIRNA ARELY MEJIA DE CINCO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 68.76
SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 68.76
CONCE QUINTANILLA MARROQUIN	MOTORISTA, RECOLECCION SEPARADA	\$ 69.75
JULIO ADALBERTO OSORIO BOLANOS	ENCARGADO DE SUPERVISION	\$ 90.23
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 67.86
WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 67.86
VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 67.86

“””””15).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por María Eugenia Méndez Gálvez, integrante del Equipo femenino de Baloncesto de Primera Categoría Nacional denominada: “SEVEN SPARTANS”, solicitando ayuda económica para gastos de funcionamiento de dicho equipo; ii) Que uno de los ejes de trabajo de la Administración municipal es brindar apoyo este tipo de iniciativas deportivas que contribuyen al desarrollo integral de nuestra juventud. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES en concepto de Ayuda Económica para Equipo de Baloncesto “SEVEN SPARTANS” emitiendo cheque a nombre de la Señora Maria Eugenia Mendez Gálvez. “””””16).- Considerando: Que se ha conocido correspondencia enviada por el señor Hugo Hernández, Director Ejecutivo del Concejo Salvadoreño del Café, en la que manifiesta que empresarios miembros de la Asociación de Cafés Especiales de Taiwán, liderada por la Embajadora Ingrid Y.W. Hsing, Directora de CATO y la Señora Wu, Yi-Ling presidenta de Taiwán Coffe Association; estarán visitando nuestro municipio para conocer el desarrollo del Paseo El Carmen. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando erogación de fondos para gastos de atención a delegación de la Asociación de Cafés Especiales de Taiwán Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cincuenta 00/100

DOLARES (\$250.00), para compra de recuerdos, alimentación, impresiones entre otros, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quién liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Luis Eduardo Rodríguez Villacorta, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Relaciones Públicas y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de dos mil seiscientos siete 40/100 dólares (\$ 2,607.40) a nombre de Luis Eduardo Rodríguez Villacorta,, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"18).- Considerando: i) que en el marco de la ejecución del Proyecto MURO PERIMETRAL CASA COMUNAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL LOS GIRASOLES EN COLINDANCIA CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO, que será financiado con fondos de donación de la Sociedad Desarrollos Veranda; II) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice que al ingreso de los fondos se realice los respectivos desembolsos a través del CCDL, según avance de obra, como se detalla: 1er Desembolso \$44,970.41, 2do Desembolso \$44,970.41 y 3er Desembolso \$14,960.55. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que con fuente de financiamiento 5, realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO 37/100 DOLARES (\$104,901.37) para cubrir gastos del PROYECTO MURO PERIMETRAL CASA COMUNAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL LOS GIRASOLES EN COLINDANCIA CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO, según los desembolsos detallados en el considerando II) del presente acuerdo, emitiendo los cheques a nombre de Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Miembro del CCDL. """"19).- Considerando: i) Que debido a la naturaleza del proyecto LG 19/2014 "RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, REPARACIÓN DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", SEGUNDO PROCESO se han presentado condiciones en campo, que representan variaciones en el presupuesto inicial; ii) Que se ha adicionado infraestructura complementaria para el óptimo funcionamiento de las instalaciones; iii) Que en acuerdo veintiuno tomado en acta uno, sesión ordinaria, celebrada el día cinco de enero de dos mil quince, se adjudicó dicho proceso a la empresa M & M, S.A. de C.V., por un monto de \$38,775.13; estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$43,155.82 y en vista de estos cambios es la necesario una AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 14 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de marzo de 2015. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Ing. Karen Iraheta, Administradora de Contrato solicitando se autorice Orden de

Cambio No. 1 para el proyecto “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, REPARACIÓN DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, SEGUNDO PROCESO por un monto de \$4,380.69 representa el 11.30% de incremento al monto contractual. Quedando un nuevo monto contractual será de \$43,155.82; se autorice AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 14 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de marzo de 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio No. 1 para el proyecto “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, REPARACIÓN DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, SEGUNDO PROCESO por un monto de \$4,380.69 representa el 11.30% de incremento al monto contractual. Quedando un nuevo monto contractual será de \$43,155.82; II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””**ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de marzo de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Mitzy Romilia Arias Burgos, Sindica Municipal Interina y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- EXPOSICION REGLAMENTO ACOSO SEXUAL. 4- EXPOSICION PLAN VACACIONES SEGURAS. 5-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. ””””””1-A).- Vista la correspondencia presentada por Vilma Guadalupe Jiménez de Medrano, Asistente de Comisiones, en la que solicita erogación de fondos para compra de alimentos para reuniones del Concejo Municipal, durante el mes de abril del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00) para compra de alimentos para reuniones del Concejo Municipal durante el mes de abril del presente año, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””2).- Considerando: i) Que se ha recibido Plan de Trabajo de la Liga Infanto Juvenil El Cafetalon, en el que se establece los diferentes tipos de apoyo para su buen funcionamiento; ii) Que para fortalecer la dinámica deportiva del municipio, se ha apoyado a diferentes equipos entre las edades de 4 a 17 años, tanto de Santa Tecla como de municipios aledaños. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Deportes, solicitando la erogación de fondos para las diferentes actividades que realice la Liga Infanto Juvenil El Cafetalon durante el año

2015. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) para gastos de funcionamiento de la Liga Infanto Juvenil El Cafetalon durante el año 2015, realizando los desembolsos de la siguiente manera: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500.00) en el mes de junio 2015 y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500.00) en el mes de noviembre 2015, emitiendo cheque a nombre del Sr. Nelson Ernesto Oliva Mendoza Tesorero de la Liga Infanto Juvenil El Cafetalon. ”””””””3).- Vista el acta presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para adjudicación del proceso denominado “VALUO DE LAS AREAS DE INTERES PARA LA MUNICIPALIDAD EN LA COOPERATIVA EL BOSQUE”, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con doce minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que en Acuerdo Municipal número once tomado en acta número tres de sesión ordinaria, celebrada con fecha dos de febrero de dos mil quince, expedido mediante certificación, con fecha seis de febrero de dos mil quince, por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para que realice el proceso para la contratación de empresa natural o jurídica capacitada y certificada como perito valuador, para realizar el valúo en la Cooperativa el Bosque, de las áreas de interés para la Municipalidad, hasta por la cantidad de hasta CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 5,500.00), que será financiado con fondos de titularización; ii) Que en Solicitud de Compra número cincuenta y nueve guion dos guion quince guion uno, elaborada por Dirección de Desarrollo Territorial, con fecha veintitrés de febrero de dos mil quince y presentada a esta oficina de la UACI con fecha nueve de marzo de dos mil quince, solicitando “VALUO DE LAS AREAS DE INTERES PARA LA MUNICIPALIDAD EN LA COOPERATIVA EL BOSQUE”, hasta por un monto total de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,500.00); iii) Con fecha diez de marzo de dos mil quince se ingresó al sistema de *comprasal* dicha compra; iv) Con fecha dieciséis de marzo de dos mil quince se recibió únicamente una oferta presentada por la empresa: CARLOS MANUEL HERNANDEZ VASQUEZ por un monto de cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00). Con fundamento a lo preceptuado en el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber*

generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos". Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por CARLOS MANUEL HERNANDEZ VASQUEZ., cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas, por experiencia; así como también ser única oferta presentada y después de haber sido revisada por el Arq. Roberto Quintanilla, Jefe del Departamento de Infraestructura RECOMIENDA: Adjudicar a Carlos Manuel Hernandez Vasquez, la Contratación por Libre Gestión de "VALUO DE LAS AREAS DE INTERES PARA LA MUNICIPALIDAD EN LA COOPERATIVA EL BOSQUE" por el precio de cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00) incluyendo IVA. ACUERDA: I) Adjudicar a CARLOS MANUEL HERNANDEZ VASQUEZ, la Contratación por Libre gestión de "VALUO DE LAS AREAS DE INTERES PARA LA MUNICIPALIDAD EN LA COOPERATIVA EL BOSQUE", hasta por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500.00) incluyendo IVA; ii) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****4).- Visto el escrito y documentación adjunta y dirigido a este organismo, por el señor JORGE SALVADOR MUÑOZ CHINCHILLA, mayor de edad, Diseñador de Interiores e Ingeniero Civil, del domicilio de esta Ciudad de Santa Tecla, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos siete cuatro nueve uno siete cinco-uno, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad SALAZAR ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro- ciento dos- seis, lo cual demuestra con Fotocopia Certificada por Notario del Poder Especial y NO General Administrativo con cláusula especiales, como erróneamente lo relaciona en su escrito, otorgado a su favor en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, ante los oficios notariales de Carlos Esaú López Hernández, por el licenciado Cristian Omar Valdivieso Ávila actuando en nombre y representación de la mencionada sociedad en su calidad de Administrador Único; y CONSIDERANDO: A) Que en su escrito, el referido profesional expone que el interés de su representada en la solicitud a la que hace referencia en el mismo, se fundamenta básicamente en que según escritura pública, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, ante los oficios del Notario Ricardo Alfredo Martínez Rivas, su representada es

dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza rustica hoy urbanizado, de la capacidad de doscientos noventa mil ochocientos punto cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas dieciséis mil ochenta y cinco punto cuarenta y siete varas cuadradas o cuarenta y un manzanas seis mil ochenta y cinco punto cuarenta y siete varas cuadradas, aun no inscrito a su favor de mi poderdante, pero es inscribible por estarlo su antecedente a la matricula número Tres Cero Uno Cero Cinco Dos Tres Cero- Cero Cero Cero Cero Cero, denominado **“VISTA AZUL”** situado en el kilómetro Catorce y medio de la carretera que de Santa Tecla conduce al Puerto de La Libertad. **B)** Que sobre dicho inmueble la anterior propietaria DUCA, S.A. de C.V., estaba desarrollando un proyecto habitacional denominado condominio Residencial “VISTA AZUL”, el cual oportunamente fue autorizado desarrollarse por esta comuna en el año de mil novecientos noventa y cinco, según consta en Acuerdos: número Cuatro, de Acta número Cincuenta, Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y Acuerdo número Tres, del Acta número Treinta y Dos, de fecha uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis; **C)** Que tal como expresa en el escrito que nos ocupa, la ejecución del proyecto habitacional autorizado, ha estado detenida por motivos de fuerza mayor, en vista de haberse sometida la sociedad, Ex Propietaria del inmueble en proceso de Intervención a partir del año 1997, y Liquidación desde el año 2003 a la fecha, ya que aún se encuentra en los últimos procesos del trámite de Liquidación ordenado por el Juzgado Tercero de lo Mercantil hoy trasladado al Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, en el proceso Sumario Mercantil de Disolución y Liquidación de la Sociedad DUCA, S.A. de C.V., en Liquidación referencia 14-SM-03. Y, **D)** En lo medular continúa manifestando, en su escrito el ingeniero Muñoz Chinchilla, que a raíz de los terremotos del trece de enero y trece de febrero, ambos del año dos mil uno, el Municipio de Santa Tecla, se rige por la actual Ordenanza de **REGULACION DEL USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**; según la cual, el inmueble se encontraría ubicado en Zona de Uso Restringido; sin embargo la Ordenanza antes citada es posterior a las autorizaciones emanadas por la Comuna, la OPAMS y El SEMA en las fechas en que se emitieron las mismas, las cuales dieron paso a desarrollar el precitado proyecto habitacional. Al respecto, nuestra Carta Magna, recoge la no retroactividad de la ley en el sentido de que no se deberá la aplicación en perjuicio de alguna persona, sin embargo sí en su beneficio. Lo que puede interpretarse en el sentido que no se puede aplicar una ley posterior al hecho que pretenda perjudicar a una persona que se encuentra involucrada en una situación jurídica cuyos efectos trasciendan en su persona o en cualquiera de los elementos fundamentales de la persona misma; esto en virtud de considerar el solicitante, que con la aplicación de la Ordenanza de Restricción de Suelos se perjudican los derechos adquiridos con la concesión de los permisos otorgados en 1995 y 1996 respectivamente, para desarrollar el proyecto VISTA AZUL). Por todo lo antes expuesto y habiendo

verificado: I) La existencia de: 1º) Acuerdo número Cuatro, del Acta número Cincuenta, Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por medio del cual se resolvió en sentido favorable sobre petición remitida por OPAMSS en el sentido emitir opinión para el trámite de Revisión Vial y Zonificación del Proyecto Condominio Vista Azul, y demás información que consta en el acuerdo en referencia; 2º) Acuerdo número Tres, del Acta número Treinta y Dos, Octava Sesión Ordinaria, celebrada en esta Ciudad, a las diecinueve horas del día primero de Agosto de mil novecientos noventa seis, por medio del cual verificadas las modificaciones ordenadas en el acuerdo relacionado en el numeral anterior, se Aprueba la reconsideración de Revisión Vial y Zonificación del proyecto denominado Vista Azul, y demás información que consta en el referido acuerdo. II) Que de conformidad a los argumentos expuestos por el peticionario y con base al Art. 1 de la Constitución de la República, y 34 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: I) Ratificar los Acuerdos: Número Cuatro, del Acta número Cincuenta, Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y Acuerdo número Tres, del Acta número Treinta y Dos, Octava Sesión Ordinaria, de fecha primero de Agosto de mil novecientos noventa seis; II) En virtud del principio de irretroactividad de la norma jurídica, y siendo que los acuerdos que facultaron la procedencia del Proyecto Vista Azul, fueron emitidos previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza de Regulación del Uso del suelo en el municipio de Santa Tecla, se excluya el mismo de la aplicación de las restricciones que por la referida ordenanza le fueren aplicables. III) Siendo que una de las certificaciones de acuerdos que presenta el solicitante, está incompleta y verificados que han sido los libros de actas correspondientes, emítanse certificaciones fotostáticas de los mismos al solicitante, para mejor proveer. """"5).- Considerando: i) Que en acuerdo número tres tomado del acta veintiséis, sesión extraordinaria de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se autoriza al departamento de Recursos Humanos para realizar proceso para la contratación de cuatro personas por un periodo de seis meses, contados a partir del mes de octubre del año 2014; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por René Wilson Sorto Tomasino solicitando se autorice ampliar el periodo de contratación por seis meses a partir del día 1 del mes de abril del dos mil quince. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el plazo de contratación establecido en el Acuerdo Municipal número tres tomado del acta número veintiséis, sesión extraordinaria de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, por un período de seis meses contados a partir del uno de abril de dos mil quince. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para realizar el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"6).- Considerando: I) Que las acciones enmarcadas en el Proyecto

“Mejoramiento y Rehabilitación de Parque Las Araucarias”, subvencionado por el Principado de Asturias, han finalizado; II) Que se ha recibido correspondencia electrónica por parte del cooperante en la cual se informa que el proyecto ha sido revisado y archivado ; III) Que en la cuenta asignada para la ejecución del Proyecto existe un remanente de \$263.06 y es necesario el efectuar cierre de la misma; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Liz Molina, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el cierre de la cuenta del Proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación de Parque Las Araucarias” y la transferencia del remanente a la cuenta de Fondo Municipal, dado que la liquidación del mencionado proyecto ha sido aceptada por el cooperante, Principado de Asturias, según detalle:

BANCO	Nº DE CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA
Agrícola	0590-057556-3	AMST/Proy. Mejor. y Rehabilitación del Parque Las Araucarias

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar el cierre de la cuenta del Proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación de Parque Las Araucarias” dado que la liquidación del mencionado proyecto ha sido aceptada por el cooperante, y a la Señora Tesorera Municipal para que transfiera la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 06/100 DOLARES (\$263.06) a la cuenta de Fondo Municipal. “””””7).- Considerando: I) Que las acciones enmarcadas en el Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica EMIDEL”, han finalizado; II) Que se ha recibido correspondencia por parte del Coordinador General del Proyecto aceptando los gastos certificados del proyecto; III) Que en la cuenta asignada para la ejecución del Proyecto existe un remanente de \$12, 092.65 y es necesario el efectuar cierre de la misma; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Liz Molina, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el cierre de la cuenta del Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica Emidel” y la transferencia del remanente a la cuenta de Fondo Municipal, según detalle:

BANCO	Nº DE CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA
América Central	2007-02686	EMIDEL

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar el cierre de la cuenta del Proyecto “Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica Emidel” dado que la liquidación del mencionado proyecto ha sido aceptada por el cooperante, y a la Señora Tesorera Municipal para que transfiera la cantidad de DOCE MIL NOVENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$12,092.65) a la cuenta de Fondo Municipal. “””””8).- Considerando: i) Que las acciones enmarcadas en el Proyecto de Red 12, subvencionado por la Comisión Europea y Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo del Municipio de Santa Tecla, subvencionado por la ONG de Italia CISS-SUD SUD, han finalizado; en los cuales existe un remanente de \$1,000.00 y \$1,628.90 respectivamente; ii) Que es necesario el efectuar el cierre total de los proyectos ya ejecutados. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Liz Guadalupe Molina Rios, Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales,

solicitando se autorice el cierre de los Proyectos “Red 12” y “Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo del Municipio de Santa Tecla”; así como la transferencia del remanente a la cuenta de Fondo Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar el cierre de los Proyectos “Red 12” y “Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo del Municipio de Santa Tecla”, II) Autorizara a la Señora Tesorera Municipal para que realice transferencia por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DOLARES (\$2,628.90) a la cuenta de Fondo Municipal. “”””9).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Mitzy Romilia Arias Burgos, Sindica Municipal Interina, en la cual comunica sobre accidente de tránsito ocurrido entre un vehículo de la municipalidad tipo Maquinaria a la Intemperie y un vehículo particular, siendo que este tipo de maquinaria está dentro de la póliza de seguro la cual cubre el daño al vehículo particular; sin embargo es la municipalidad quien debe cubrir parte del daño ocasionado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 620.00) en concepto de pago por accidente de tránsito, emitiendo el cheque a nombre de Marta Elena Patiño Andreu. “”””10).- Considerando: Que se tiene una cuenta corriente en el Banco Davivienda con número de cuenta N° 8510032513, denominada: II Fase del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras, proyecto que se ha ejecutado por completo y en cual tiene fondos en la mencionada cuenta, dichos fondos fueron prestados de la cuenta de Fondos Municipales para la apertura de la cuenta; En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Xenia Gaitán, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para transferir los fondos existentes de la cuenta N° 8510032513, denominada: II Fase del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras, a la cuenta N° 00530-0089914 denominada Fondo Municipal, así como también el cierre de la cuenta del mencionado proyecto. Este Concejo Municipal **ACUERDA**: i) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice transferencia de fondos existentes de la cuenta N° 8510032513, denominada: II Fase del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras a la cuenta N° 00530-0089914 Fondo Municipal; ii) Autorizar el cierre de la cuenta N° 8510032513, denominada: II Fase del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras. “”””11).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia del Departamento Jurídico en la que informa de las gestiones realizadas en SERTRACEN, para la reincorporación al sistema y refrenda de tarjetas de circulación de las motocicletas M-36986, M-36979 y M-36983, donadas al municipio por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS); II) Que para concretar las gestiones antes dichas es necesario efectuar pagos que corresponden a derechos de circulación, administración y entrega de placas, multas por refrendas extemporáneas y esquelas, entre otros; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Mitzy Romilia Arias Burgos, Sindica Municipal Interina, solicitando la erogación de fondos para pagos de derechos de circulación, administración y entrega de placas, multas por refrendas extemporáneas y esquelas, entre otros, de motocicletas donadas por OPAMSS. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) en concepto de pagos de derechos de circulación, administración y entrega de placas, multas por refrendas

extemporáneas y esquelas, entre otros, de motocicletas donadas por OPAMSS, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipos de Fondos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando: I) Que la Dirección de Servicios Públicos es una dependencia operativa que desarrolla diversas actividades, entre ellas las supervisiones, para la garantía en la recolección de desechos, entre otros, esto con el fin del bienestar, convivencia y salud del ciudadano contribuyente; II) Que para llevar a cabo lo antes mencionado es necesario tener en regla todos los documentos, para evitar futuros inconvenientes con los vehículos de transporte para la realización de las diferentes actividades de supervisión; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Francisco Daniel Palma Zaldaña, Jefe de Supervisión y Atención al Contribuyente, solicitando la erogación de fondos para trámites de reposición de tarjeta de circulación de la motocicleta M-35051 que se encuentra asignada al Departamento Supervisión y Atención al Contribuyente. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de VEINTITRES 14/100 DOLARES (\$23.14) para pago de trámites de reposición de tarjeta de circulación de la motocicleta M-35051 que se encuentra asignada al Departamento Supervisión y Atención al Contribuyente, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipos de Fondos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Considerando: Que como departamento de Tecnología de Información Municipal una de las funciones es garantizar el buen funcionamiento de la Red Municipal de Voz y Datos, sin embargo no se cuenta con un equipo que permita realizar la función de QoS (Quality of Service), la cual permite establecer prioridades de acceso a la red a determinados sitios o a determinados usuarios que utilizan el sistema SAFIM, del Ministerio de Hacienda, en detrimento de aquellos usuarios que utilizan multimedia u otros sitios que demandan ancho de banda del Internet de la red municipal. Siendo que en el Plan de Compras año 2015 está contemplada la adquisición de Equipo a Informático por un monto de \$50,000.00, En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando: a) Se modifique Plan de Compras año 2015 y Acuerdo Municipal número quince tomado del acta veintinueve sesión extraordinaria con fecha del ocho de octubre de dos mil catorce, según Ítem, Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de Santa Tecla, disminuyendo el monto de \$50,000.00 a \$44,000.00; b) Iniciar proceso de compra de un Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM, por sus siglas en ingles) , para la red de voz y datos institucional; c) Nombrar como administrador de la Orden de Compra a José Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar Plan de Compras año 2015 y Acuerdo Municipal número quince tomado del acta veintinueve sesión extraordinaria con fecha del ocho de octubre de dos mil catorce; II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente de compra de un Equipo de Gestión Unificada de Amenazas, para la red de voz y datos institucional y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"14).- Considerando: i) Que vecinos residentes de la Colonia Quezaltepec, apoyados por sus similares de la Colonia Alpes Suizos,

realizaron diferentes manifestaciones, protestando por obras desarrolladas por Inversiones El Condado sobre la Calle Real, las cuales OPAMSS y AMST habían adicionado por ser un valor agregado para la zona en materia de ordenamiento urbano; ii) No obstante y luego de varias reuniones y visitas de campo entre empresa desarrolladora, vecinos y municipalidad se accedió a la petición de los vecinos de Colonia Quezaltepec, solicitando que se deje la parada de buses que actualmente se encuentra en la mencionada colonia y no como se ha proyectado; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se apruebe la Legalización de la Parada de Buses que está establecida y se elimine el diseño de Bahía que se contaba aprobado por OPAMSS, para que se pueda aceptar el nuevo diseño de la misma en la Recepción de Obra, por parte de la Empresa Inversiones El Condado, S.A de C.V. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Legalización de la Parada de Buses que está en la Colonia Quezaltepec y se elimine el diseño de Bahía que está aprobado por OPAMSS, para que se pueda aceptar el nuevo diseño de la misma en la Recepción de Obra, por parte de la Empresa Inversiones El Condado, S.A de C.V. "*****15).- Considerando: I) Que la municipalidad como buena voluntad hacia la necesidad que existía para la Legalización de Lotes del Proyecto Quinta Ecológicas La Montaña I y II etapa, el día 14 de junio 2010, contando con una prórroga para los que no legalizaron hasta el 27 de octubre de 2010, debiendo cancelar para ambas la cantidad de \$4,200.00 dólares; II) Que en vista de que no se legalizaron la mayoría de los lotes se tomó la última prórroga para que los propietarios se pudieran legalizar con nota de fecha 10 de noviembre de 2010 debiendo cancelar la cantidad de \$4,200.00dolares, como se hizo con anterioridad; III) Que la Empresa Desarrollo Buenos Aires, llego en común acuerdo con la municipalidad en que se estaba en disposición que en esa última prórroga se contara con el interés y la voluntad de legalización de todos los propietarios; IV) Que solo se contó con un propietario interesado en la cancelación de dicha legalización, por lo que no habiendo cumplido por su parte la Empresa Desarrollo Buenos Aires con la legalización de todo el grupo faltante; V) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se efectuó el reintegro de fondos a nombre del Señor José Luis Cabrera, por la cantidad de \$ 4,200.00 dólares, según recibo ISDEM N° 19859817 con fecha diez de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$4,200.00 dólares, en concepto de el reintegro de fondos según recibo ISDEM N° 19859817 con fecha diez de octubre de dos mil catorce, emitiendo el cheque a nombre del Señor José Luis Cabrera. "*****16).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita se autorice erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Fabricio Alejandro Coreas Garay, hijo de Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Carolina Margarita Garay Valle. "*****17).- Considerando: i)

Que se ha establecido en el Plan de Trabajo del Departamento de Deportes, la promoción y fortalecimiento del Deporte tanto comunitario como sectorial, además del equipamiento de las diferentes escuelas deportivas municipales; ii) Que en el presupuesto del mencionado departamento establece la compra de trofeos, pelotas y uniformes deportivos para atender la demanda de las diferentes iniciativas deportivas en colonias, cantones y comunidades; así como con otros actores vinculados al desarrollo de actividades en el municipio. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Deportes, solicitando la erogación de fondos la compra de insumos para las escuelas deportivas y sus diferentes actividades, para el año 2015, en base al siguiente detalle:

COG. PRESUP	DETALLE	MONTO
54104	Productos textiles y Vestuario (uniformes Deportivos)	\$ 18,000.00
54116	Trofeos	\$ 8,000.00
54116	Pelotas	\$ 1,500.00

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realicen el proceso correspondiente de compras solicitadas hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$27,500.00). "*****18).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Gabriela de los Angeles Donado Granillo, a partir del once de marzo de dos mil quince, quien desempeñaba el cargo de Promotora Educativa Cultural, del Departamento de Educación y Cultura y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos treinta y cuatro 02/100 dólares (\$ 934.02), emitiendo el cheque a nombre de Gabriela de los Angeles Donado Granillo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****19).- Considerando: I) Que se ha recibido solicitud del Ing. Earle René Reyes Morales para realizar el proyecto de Desarrollo Ecoturístico ECO-PARQUE VISTA REAL, identificado en la parcela N° 9 según el mapa catastral del CNR, localizado en Finca El Carmen, Boulevard Sur, Santa Tecla, en un área de 18 manzanas, que existen en el rostro norte de la Cordillera, lo que conforma la ladera que se observa al sur de la ciudad; II) Que la municipalidad a través de los años ha sido el máximo protector del territorio, basado en su Ordenanza de Uso de Suelo; III) Que está, en su concepción define los usos que se pueden desarrollar en zonas especiales, como por ejemplo la de Riesgo y Máxima Protección o la de Amortiguamiento, entre la ciudad y la cordillera del Bálsamo; IV) Que en particular se definen actividades económicas, educativas, de mantenimiento y otras que permiten su sostenibilidad; V) Que el proyecto en mención consiste en el desarrollo por etapas de un complejo suburbano que considera manejo ambiental, inventario de flora y fauna para realizar actividades de reforestación así como la inserción y crianza de especies animales idóneas; VI) Que de acuerdo a la Ordenanza para la Declaración de Zonas de Máxima Protección y Suelos No Urbanizables el inmueble donde se desarrollara el Proyecto ECO-PARQUE VISTA REAL, se encuentra en ese...por lo que se detalla en Ordenanza de los usos permitidos para la misma citados en el Art.14 y 15 respectivamente; VII) En ese sentido se ha conocido

correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice a la Ing. Earle René Reyes Morales, a desarrollar los estudios, diseños y gestiones pertinentes en las diferentes instituciones que por ley deban autorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ecoturístico ECO- PARQUE VISTA REAL, localizado en Finca El Carmen, Boulevard Sur, Santa Tecla, en un área d 18 manzanas, que existen en el rostro norte de la Cordillera El Bálsamo, respetando los parámetros de construcción identificados en la Ordenanza para la Declaración de Zonas de Máxima Protección y Suelos No Urbanizables de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Ing. Earle René Reyes Morales, a desarrollar los estudios, diseños y gestiones pertinentes en las diferentes instituciones que por ley deban autorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ecoturístico ECO- PARQUE VISTA REAL, localizado en Finca El Carmen, Boulevard Sur, Santa Tecla, en un área d 18 manzanas, que existen en el rostro norte de la Cordillera El Bálsamo, respetando los parámetros de construcción identificados en la Ordenanza para la Declaración de Zonas de Máxima Protección y Suelos No Urbanizables de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. """"20).- Considerando: I) Que se cuenta con el proyecto "Monumento Memorial Las Colinas", con obras de infraestructura de muros para colocación de Placas e Iluminación del mismo; II) Que es necesario finalizar la obra de "Monumento Memorial Las Colinas" con la colocación de las Placas en conmemoración a las víctimas del terremoto de las Colinas. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autoricen los fondos necesarios realizar esta última fase del proyecto y que se ejecute través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para erogue la cantidad de dieciséis mil ochocientos 00/100 dólares (\$16,800.00), para gastos de colocación e iluminación de Placas en conmemoración a víctimas del terremoto de Las Colinas, emitiendo cheques a nombre de Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Luis Ernesto Castillo Aguilar, a partir del dieciséis de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Técnico en Audiovisuales en el Departamento de Comunicaciones y tomando en cuenta que el artículo **28, literal g**, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de ocho mil quinientos nueve 76/100 dólares (\$ 8,509.76), emitiendo el cheque a nombre de LUIS ERNESTO CASTILLO AGUILAR, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"22).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince; quien desempeña el cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia de la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Jefa

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI). """"""23).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Jefa de la UACI y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de ocho mil ochenta y siete 67/100 dólares (\$ 8,087.67), emitiendo el cheque a nombre de Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""24).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Magdaleno Cruz Ayala, a partir del uno de mayo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Inspector en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de nueve mil setecientos noventa y cinco 11/100 dólares (\$9,795.11), emitiendo el cheque a nombre de Magdaleno Cruz Ayala, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""25).- Considerando: i) que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora General Interina, en el que presentan informe financiero del año 2007 al 9 de marzo de dos mil quince, correspondiente a las gestiones realizadas en la Clínica Municipal; ii) Que dicha información ha sido revisada por Auditoría Interna y cuenta con toda la documentación de respaldo. Por lo anterior se ACUERDA: Ratificar lo actuado por la Jefatura de la Clínica Municipal, durante el período antes relacionado y que dicho documento original quede en resguardo en la Dirección General y una copia en la Clínica Municipal – Mercado Central. """"""26).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Neldo del Transito Flores Perdomo a partir del dieciséis de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Jefe Espacios de Convivencia y tomando en cuenta que el Artículo 28, Literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve 06/100 dólares (\$ 16,439.06), emitiendo el cheque a nombre de Neldo del Transito Flores Perdomo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""27).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Víctor Manuel Ramirez Alvarado, a partir del veintisiete de abril de dos mil quince; quien desempeña el cargo de Director de Desastres de Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la renuncia de Víctor Manuel Ramirez Alvarado, a partir del veintisiete de abril de dos mil quince; quien desempeña el cargo de Director de Desastres de Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático. """"""28).- Habiendo conocido sobre la

renuncia de Ana del Rosario Oliva Pineda, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Delegada Contravencional y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de once mil quinientos veinticuatro 50/100 dólares (\$11,524.50), aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"29).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Víctor Manuel Ramirez Alvarado, a partir del veintisiete de abril de dos mil quince; quien desempeña el cargo de Director de Desastres de Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático y tomando en cuenta que el artículo 28, literal g, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de nueve mil ciento sesenta y nueve 32/100 dólares (\$ 9,169.32) a nombre de Víctor Manuel Ramirez Alvarado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"30).- Vista la correspondencia presentada por Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO, informando que es necesario realizar el trámite de matriculas de las Armas de Fuego que están próximas a vencerse, las que se detallan a continuación: Llamas, Calibre 9mm, Tipo Pistolas, Series: 15585-95; 15588-95; 15589-95; 15592-95; 15594-95; 15598-95; 15601-95; 15602-95; 15603-95; 15605-95; 15608-95; 15609-95; 15610-95; 15612-95. En tal sentido solicita erogación de fondos para la compra de munición calibre 9mm, para hacer prueba de balística. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) para la compra de munición calibre 9mm para realizar prueba de balística a las Armas de Fuego del CAMCO, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipo de Fondos quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"31).- Considerando: Que habiéndose recibido correspondencia de la Señora Maria Magdalena Guillén López, Administradora Mercado Dueñas, solicitando erogación de fondos en concepto de Bonos no cancelados a las arrendatarias del Mercado Dueñas, como una prestación que se entregaba a los empleados y empleadas municipales. Por lo anterior se ACUERDA: i) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$6,140.00) concepto de Bonos no cancelados a las arrendatarias del Mercado Dueñas, como una prestación que se entregaba a los empleados y empleadas municipales, según detalle: Ana Coralía Melara.....\$25.00; Sandra Elizabeth Peñate de Gonzalez.....\$280.00; Dora Alicia Merino de Hernández.....\$145.00; Sandra Perez Valle.....\$1,070.00; Angelica Valencia.....\$4,620.00, emitiendo cheques a nombre de las personas antes detalladas. Se hace constar que en el acuerdo numero catorce de la presente acta se abstienen los concejales: Alfredo Ernesto Interiano Valle y Enrique Antonio

Rusconi Gutiérrez. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día siete de abril de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Mitzy Romilia Arias Burgos, Sindica Municipal Interina y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. ”””””1-A).- Vista la correspondencia presentada por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando erogación de fondos en concepto de Ayuda Económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de la Señora Elena Hernández, conocida por Maria Elena González, madre de la empleada Siomara Gonzalez Burgos Vda. de Menjivar, quien se desempeña como asistente Administrativo de la Unidad de Registro Tributario/Admón., de la Subdirección Dirección Financiera. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de CIENTO CATORCE 28/100 DOLARES (\$114.28) en concepto de Gastos Funerarios, emitiendo cheque a nombre de Siomara Gonzalez Burgos Vda. de Menjivar. ”””””2).- Considerando: i) Que en el marco de entrega del estado de la ciudad y de la rendición de cuentas de los dieciocho años de gestión del Gobierno Municipal, con el objeto de informar a la población en general como se llevó la gestión municipal, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora General Interina, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de la realización de dicho evento público. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar a la Señora Tesorera para que realice la

erogación por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$9,000.00) para cubrir gastos de la realización del evento de Rendición de Cuentas, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante y Anticipo de Fondos quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””3).- Considerando: i) Que debido a la naturaleza del proyecto LP 23/2014 “Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Piscinas y Obras Diversas en Complejo Recreativo Merliot, en el Municipio de Santa Tecla”, enfocado al desarrollo de actividades deportivas y esparcimiento del usuario local; ii) Que se necesita el trámite de Calificación de Lugar en Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), ya que dicha calificación es un requisito para tramitar los permisos correspondientes en el Ministerio de Medio Ambiente; iii) Que se ha realizado dicho proyecto considerando un área de 6,550m², por lo que el importe a cancelar por m² para la Clasificación de Lugar solicitada es hasta por el monto de \$1,400.00; En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Arq. Roberto Quintanilla, Administrador del Contrato, solicitando a) Autorizar el proceso para la Clasificación de Lugar de proyecto de tipología Recreativo, con uso para desarrollo de actividades deportivas y espacios abiertos; b) Que se autorice a la Dirección de Desarrollo Territorial para realizar el trámite de ley en oficinas de OPAMSS; c) Autorizar erogación de fondos para cancelación por m² de Calificación de Lugar. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el proceso para la Clasificación de Lugar de proyecto de tipología Recreativo, con uso para desarrollo de actividades deportivas y espacios abiertos; II) Que se autorice a la Dirección de Desarrollo Territorial para realizar el trámite de ley en oficinas de OPAMSS; III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,400.00) para pago de Calificación de Lugar. ””””4).- Considerando: i) Que finalizada la ejecución del proyecto LP 21/2014 “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTÉTICA: INFANTO JUVENIL Y CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALÓN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” se han presentado disminuciones respecto al presupuesto inicial; variaciones no afectan el funcionamiento de la misma; ii) Que en acuerdo número tres, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria, , celebrada el día tres de noviembre de dos mil catorce, se adjudicó la Lp-21/2014 a la empresa SANALPO S.A. de C.V., por la cantidad de \$607,837.17; iii) Que en acuerdo número treinta y tres tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil quince, se autoriza orden de cambio No. 1 LP-21/2014, por un monto total de \$645,631.76; iv) Que tiene una disminución por un monto \$5,212.15 con un nuevo monto contractual de \$640,419.61. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Ing. Karen Iraheta, Administradora de Contrato solicitando se autorice Orden de Cambio por liquidación de proyecto “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTÉTICA: INFANTO JUVENIL

Y CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALÓN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” por un monto contractual de \$ 640,419.61. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio por liquidación de proyecto “RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTÉTICA: INFANTO JUVENIL Y CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALÓN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” por un monto contractual de \$640,419.61; II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización se realice las erogaciones correspondientes. “”””5).- Considerando: i) Que se trabaja en la tipología del Estado Legal de los inmuebles ubicados en la zona de derrumbe de la Colonia Las Colinas, afectada por el terremoto del año 2001; ii) Que para mostrar dicha información se ha preparado plano digital mostrando parcelas, nomenclatura y estatus legal; iii) Que es necesario la impresión de planos para mostrar la información; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando erogación de fondos para la impresión de planos originales de tipología del Estado Legal de los inmuebles ubicados en la zona de derrumbe de la Colonia Las Colinas, afectadas por el terremoto del año 2001. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación correspondiente hasta por la cantidad CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) para la impresión de planos originales de tipología del Estado Legal de los inmuebles ubicados en la zona de derrumbe de la Colonia Las Colinas, afectadas por el terremoto del año 2001, emitiendo cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondo quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””6).- Considerando: i) Que en el marco del proyecto Desarrollo Económico Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía, bajo el componente fondo semilla; ii) Que se creó una propuesta de entrega de fondo semilla en la cual se beneficiaron a 14 jóvenes, creándose la propuesta de un Restaurante Móvil, el cual busca fortalecer el desarrollo económico de las y los jóvenes; iii) Que habiéndose encontrado con algunas dificultades de funcionamiento por abandono al proyecto de emprendimiento; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando validación del nuevo comité de jóvenes que integra la iniciativa económica del fondo semilla quedando conformado de la siguiente manera: Cesar Enrique Anaya Palacios, Brenda Carolina Burgos, Erika Lourdes Mineros Pineda, José Alejandro Hernández, miembros del Concejo Juvenil Tecleño. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar nuevo comité de jóvenes que integrara la iniciativa económica del fondo de semilla quedando conformado de la siguiente manera: Cesar Enrique Anaya Palacios, Brenda Carolina Burgos, Erika Lourdes Mineros Pineda, José Alejandro Hernández, miembros del Concejo Juvenil Tecleño. “”””7).- Considerando: i) Que en virtud del convenio de Cooperación Mutua suscrito entre la municipalidad y la Asociación

Cooperativa Agropecuaria El Bosque, en fecha 01 de Octubre del año 2013 en la cláusula “V” que hace referencia a los “COMPROMISOS ESPECIFICOS” de cada una de las partes, la cooperativa o ACORABOS, se obligó a “...Formalizar dentro el primer año de la vigencia de este convenio, la respectiva compraventa de inmueble a favor de la municipalidad de un área de hasta DOSCIENTAS MANZANAS de terreno, en virtud del monto de la deuda a cancelar a favor del Banco Agrícola, S.A, terreno que quedarán a libre disposición de la municipalidad para el desarrollo de los proyectos que considere conveniente.”; ii) Que mediante Acuerdo Municipal número cinco tomado del acta numero veinticuatro de sesión extraordinaria de fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce se autorizó prorrogar el plazo antes mencionado, hasta por seis meses, más a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido; iii) Que a la fecha debido a la labor y tramitología que representa el levantamiento de diversas porciones de terreno que complementen las doscientas manzanas a adquirir por esta municipalidad tal procedimiento técnico aún se encuentra en proceso y estando próximos a cumplir el plazo establecido para el propósito que se menciona, se considera pertinente autorizar una segunda prórroga del plazo establecido para la formalización de las respectivas compraventas. En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora General Interina, solicitando a) Que para que el proceso concluya de manera efectiva, se considera prudente autorizar la nueva prórroga por un año más a partir del vencimiento, b) Delegar al departamento Jurídico para que elabore el documento correspondiente y se autorice al Señor Alcalde Municipal para firmar el documento de prórroga que se emita. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar nueva prórroga por un año más a partir del vencimiento; II) Delegar al departamento Jurídico para que elabore el documento correspondiente y se faculta al Señor Alcalde Municipal para firmar el respectivo documento de prórroga. ””””””8).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de marzo de dos mil quince. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 31/100 DOLARES (\$24,428.31); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
01010103	SINDICATURA	\$ 26.58
01010104	SECRETARIA	\$ 90.73
01010105	DIRECCION GENERAL	\$ 66.34
01010106	DIRECCION EJECUTIVA	\$ 98.43
01010207	UACI	\$ 53.71

01010208	ARCHIVO	\$ 57.64
01010218	TESORERIA	\$ 736.85
01010302	PRESUPUESTO	\$ 171.31
01010305	CUENTAS CORRIENTES	\$ 164.98
01010306	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 240.26
01010307	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	\$ 776.38
01010309	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	\$ 364.51
01010310	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 964.81
01010403	RECURSOS HUMANOS	\$ 275.19
01010405	TIM	\$ 301.40
01010406	SERVICIOS GENERALES	\$ 528.38
03030110	DESARROLLO RURAL	\$ 554.01
04040201	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	\$ 77.38
04040204	GESTION EMPRESARIAL	\$ 2,756.47
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$ 87.04
07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$ 10,537.00
07070103	GARANTIZAR LA CALIDAD DE BARRIDO Y RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS	\$ 87.50
07070104	AREA TECNICA (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 1,230.25
07070105	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$ 1,067.89
07070106	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 628.68
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 159.08
07070110	PROTECCION CIVIL	\$ 319.50
07070113	REF	\$ 424.30
07070114	CEMENTERIO	\$ 1,581.71

9).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de marzo de dos mil quince. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 81/100 DOLARES (\$ 10,375.81); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
01010103	SINDICATURA	\$ 49.36
01010104	SECRETARIA	\$ 509.57
01010207	UACI	\$ 39.85
01010218	TESORERIA	\$ 651.59
01010303	CONTABILIDAD	\$ 1,900.53
01010306	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 59.45
01010309	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	\$ 166.67
01010403	RECURSOS HUMANOS	\$ 2,315.46
01010406	SERVICIOS GENERALES	\$ 56.40
04040104	DESARROLLO URBANO	\$ 199.60
04040204	GESTION EMPRESARIAL	\$ 80.16
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$ 74.61

07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$ 3,391.58
07070104	AREA TECNICA (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 49.52
07070106	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 477.51
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 50.11
07070110	PROTECCION CIVIL	\$ 303.84

"""""" 10).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de enero de dos mil quince. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DICINUEVE 50/100 DOLARES (\$ 3,319.50), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 162.11
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 288.93
0707010202	SUPERVISION	\$ 135.41
0707010301	DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 766.67
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 510.53
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,002.92
0707010304	BARRIDO	\$ 226.20
0707010502	PARQUES	\$ 226.73

"""""" 11).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitan se autorice erogación de fondos para el pago del 30% en concepto de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de abril). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 09/100 DOLARES (\$ 3,746.09), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

Nombre	Cargo	Monto
SALVADOR ALBERTO PALMA	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 69.94
JORGE ERNESTO RIVAS VASQUEZ	MECANICO, AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 80.27
LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
JULIO FLORES	PEON, BARRIDO	\$ 68.76
MILAGRO ELIZABETH PREZA RAMIREZ	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	PEON, BARRIDO	\$ 68.76
BENITO ARGUETA MARROQUIN	AGENTE 2ª. CATEGORIA, CAMCO	\$ 56.63
EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE SUPERNUMERARIO. CAMCO	\$ 36.32
VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON, CEMENTERIO - ADMON	\$ 67.86
MARLON IVAN ORELLANA PEREZ	PEON, CEMENTERIO - ADMON	\$ 63.55
FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON	\$ 45.00
ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON	\$ 45.00
JOSE NARCISO DIAZ RAMOS	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON	\$ 45.00
JOSE LUIS FLORES	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
MARIA MAGDALENA GUILLEN LOPEZ	ADMINISTRADOR MERCADO DUEÑAS	\$ 102.00

PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	MANTENIMIENTO, MERCADOS	\$ 74.34
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	MANTENIMIENTO, MERCADOS	\$ 74.34
JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON, MERCADOS	\$ 67.86
GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON, PARQUES	\$ 67.86
MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON, PARQUES	\$ 67.86
ORLANDO RIVERA GUTIERREZ	PEON, PARQUES	\$ 69.55
INES CRUZ MELGAR	PEON, PARQUES	\$ 67.86
LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON, PARQUES	\$ 68.76
JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA,PATRIMONIO	\$ 69.97
JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	SARGENTO, PATRIMONIO	\$ 77.83
URAHAN NERY CHICAS MEJIA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
ATANACIO MENDOZA AGUILAR	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
EBERT ALEJANDRO IRAHETA LEIVA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 56.63
MIGUEL ARTURO SILIEZAR MELARA	CABO, PATRIMONIO	\$ 73.92
JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 69.94
ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
ROBERTO REYES CARRANZA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
SAMUEL ELIAS LOPEZ	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 70.95
MIRNA ARELY MEJIA DE CINCO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 68.76
SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 68.76
CONCE QUINTANILLA MARROQUIN	MOTORIZA, RECOLECCION SEPARADA	\$ 69.75
JULIO ADALBERTO OSORIO BOLAÑOS	ENCARGADO DE SUPERVISION	\$ 90.23
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON. ZONAS VERDES	\$ 67.86
WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 67.86
VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON. ZONAS VERDES	\$ 67.86

“”””””””” 12).- Considerando: i) Que en acuerdo número treinta, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince, se nombra como administradora de contrato del Proyecto Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, a la Arq. Roxana Beatriz Gallegos, Técnica de Proyectos del Departamento de Infraestructura; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Arq. Roberto Quintanilla, solicitando modificación a dicho acuerdo, en la parte relacionada al nombramiento de la administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número treinta, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince, en el sentido que

se nombra como administradora de contrato del Proyecto Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, a la Ing. Arlett Candelaria Moran. """"""13).- Considerando que el marco de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana se ha conocido dictamen presentado por el Señor Alcalde Municipal, en la que solicitan se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la empresa PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la empresa PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., el cual debe contemplar las siguientes cláusulas: OBJETO: "Mejorar la infraestructura del Municipio, con la construcción de Pasarelas en las zonas de mayor afluencia vehicular y peatonal con el patrocinio de la empresa privada", ejecutar el proyecto de construcción, donación y usufructo publicitario de las pasarelas ubicadas en las siguientes direcciones: 1-Calle Chiltiupán, frente a Colegio José Ingenieros, 2- Calle Chiltiupán frente a Avenida Jayaque, 3- Calle Chiltiupán, frente a juzgados, 4-Carretera Panamericana, frente a SISA, 5- Carretera Panamericana, Frente a ITCA. PLAZO: DIEZ AÑOS, contados a partir de la firma del presente convenio. COMPROMISOS DE LAS PARTES. PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.: a) Entregar en donación, cinco pasarelas peatonales, las cuales deben reunir los requisitos que establecen las respectivas Leyes de la República y Ordenanzas Municipales vigentes; cumplir con las normas técnicas de seguridad y calidad que garanticen su uso y permanencia; b) Las pasarelas tendrán espacios para colocar una o varias vallas publicitarias impresas o digitales sobre los lados de la escalinata y por encima del rodaje de la calle, así mismo se podrán utilizar espacios en el túnel peatonal siempre y cuando no obstaculicen la libre circulación, las vallas a colocar sobre la escalinata corresponderán a la Municipalidad. En todo caso, las medidas de las vallas publicitarias no deberán ser contrarias a las reguladas por la Ordenanza de Publicidad del municipio de Santa Tecla; c) El pago de las tasas municipales, los servicios de alumbrado eléctrico, así como el mantenimiento de la publicidad y de la infraestructura de las pasarelas, de manera permanente y durante la vigencia del derecho de usufructo, serán por cuenta de PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.; d) La donación de las pasarelas deberá formalizarse, en un plazo de seis meses, por medio de escritura pública a favor de la Municipalidad de Santa Tecla, con reserva de usufructo publicitario sobre las mismas exclusivo para PUBLIMOVIL S.A. DE C.V.; e) Tramitar los permisos respectivos. ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA: a) Recibir y aceptar en donación las pasarelas que PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., instale en los lugares antes señalados y constituir el usufructo publicitario a favor de PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., por un plazo no menor de diez años; b) La municipalidad permitirá que durante el plazo del exclusivo usufructo, PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V. tenga acceso a la pasarela para su mantenimiento y cambio periódico de publicidad, aportando la ayuda necesaria dentro de las atribuciones que le son conferidas por las leyes y reglamentos; c) Autorizar y otorgar por medio del exclusivo usufructo que se estipule en la donación de las pasarelas, previo trámite de Ley, los permisos y autorizaciones necesarios para instalar publicidad en el espacio reservado para tal efecto en dichas estructuras, siendo obligación de PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., pagar los tributos que esto genere; d) Mantener libre de ventas ambulantes o fijas, las pasarelas ya sea en el puente o en sus escalinatas para que sea un paso seguro y confiable a la

población y que además se conserve la integridad de la estructura y su propósito;

e) La municipalidad no podrá autorizar elementos publicitarios de cualquier tipo que restrinjan la visibilidad de la pasarela y sus rótulos además de retirar o resolver el retiro de toda publicidad ilegalmente instalada en los alrededores, igualmente deberá de procurar la adecuada poda de la vegetación periférica para evitar que obstaculice la visibilidad de la publicidad; f) Informar cuando así lo considere necesario, de manera escrita a PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V., si existiere algún daño a la estructura, publicidad o cualquier componente, a causa de accidentes, siniestros u otros eventos que dañen la estructura. “””14).- Visto memorando enviado por la Licda. Xenia Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones cobro de intereses, sobregiros, liberación de fondos, compra de chequeras y cargos por inactividad de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$8.48, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de marzo dos mil quince, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. “””15).- Vista la correspondencia presentada por Sonia Huevo, Jefa del Departamento para la Igualdad de Género, solicitando se autorice la suscripción de carta compromiso con ONU MUJERES para la ejecución de la segunda fase el proyecto “MUJERES Y POLITICAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD”. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor al Alcalde Municipal para que firme carta compromiso con ONU MUJERES para la ejecución de la segunda fase el proyecto “MUJERES Y POLITICAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD”, documento que debe incluir las siguientes cláusulas: OBJETO: Ejecutar el programa/proyecto 000083964Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador, beneficiando a mujeres de nuestro municipio. COMPRIMISOS DE LAS PARTES. ONU MUJERES: a) Aportará para ejecución del programa/proyecto 000083964Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador, la cantidad de \$ 29,500.00. Se realizarán consultas estrechas entre *la municipalidad* y ONU Mujeres sobre todos los aspectos de los Servicios, b) Como entidad de ejecución, ONU Mujeres conservará la responsabilidad global del programa/proyecto y designará un(a) coordinador(a) del mismo. LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: a) Realizar cuanto esté a su alcance para asegurar que el personal que sea contratado para el programa/proyecto ofrezca el máximo nivel de eficiencia, competencia e integridad, b) Será responsable de la provisión, con la debida diligencia y eficiencia, de todos los servicios prestados por su personal; c) Llevar a cabo las actividades previstas en la Carta Compromiso, d) presentar informes y liquidaciones. PLAZO: 13 meses. Se hace constar que el acuerdo siete de la presente acta vota en contra el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, razonando su voto de la siguiente manera: Por considerar que ya se otorgo tiempo suficiente para dicho trámite. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de abril de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del

Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar y Laura Vanessa Vásquez Rivas, Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"1-A).- Considerando: l) Que en acuerdo municipal número treinta tomado del acta número dos de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil quince, se aprueba realizar Procesos de Compra. En tal sentido se solicita erogación de fondos para pago de factura número 00781 a nombre de la empresa Inversiones Pakar, S. A de C.V., por la cantidad de \$644.10. Por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 10/100 DOLARES en concepto de pago de factura número 00781 a nombre de la empresa Inversiones Pakar, S. A de C.V., por la cantidad de \$644.10, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"2).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), por parte de INVERSIONES EL CONDADO, en concepto de Donación para cubrir salarios para el personal del CAMCO, correspondiente al mes de abril 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), para cubrir salarios para el personal del CAMCO, correspondiente al mes de abril 2015, como consta en recibos ISAM No.527618/832262. """"3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE 27/100 DÓLARES (\$3,609.27), por parte de ONU MUJERES, en concepto de Segundo Desembolso para la Ejecución del proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por ONU MUJERES, por cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE 27/100 DÓLARES (\$3,609.27), en concepto de Segundo Desembolso para la Ejecución del proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", como consta en recibo ISAM No.527794/832438. """"4).- Vista la correspondencia enviada por la Señora Tesorera Municipal, solicitando se autorice uso de fondos de Titularización, hasta un máximo de \$423,787.45, para pago de planilla de salarios del personal correspondiente al mes de abril; debido a que los ingresos del mes se mantienen con tendencia a bajar el nivel de recaudación. Y considerando que es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de Titularización hasta por la cantidad de cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y siete 45/100 dólares (\$423,787.45), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados

posteriormente. """"5).- Considerando: i) Que es responsabilidad del empleador, formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacional; establecido en el Art.8.- de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo; ii) Que se han elaborado los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de los lugares de trabajo de: la Dirección de Desarrollo Humano, El Cafetalon (Niñez y Juventud, Ciudad Digital, Espacios Recreativos, Deportes), Mercado Dueñas, Edificio Municipal y Palacio de la Cultura y Las Artes; iii) Que según el Art. 79.- de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo se considera una infracción grave el incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacional; iv) Que las infracciones graves se sancionaran con una multa que oscilará entre 14 a 18 salarios mínimos según Art. 82.- de Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo; v) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Inga. Mayra Murcia, encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando aprobación y posterior ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, de la Dirección de Desarrollo Humano, El Cafetalon (Niñez y Juventud, Ciudad Digital, Espacios Recreativos, Deportes), Mercado Dueñas, Edificio Municipal, y Palacio de la Cultura y las Artes de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar y posterior ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, de la Dirección de Desarrollo Humano, El Cafetalon (Niñez y Juventud, Ciudad Digital, Espacios Recreativos, Deportes), Mercado Dueñas, Edificio Municipal, y Palacio de la Cultura y las Artes de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. """"6).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2015. REPROGRAMACION N° 1 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CTA	DETALLE	AÑO 2015	AUMENTO	DISMINUCION
	FODES 25%			
	1010103-SINDICATURA			
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS		\$ 6,608.63	
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES			\$ 6,608.63
	TOTAL F.F.1		\$ 6,608.63	\$ 6,608.63
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2			
	1010101- CONCEJO MUNICIPAL			
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA			\$ 1,727.10
	1010102- DESPACHO ALCALDE			
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 103.14	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 28.58	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 53.33	
	1010103-SINDICATURA			
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 2.58	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 2.05	
	1010104- SECRETARIA			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 24.01	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 85.65	

51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 69.01	
	1010105-DIRECCION GENERAL			
55799	GASTOS DIVERSOS			\$ 3,500.00
	1010106-DIRECCION EJECUTIVA			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 939.86	
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 122.95	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 0.47	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 2.40	
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 142.69	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 843.55	
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO		\$ 20.00	
54114	MATERIALES DE OFICINA		\$ 3.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 13.41	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 117.19	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 295.00	
55799	GASTOS DIVERSOS			\$ 2,500.52
	1010206-DISTRITO CULTURAL			
51101	SUELDOS			\$ 9,665.21
	1010206-UACI			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 49.22	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 47.74	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 281.40	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 37.91	
	1010208-ARCHIVO			
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 15.95	
	1010213-CAMCO			
51101	SUELDOS			\$ 31.64
51107	BENEFICIOS ADICIONALES		\$ 31.64	
	1010218-TESORERIA			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 278.64	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 233.98	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 156.40	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 222.78	
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			\$ 49.99
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON			\$ 249.99
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			\$ 33.32
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			\$ 1,078.76
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS			\$ 66.64
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 50.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 333.36
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 666.64
54114	MATERIALES DE OFICINA			\$ 250.03
54115	MATERIALES INFORMATICOS			\$ 750.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			\$ 333.32
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA		\$ 69.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$ 476.84
54119	MATERIALES ELECTRICOS			\$ 166.64
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 7,625.83	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			\$ 100.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS			\$ 66.64
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			\$ 208.31
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS			\$ 205.31
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES			\$ 41.65
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			\$ 196.78
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES			\$ 41.69
54308	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO			\$ 41.65
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS			\$ 41.69
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES			\$ 885.01
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS			\$ 333.36
61101	MOBILIARIOS			\$ 416.69
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			\$ 416.65
61104	EQUIPOS INFORMATICOS			\$ 416.65
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES			\$ 128,884.38
	1010219-INTERVENTORIA			
51101	SUELDOS			\$ 7,733.91
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 1,886.28
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 1,101.43
	1010301-DIRECCION FINANCIERA			
54115	MATERIALES INFORMATICOS		\$ 1,112.96	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 1,519.76
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 203.40	
55508	DERECHOS		\$ 203.40	
	1010304-SUB DIRECCION TRIBUTARIA			
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 128.33	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 25.75	

51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$	216.00	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	19.28	
	1010305-CUENTAS CORRIENTES				
51201	SUELDOS		\$	4,800.00	
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$	408.00	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	51.82	
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$	47.90	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	42.88	
	1010306-REGISTRO TRIBUTARIO				
51101	SUELDOS		\$	5,344.89	
51201	SUELDOS				\$ 4,800.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ 408.00
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	91.25	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	30.06	
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ 324.00
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	117.54	
	1010307-COBROS Y RECUPERACION DE MORA				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	276.79	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	123.62	
	1010309-OFCINAS DESCENTRALIZADAS				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	125.66	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	99.79	
	1010310-ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS				
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	8.72	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	5.14	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	3.00	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	20.29	
	1010311-INSPECTORIA MUNICIPAL				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	147.93	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	117.47	
	1010401-DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$	114.68	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS		\$	16.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS				\$ 544.80
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$	370.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$	1,033.85	
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$	56.50	
61104	EQUIPOS INFORMATICOS		\$	1,809.65	
	1010403-RECURSOS HUMANOS				
51107	BENEFICIOS ADICIONALES		\$	9,989.08	
51201	SUELDOS				\$ 1,170.90
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	106.35	
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ 66.30
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	163.75	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES				\$ 3.29
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES				\$ 59.64
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	101.20	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES				\$ 11,983.28
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$	1,994.20	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS				\$ 499.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON				\$ 0.30
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$	2,386.20	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS		\$	3,250.00	
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES				\$ 900.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO		\$	33.90	
54115	MATERIALES INFORMATICOS				\$ 160.00
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA		\$	3,704.20	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS				\$ 5,640.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$	1,727.10	
61101	MOBILIARIOS		\$	3,600.00	
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS				\$ 5,775.00
	1010405-TIM				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	48.45	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	38.90	
54115	MATERIALES INFORMATICOS				\$ 150.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$	334.00	
61104	EQUIPOS INFORMATICOS				\$ 2,843.50
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL		\$	150.00	
	1010406-SERVICIOS GENERALES				
51101	SUELDOS		\$	3.54	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	84.61	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	156.12	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	0.29	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	124.61	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA				\$ 101.00

54202	SERVICIOS DE AGUA			\$	334.00
55507	TASAS		\$	101.00	
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			\$	12.38
	3030101-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	10.28	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	8.16	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$	700.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES		\$	700.00	
	3030102-AREA TECNICA (DESARROLLO HUMANO)				
51103	AGUINALDOS		\$	8.55	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	335.74	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	23.47	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	0.02	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	18.55	
	3030103-ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA				
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$	1,250.00	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$	169.45	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$	1,350.55	
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		\$	650.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$	80.00	
	3030104-SALUD				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	60.47	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	48.01	
	3030105-GENERO				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	6.57	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	5.22	
	3030107-EDUCACION Y CULTURA				
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$	455.00	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$	315.00	
54115	MATERIALES INFORMATICOS		\$	200.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$	580.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$	200.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				\$ 1,750.00
	3030108-DEPORTES				
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	10.66	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				\$ 12.50
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$	12.50	
	3030110-DESARROLLO RURAL				
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	2,597.80	
	4040104-DESARROLLO URBANO				
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	7.51	
	4040102-CONSTRUCCION DE CASA SINDICAL DE LOS TRABA. DE LA AMS				
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$	66.30	
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$	59.64	
	4040202-SANTA TECLA EMPRENDE				
51101	SUELDOS		\$	1,380.38	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	319.61	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	119.28	
	4040204-GESTION EMPRESARIAL				
51101	SUELDOS		\$	17,231.37	
51107	BENEFICIOS ADICIONALES		\$	5.17	
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	38.55	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	1,601.36	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	188.08	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$	1,072.36	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	132.76	
	5050101-CORTO PLAZO				
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$	3,212.69	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$	125,671.69	
	7070102-SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE				
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	139.81	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	8.25	
	7070103-DESECHOS SOLIDOS				
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS				\$ 5,484.13
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				\$ 2,328.69
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	288.07	
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES				\$ 235,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		\$	235,000.00	
	7070104-AREA TECNICA (SERVICIOS PUBLICOS)				
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	19.00	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	37.14	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$	8.16	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$	650.00	
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$	5,215.00	
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS				\$ 5,865.00

	7070105-ESPACIOS DE CONVIVENCIA			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 203.28	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 38.90	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 53.84	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 22.00	
	7070106-ALUMBRADO PUBLICO			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 560.33	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 157.74	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 125.25	
54205	ALUMBRADO PUBLICO			\$ 3,283.83
55799	GASTOS DIVERSOS		\$ 3,283.83	
	7070107MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA			
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 20.96	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 19.26	
	7070108-DIRECCION DE RRD Y ACC			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 86.79	
	7070109GESTION ESTRATEGICA DE RIESGO			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$ 1,050.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 20.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 260.00	
54399	SERVICIOS- GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 770.00	
	7070110PROTECCION CIVIL			
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 421.58	
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 139.48	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 20.37	
	7070111-CAMBIO CLIMATICO			
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 2.00	
	7070113REF			
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 85.02	
51503	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 48.55	
	7070114-CEMENTERIO			
51101	SUELDOS			\$ 7,445.77
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			\$ 5.17
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 713.91	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 585.05
51403	POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS			\$ 57.31
	TOTAL F.F.2		\$ 465,810.68	\$ 465,810.68
	PRESTAMOS INTERNOS 4			
	1010218-TESORERIA			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 113.00	
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 319,168.73	
	4040101-DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS		\$ 5,500.00	
	4040102-INFRAESTRUCTURA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS			\$ 1,412,213.92
	4040102-REMODELACION ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN		\$ 19,622.14	
	4040102-CANCHA DE GRAMA SINTETICA PARQUE SAN JOSE			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 49,631.20	
	4040102-PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 183,575.14	
	4040102-CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA #1 EN EL CAFETALON			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 236,619.61	
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS		\$ 7,900.00	
	4040102-REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 27,773.50	
	4040102-CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 31,796.75	
	4040102-GRADERIO COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 145,499.11	
	4040102-CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 32,476.98	
	4040102-REMODELACION PARQUE LA SABANA #3			
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION		\$ 27,950.91	
	5050101-CORTO PLAZO			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$ 869.16	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$ 323,717.69	\$ -
	TOTAL F.F.4		\$ 1,412,213.92	\$ 1,412,213.92
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5			
	1010106-IDENTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS Y POLTI. PUBLIC. Y LEG. FACILITP			
56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 12,685.00	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		\$ 800.00	

	1010209 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON.			
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION		\$ 1,140.00	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS		\$ 1,200.00	
61104	EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 280.00	
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ 80.00	
	1010213-CAMCO			
51201	SUELDOS			\$ 5,673.00
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 3,162.00	
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 2,511.00	
	1010218-JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS			
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 5.65	
	1010218-TESORERIA			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS			\$ 16,190.65
	3030105-GENERO			
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS			\$ 10,515.73
	03030105-255 - MUJERES Y POLITICAS MPALES. A FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL SALV.			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 0.73	
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION		\$ 2,275.00	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS		\$ 8,240.00	
	TOTAL F.F.5		\$ 32,379.38	\$ 32,379.38
	PRESUPUESTO DE INGRESOS -FF4			
	1010305-CUENTAS CORRIENTES			
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		\$ 2,344,121.34	
32102	SALDO INICIAL EN BANCO			\$ 2,344,121.34
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO		\$ 2,344,121.34	\$ 2,344,121.34
	TOTAL GENERAL		\$ 4,261,133.95	\$ 4,261,133.95
	CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 1 POR LINEAS DE TRABAJO			
		AUMENTO	DISMINUCION	
	0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 2,749,064.76	\$ 2,574,836.85	\$ 174,227.91
	0303 - INVERSION SOCIAL	\$ 19,611.73	\$ 12,978.23	\$ 6,633.50
	0404 - INVERSION PUBLICA	\$ 790,567.71	\$ 1,412,213.92	\$ (621,646.21)
	0505-ENDEUDAMIENTO	\$ 453,471.23		\$ 453,471.23
	0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 248,418.52	\$ 261,104.95	\$ (12,686.43)
		\$ 4,261,133.95	\$ 4,261,133.95	\$ -
	POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FF1	ISDEM	\$ 6,608.63	\$ 6,608.63	
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 465,810.68	\$ 465,810.68	
FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 3,756,335.26	\$ 3,756,335.26	
FF5	DONACIONES	\$ 32,379.38	\$ 32,379.38	
		\$ 4,261,133.95	\$ 4,261,133.95	

7).- Visto el documento presentado por el Ing. José Salvador Palacios Turcios, que contiene informe sobre misión oficial realizada para participar en el Seminario denominado "Planificación, Gestión e Innovación del Sector Agrícola", realizado a Israel. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe de misión oficial presentado por José Salvador Palacios Turcios. 8).- Informando el señor Sindico que respecto a la instalación de paradas de buses y MUPI's, que la sociedad URBAN CITY, S. A. DE C. V., pretende realizar en esta ciudad, por lo que es conveniente suscribir Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y dicha sociedad para la instalación de casetas de paradas de buses, constitución de usufructo de espacios municipales y permiso para la instalación de mobiliario urbano para información, el cual en síntesis contemplará: OBJETO: Establecer una mutua cooperación en el montaje, instalación y mantenimiento de paradas de buses y de Mobiliario Urbano Para Información (MUPI's) y la constitución de constituir el usufructo publicitario a favor de URBAN CITY, S. A. DE C. V. por un plazo no menor de tres años; y así dotar de mobiliario urbano necesario para la movilidad, accesibilidad y el mejoramiento de la imagen de la ciudad; COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: a) autorizar y conceder los correspondientes permisos para que URBAN CITY, S. A. DE C. V., administre, coloque, instale y distribuya los módulos publicitarios, mupis, rótulos sombras para paradas de auto

buses a ser instalada y colocada por URBAN CITY, S. A. DE C. V., en calles, aceras, medianas, arriates y otros, especificados que cumplan los requerimientos establecidos y que no contraríen leyes u ordenanzas vigentes y a su vez para que administre los mismos así como los referidos sitios públicos; b) Autorizar a URBAN CITY, S. A. DE C. V., para que este o sus contratistas o subcontratistas, puedan realizar cualesquiera construcciones, alteraciones, modificaciones o adiciones necesarias a los sitios públicos en los que serán colocadas las paradas de buses y mupis y que no sea contrario a las, a fin de lograr en lugares de alto tráfico vehicular y mayor tráfico comercial la instalación y colocación del mobiliario urbano antes señalado, siempre y cuando se siga los permisos respectivos previos para dichas modificaciones en los departamentos correspondiente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; c) La Municipalidad se obliga a entregar y devolver a URBAN CITY, S. A. DE C. V. al terminar el plazo del presente convenio o sus prorrogas en su caso, los módulos publicitarios, mupis, rótulos, sombras paradas de auto buses u otros productos de publicidad instalados y colocados por URBAN CITY., en calles, aceras, medianas, arriates y parques entre otros, así como los artículos, productos publicitarios entre otros que se hubiesen instalados y sean de propiedad de URBAN CITY, S. A. DE C. V., sus filiales, clientes o terceras personas que hubieren contratos con URBAN CITY, S. A. DE C. V.; d) constituir el usufructo publicitario a favor de URBAN CITY, S. A. de C. V. por un plazo no menor de tres años;

COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD URBAN CITY, S. A. DE C. V.: a) La Municipalidad tendrá el derecho al pago por parte de URBAN CITY, S. A. de C. V., del impuesto correspondiente a este giro o actividad ya determinado en la tarifa general de Tasas e Impuestos Municipales, de acuerdo a la cantidad realmente instalados en la vía pública del rotulo o mupi instalado bajo las condiciones del referido convenio; b) URBAN CITY, S. A. de C. V., se compromete al pago correspondiente de licencia o permiso de instalación para rótulos mupis, el cual se deberá estar renovando anualmente; como se encuentra regulado en el artículo diez de la Ordenanza Reguladora Sobre Rótulos y Vallas Publicitarias de la Ciudad de SANTA TECLA Departamento de La Libertad, previo cumplimiento de los requerimientos legales; c) URBAN CITY, S. A. de C. V. se compromete a no instalar publicidad en las aéreas donde exista publicidad de personas naturales o jurídicas con las que la municipalidad ha suscrito Convenios o que hayan obtenido las Licencias correspondientes; sin previa autorización de la Municipalidad de Santa Tecla; d) URBAN CITY, S. A. de C. V., instalará dos mupis por cada una de las casetas de paradas de buses que sin costo serán proveídas e instaladas en el Municipio de Santa Tecla, los cuales serán explotados para recuperar la inversión en dicha infraestructura, de estos MUPIS que acompañen la caseta parada de buses, dichas vialidades en el municipio se registraran y autorizaran sin pago mensual de impuestos municipales, ya que las parada de buses serán un beneficio social, no así la publicidad que se muestre en ellas, la cual deberá registrarse y/o calificarse como conforme a ley corresponda; e) Así mismo la Municipalidad tendrá derecho a un MUPI por cada diez MUPIS, instalados en los espacios publicitarios de las sombras de parada de buses, conforme lo establece el artículo 38 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla departamento de La Libertad, o fuera del rango de estos mismo que serán instalados en flujo peatonal; f) Serán instaladas por URBAN CITY, S. A. de C. V.

las sombras de paradas de buses en los lugares que ya estén asignadas las estaciones y con previo permiso de los departamentos correspondiente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; g) URBAN CITY, S. A. de C. V. asumirá el costo de mantenimiento de las sombras de parada de buses donadas y mupis anexos, y correrán por cuenta de URBAN CITY, S. A. de C. V., el pago de los aranceles e impuestos de importación de las sombras de parada de autobús y Mupis, sus partes y accesorios así como el pago de costo de almacenaje y aduanaje que pudieren generarse de la importación de dichos muebles así como del seguro de los mismos hasta su instalación que son parte del beneficio social a la municipalidad; h) URBAN CITY, S. A. de C. V., pagará los gastos y costos que generen la colocación, instalación y mantenimiento de los módulos publicitarios instalados y colocados por ella como también de las Sombras de Paradas de Buses, en las calles, aceras, medianas, arriates y parques entre otros, especificados; i) URBAN CITY, S. A. de C. V., será responsable del pago de los gastos de electricidad que el mobiliario urbano antes especificado gaste y genere; j) URBAN CITY, S. A. de C. V., pagará al Municipio los impuestos y tasas municipales presentes o futuras que cause la instalación del mobiliario urbano (mupis fuera del radio de sombra para parada de autobús) antes especificado; k) URBAN CITY, S. A. de C. V., se obliga con la Municipalidad de otorgarle dentro de la estructura de las sombras de parada de buses el espacio para publicidad propia de la institución y proyectos con las comunidades; así mismo se obliga a proporcionar el arte publicitario con previa coordinación de las autoridades municipales; l) El mantenimiento de las sombras para paradas de auto bus será otorgado por URBAN CITY S. A. de C. V. durante la vigencia del presente convenio; m) URBAN CITY, S. A. de C. V. se obliga a pagar los gastos y costos que genere la colocación, instalación y mantenimiento de los SOMBRAS PARA PARADAS DE AUTO BUS así como al mantenimiento y reposición de rotulo o mupi sea anexo o no a la sombra para parada de auto bus en calles, aceras, medianas, arriates y parques entre otros, especificados y señalados; n) URBAN CITY, S. A. de C. V. pagará a la Alcaldía los impuestos municipales que cause la utilización de los mupis o rótulos que no esté anexo a contiguo a la sombra para parada de auto bus antes y después especificado; o) La Municipalidad se compromete a extender la autorización de los permiso de rótulos o mupis a la sociedad URBAN CITY, en otro sector fuera del rango donde se instalara las sombras de paradas de buses siempre y cuando la instalación de los rótulos o Mupis no sean factibles porque interfiere con el tráfico peatonal, paso a personas con capacidades especiales, obstaculización de entrada y salida de vehículos, será reubicado en otro sector donde se instalara las sombras de parada de buses y todo de acuerdo al crecimiento urbanístico de la zona, en las calles, aceras, medianas, arriates y parques entre otros, especificados en este convenio, en el caso de los mupis que no estén contiguo al “anexo a”; siempre y cuando se cumpla con la inspección y autorización del Departamento Desarrollo Urbano y Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de SANTA TECLA y de los cuales se instalará únicamente uno de los dos mupis, y el segundo mupi que no sea instalado en la parada de buses, será reubicado en otro lugar previa autorización de la Municipalidad; PLAZO: El convenio tendrá un plazo de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción, hasta el día treinta de abril de dos mil dieciocho, plazo que podrá ser prorrogable por períodos iguales, previa solicitud de URBAN

CITY, S. A. de C. V. y aceptación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, lo cual deberá realizarse antes de treinta días de la terminación del plazo aquí establecido. además dicho convenio podrá revisarse antes del vencimiento del plazo original o sus prórrogas pudiendo ampliarse o modificarse si así lo consideran conveniente, fijándose como plazo para la primera posible revisión la primera semana del mes de Marzo del año 2016, y así sucesivamente cada tres años, sin que esto constituya una obligación para ninguna de las partes. Es por lo anterior se ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA SOCIEDAD URBAN CITY S.A. DEC.V. PARA LA INSTALACION DE CASSETAS PARA PARADA DE BUSES, CONSTITUCION DE USUFRUCTO DE ESPACIOS MUNICIPALES Y PERMISO PARA LA INSTALACION DE MODULOS, en el sentido antes dicho. Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos. NOTA: Se hace constar que el presente libro de actas se cierra en el folio ciento cuatro.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL